DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1962

TOMO 226	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16325

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se exonera a la Comisión Nacional de Turismo de la obligación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: la nota elevada por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando se le exonere de la obligación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus planillas de gastos;

Considerando: la naturaleza de los cometidos de la Comisión citada y su relación con las características climáticas del país que presionan para que el movimiento turístico se acentúe en ciertos meses del año, generándose con ello necesidades financieras desigualmente distribuídas en el ejercicio económico;

Considedando: que, por consiguiente, es conveniente a las necesidades del servicio la eliminación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos;

Y atento: a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 32 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Exonérase a la Comisión Nacional de Turismo por el corriente ejercicio, de la obligación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos.

Segundo. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

2

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en Puerto Príncipe, Haití

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor don Gerard Raoul Rouzier, Cónsul Honorario de la República en Puerto Príncipe, Haití.

Segundo. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se declara caducada la patente de invención concedida a "Procedimiento y aparatos para operaciones electo-termo-químicas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1958, por la que se concedió patente de invención a Marie, Emilio y Alfred Baule, de Francia, para "Procedimiento y aparato para operaciones electro-termo-químicas, tales como especialmente, combustiones, destilaciones, reacciones de síntesis, disociaciones moleculares o atómicas... y otras operaciones semejantes particularmente sobre cuerpos orgánicos", como reválida de la patente Nº 925.143 concedida en Francia;

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada

Resultando: que en la expresada resolución se establece que la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, quedan supeditados al previo pago de la primera anualidad;

Resultando: que pese a las citaciones y emplazamientos realizados los interesados no han comparecido a hacer efectivo dicho pago, circunstancia que les hace caer en la omisión prevista tanto en la resolución mencionada como en lo establecido por el artículo 89 de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar caducada la patente de invención de que se trata;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención concedida a Marie, Emilie y Alfred Baule, de Francia, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1958, para "Procedimiento y aparatos para operaciones electro-termo-químicas, tales como: especialmente, combustiones, destilaciones, reacciones de síntesis, disociaciones moleculares o atómicas... y otras operaciones semejantes particularmente sobre cuerpos orgánicos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se declara caducada la patente de invención concedida a "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1945, por la que se concedió a la firma Roberto Puchi, de Montevideo, patente de invención para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos";

Resultando: que el titular de la misma adeuda el pago de varias anualidades;

Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar caducada la patente de que se trata, máxime teniendo en cuenta que su titular no ha comparecido, pese a las citaciones y emplazamientos realizados, a hacer efectivo el pago de las cuotas anuales que adeuda;

Con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo establecido en el artículo 89 de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3590, para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", concedida a la firma Roberto Puchi, de Montevideo, por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1945.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se declara caducada la patente de invención concedida a "Método y aparato perfeccionado para la fabricación de planchas o tablas para fines de construcción y aislamiento".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución de 7 de marzo de 1944, por la que se concedió a la firma Nils Ryberg, de Estocolmo (Suecia), patente de invención para "Método y aparato perfeccionado para la fabricación de planchas o tablas para fines de construcción y aislamiento";

Resultando: que el titular de la misma adeuda el pago de varias anualidades;

Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar caducada la patente de que se trata, máxime teniendo en cuenta que su titular no ha comparecido, pese a las citaciones y emplazamientos realizados, a hacer efectivo el pago de las cuotas anuales que adeuda;

Con lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo establecido en el artículo 89 de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3539, para "Método y aparato perfeccionado para la fabricación de planchas o tablas para fines de construcción y aislamiento", concedida a la firma Nils Ryberg, de Estocolmo (Suecia), por resolución de 7 de marzo de 1944.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se declara caducada la patente de invención concedida a "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1944, por la cual se concedió a la firma Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para: "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos";

Resultando: que el titular de la misma, adeuda el pago de varias anualidades;

Considerando: que en consecuencia corresponde declarar caducada dicha patente, máxime teniendo en cuenta de que pese a las citaciones y emplazamientos realizados, no se ha hecho efectivo el pago de las cuotas anuales que se adeudan;

De conformidad con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo establecido en el artículo 89 de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención Nº 3578, concedida a la firma Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (R. A.), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1944, para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1961.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Colonia

10.a Sección —

Julio Abdín Long, 54 años, soltero, mecánico, oriental Eustaquia Carolina Bardallo, 53 años, soltera, oriental.

Julio Edgardo Pretto, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Matilde Leizagoyen, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Rufino Kidd, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Nicasia García, 33 años, soltera, oriental.

Arturo Elbir Dávila, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Campelo, 33 años, soltera, oriental.

Oscar Nelson Velázquez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Doris Luisa Bonjou, 25 años,, soltera, oriental.

Fidel Arnoldo Olaso, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Delia Halin, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Saúl Sánchez, 24 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Elvira Garsiol, 20 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

David Rodolfo Rostagnol, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Marina Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Abel Gilberto Godoy, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Elba Castillo, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Julio Rita Rodríguez, 25, años, soltero, agricultor, oriental y Juana Isolina Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Adrián José Moly, 56 años, soltero, empleado, argentino y Nélida Elvira Avalos, 44 años, soltera, empleada, argentina.

Auselio Santiago Calistro, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Delgado 29 años, soltero, empleado, oriental y Ada Dorotea Jorcín, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Edelberto Font, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Urricariet, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Braulio Rivero, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Morales, 23 años, soltera, oriental.

Rubin Manuel Janavel, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Ignacia Berardo, 22 años, soltera, oriental.

Odorico Rodi Hernández, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Collazo, 27 años, soltera, prof. de corte, oriental.

Delberto Delmiro Vergara, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ema Iris Aurelia Andrada, 27 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Roberto Edgar Haedo, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris Renée Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Barate, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Luján Rodas, 19 años, soltera, oriental.

Dámaso Hernando Molina, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Reina Pérez, 37 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Enrique Paz, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Leonidas Elena Ojeda, 44 años, soltera, empleada, oriental.

Elso Guedo Pons, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Lilia Cioli, 33 años, divorciada, oriental.

Américo Silva, 30 años, divorciado, papelero, oriental y Laudelina Cepeda, 34 años, soltera, oriental.

Evaristo Vallejo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Esther Noemí Echeverría, 24 años, soltera, modista, oriental.

Walter Federico Amand Ugón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Edith Voella Almada, 20 años, soltera, oriental.

Horacio Broso, 38 años, soltero, lechero, oriental y Regina Peña, 39 años, soltera, oriental.

José Aníbal Scalese, 23 años, soltero, empleado, oriental y Dora Angélica Ducer, 17 años, soltera, oriental.

Esteban Ruben Torres, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Obdelia Aquino, 34 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Roberto Amaro Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Mirtha Irrazábal, 17 años, soltera, oriental.

Alcides Lapaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Barrero, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Samaniego, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Estrella Perdomo, 19 años, viuda, oriental.

Luis Alberto Perazza, 42 años, soltero, maquinista, oriental y Marlene Belkis Charlo, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Lagretta, 32 años, soltero, militar, oriental y Marita Fernández, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Ismael Basterech, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Felipa González, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Carmelo Daniel Laguna, 22 años, soltero, peluquero, oriental y Dinorah Peralta, 21 años, soltera, modista, oriental.

3.a Sección —

Nelson Alcides Montero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Decler Barretto, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Hugo René Sastre, 26 años, soltero, industrial, oriental y Alida de la Quintana, 23 años, soltera, oriental.

Julio César Cardozo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Jorgelina Calderara, 22 años, soltera, modista, oriental.

Onésimo Julián Gamboa, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Isidora Vázquez, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Nibio Medero Godoy, 23 años, soltero, militar, oriental y Aritina Lizcano Escudero, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carmelo Piesa, 32 años, soltero, zapatero, oriental y Elida dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

José Eugenio Rodríguez Flores, 19 años, soltero, empleado, oriental y Dora Margot Riaño Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Pérez Lagarreta, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nicomedes Franco Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Jesús Rodríguez Pérez, 44 años, soltero, comerciante, oriental y Eclida Ortiz Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Gabriel Torres Luberto, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Rodríguez Espino, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Dinor Alemain, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucía Noguera, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ramón E. Maidana, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Mercedes Marín, 26 años, soltera, oriental.

Ruben Silva, 26 años, soltero, empleado rural, oriental y Leonida Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Raúl Guillén, 34 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Gloria Leiva, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Ceibal Moreira, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Gladys Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Sergio César Figueroa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Canzani, 25 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

Elois Filadelfio González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Gladys García, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Beledo, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Adelia Berdías, 49 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Luzardo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elba Abraham 17 años, soltera, oriental.

Angel María Rodríguez, 34 años, soltero, industrial, oriental y María Elena Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Heber Martín Rava, 21 años, soltero, industrial, oriental y María Luisa Giacosa, 18 años, soltera, industrial.

13.a Sección —

Ruben Ebelio De León Britos, 23 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Luz

Leonard Scarone, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Ebelio De León Britos, 23 años soltero, industrial, oriental y Blanca Luz Leonardi Scarone, 17 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Juan Carlos Bouvier, 26, soltero, agricultor, oriental e Idalia Esther Fumero, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Zoilo Pérez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Idalia Matilde Falero, 22 años, soltera, oriental.

Delcio Umpiérrez, 27 años, soltero, rematador, oriental y María Cecilia Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Lavega, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Rainela Gándara, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Facal, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elba Adda Píriz, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo González, 20 años, soltero, militar, oriental y Haydée Toledo, 22 años, soltera, oriental.

Nelson Niz, 42 años, divorciado, peluquero, oriental y Elsa Quintana, 40 años, viuda, empleada, oriental.

Leonidas Benjamín Cifuentes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Celeste Casas, 18 años, soltera, oriental.

Uber Guadalupe, 31 años, viudo, empleado, oriental y Francisca Anastasia Inzaurralde, 21 años, soltera, oriental.

Indalecio Walter Yocco, 21 años, soltero, profesor, oriental y Myriam Raquel Madeiro, 20 años, soltera, oriental.

Rossani Cirullo, 41 años, divorciado, comerciante, oriental y Blanca Esther Rodríguez, 34 años, divorciada, oriental.

Pedro Lucas Ignacio Benítez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Avelina Pereira, 22, años, soltera, oriental.

Melfin Apolonio Figueredo, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Olga René Asunción Santos, 26 años, soltera, oriental.

Sergio Julio Melgar, 49 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Violeta Casas, 21 años, soltera, oriental.

Dionisio Guillermo Pesci, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Margarita Zanacchi, 19 años, soltera, oriental.

Ernesto Domingo Gallo, 22 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Ofelia Larrosa, 18 años, soltera, oriental.

Julio Walter Ferreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Emilia Mena, 17 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Virginia García, 19 años, soltera, oriental.

Ruben René de León, 23 años, soltero, militar, oriental y Rosa Gladys García, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Gonzalo Techera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Julia Barrera, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Baltazar Albérico Umpiérrez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Esther Posente, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Calleros, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Clotilde Castro, 17 años, soltera, oriental.

Floro Alberto Carreras, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Emilia Felicidad Pérez, 33 años, soltera, oriental.

Oscar Amílcar Umpiérrez, 23 años, soltero, militar, oriental y María Sara Machado, 21 años, soltera, oriental.

Paulo Policarpo Porta, 35 años, soltero, ganadero, oriental y Eleodora Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.

Eugenio Gerardo Alonso, 36 años, divorciado, comerciante, oriental y Cándida Rosa Fernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Emilio Héctor Cabrera, 22 años, viudo, mecánico, oriental y Violeta Casas, 20 años, soltera, oriental.

Conrado Fernández, 59 años, soltero, empresario, oriental y María Jesús Preliasco, 32 años, soltera, oriental.

Carlos María Perdomo, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa Lucía Ferrando, 24 años, soltera, oriental.

Julio Hebert Fungi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Mario Jaime Roca, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Teresita Diano, 18 años, soltera, oriental.

Acierque Rodríguez, 26 años, soltero, electricista, oriental y Elba Amanda Velázquez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Isidro Deliberto Mendizábal 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Leocadio Patrón, 47 años,, soltero, agricultor, oriental y María Martínez, 47 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Juvenal Reyes, 24 años, soltero, herrero, oriental y María Gregoria Escobar, 17 años, soltera, oriental.

Telmo Francisco Larorsa, 22 años, soltero, peón rural, oriental y María Francisca Bergara, 17 años, soltera, oriental.

Eusebio Orosmán Clavijo, 30, soltero, empleado, oriental y Nélida Lulú Méndez, 28 años, soltera, oriental.

Feliciano Ocampo, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Wilma Nelda Barrios, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Félix Jacinto Larrosa, 16 años,, soltero, jornalero, oriental y Alba Renée Rivoira, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Serviliano Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Teresa Acosta 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Nelson Quintín Cuadrado del Puerto, 22 años, soltero, funcionario, oriental y Lidia Teresita Morán Moyano, 17 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Andrés Rufino López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Gasco, 22 años, soltera, oriental.

Germán Bonilla, 59 años, divorciado, carpintero, oriental y Etelvina Aquino, 51 años, soltera, oriental.

Pedro Wilmar Montossi, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Sánchez 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gómez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Hipólita Rodríguez 24 años, soltera, oriental.

Osvaldo Juan Paulo Fernández Chávez 23 años, soltero, empleado, oriental y María Irene Méndez, 16, soltera, oriental.

Nélsito Román Fernández, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Nelsa Silva, 35 años, soltera, profesora, oriental.

Amado Hermenegildo Juani, 22 años, soltero, albañil, oriental y Aurora Micaela Cáceres, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Teresa Lusardo, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Jorge López Muñiz, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Soto González, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Luciano Lorenzo, 49 años, soltero, hacendado, oriental y Lili Díaz, 37 años, soltera, oriental.

Omar Z. Carbo Tejera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Haydée A. González 25 años, soltera, oriental.

José Figuera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Pereira, 19 años, soltera, prof. de corte, oriental.

Justino Curbelo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zoila Silva González, 18 años, soltera, oriental.

César Duarte Begeres, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Clavijo, 18 años, soltera, oriental.

Arecio H. Amoroso, 23 años, soltero, empleado, oriental y Celeste T. Olivera, 15 años, soltera, oriental.

Ulpiano F. Figuera, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Cenobia M. Moreira, 22 años, soltera, oriental.

René Ramón Silvera, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Juana Elia Pereira, 19, años, soltera, oriental.

Tabaré Presa, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Nair Delión Quintana, 20 años, soltera, oriental.

Washington H. Cabaña, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Esther Larrosa, 26 años, soltera, oriental.

José María Corbo, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Valín, 32 años, divorciada, oriental.

Albérico Ramón Alvarez, 26 años, viudo, agricultor, oriental y Paulina S. Mendoza, 16 años, soltera, oriental.

Jacinto Sosa Viera, 31 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Pereira Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Luis A. Paulete Cal, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rita Fontana Araújo, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Núñez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Liliray R. Corbo, 18 años, soltera, oriental.

Martín José Carlos Lorenzo, 44 años, divorciado, empleado, oriental, y María Teresa Felló, 29 años, soltera, oriental.

Fermín C. Alvarez, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Paulina Rodríguez Lecuna, 48 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Nicasio Héctor Olmedo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Cancela, 22 años, soltera, modista, oriental.

Siris Omar Fuentes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nirée González, 20 años, soltera, oriental.

Daltón Ricco, 27 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Susana Pacheco, 18 años, soltera, oriental.

Juan Orosmán García, 32 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Aurelia Viñoles, 34 años, soltera, oriental.

Alberto Marín, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nimia Mildred Rivero, 26 años, soltera, argentina.

Olver Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Juana Rocha, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Dante Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Liboria Sosa, 35 años, soltera, oriental.

Ramón Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Iris Romero, 21 años, soltera, oriental.

Asdrúbal Esteban Fontes, 38 años, soltero, comercio, oriental y Angela Alicia Cuadrado, 37 años, soltera, empleada, oriental.
Norberto Caballero, 19 años, soltero. jornalero, oriental y Aurora Dionisia Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Juan Fernando Aldacour, 27 años, soltero, empleado, oriental y Selva González, 25 años, soltera, modista, oriental.

6.a Sección —

Francisco Baena, 37 años, soltero, chofer, oriental y Mirta Rodríguez, 35 años, soltera, oriental.
Alvar M. Núñez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Adelina de León Guerra, 19 años, soltera, oriental.
Onelis León Bonilla, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ramona A. Rodríguez Chocho, 39 años, soltera, comerciante, oriental.

7.a Sección —

Albérico Antonio Rodríguez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Custiel, 2 2años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hugo Telmo Gutiérrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Berta Rafaela Pérez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón F. Alayón, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Hortencia Torres, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Miraballes, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Fany González, 21 años, soltera, oriental.
Serafín Sandalio Silva, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Luciana Severina Pagola, 37 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Miguel Golobicky, 32 años, soltero, empleado, argentino y Lola González, 35 años, soltera, argentina.
Juan María Moreno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela María Michele, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Rodríguez, 25 años, soltero, pintor, oriental y Ofelia Edelina Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
Daniel Amando Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Celia Maima Irazoqui, 23 años, soltera, prof. de corte, oriental.
Enrique Salvador González, 23 años, soltero, militar, oriental y Laura Elena Jover, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Enrique Norberto Moyano, 26 años, soltero, chofer, oriental y Alba Marina Lorenzi, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Florencio Ferreira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Gladysy Milán, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Donato Salvador Martínez, 21 años, soltero, plomero, oriental y María Margarita Picos, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Leoncl Santana, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Pastorino, 26 años, soltera, oriental.
Sotero Gómez, 27 años, soltero, militar, oriental y María Antonia Peruchina, 28 años, soltera, oriental.
Dardo Ruben Luna, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Hilda Montes de Oca, 17 años, soltera, oriental.
Fernando Tomás Sigot, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Alcorta, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Américo Héctor Perrone, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elba Haydée Etchart, 24 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Arnaldo Francisco Montaudón, 25 años soltero, agricultor, oriental y Juana Eufracia Quiroga, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Marcelino Corbo, 40 años, soltero, emp. policial, oriental e Irene Cartagena, 39 años, soltera, oriental.
Naón Rabinovich, 43 años, viudo, comerciante, argentino y Clebia Antonia Cánepa, 49 años, viuda, argentina.

4.a Sección —

Lázaro Rosales, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Esther Peralta, 29 años, soltera, oriental.
Santos Ricardo Winz, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Centurión, 20 años, soltera, prof. de C. y Confección, oriental.
Ismael Rodolfo Ducamp, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elma Nery Charruti, 23 años, soltera, oriental.
Máximo José Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca María Berta Van Lommel, 29 años, soltera, oriental.
Aureliano Esquibel, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Viera, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Arbelo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Castro, 21 años soltera, oriental.

8.a Sección —

Héctor Arévalo, 28 años, soltero, oriental y Nélida Duarte, 37 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Américo Frugoni, 68 años, viudo, jornalero, oriental y Zenona Bentos Pereyra, 51 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Américo Benia Iglesias, 30 años, soltero, comercio, oriental y Eny Gómes de Freitas, 31 años, soltera, iriental.
Silvano Blanco, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Irma González, 32 años, soltera, oriental.
Dionisio Amilcar Tort, 29 años, soltero, empleado, oriental María Luisa da Silva, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aída Pereira Gómez, 22 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Alfredo Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Shirley Núñez, 18 años, soltera, oriental.
José Floro Cal, 53 años, divorciado, empleado, oriental y Aurora Cardozo, 49 años, soltera, brasileña.
Oscar Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Gonzálves oMrales, 23 años, soltera, empleada, brasileña.
Ruben Miranda López, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zilda Dutra Cardozo, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Milán Rodríguez, 31 años, soltero, militar, oriental y Luisa Esther Xavier, 27 años, educacionista, oriental.
Romeo Atahides Lencina, 30 años, militar, oriental y Yacira da Silva, 23 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Eusebio Rangel, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Mirna Lagos, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rodríguez, 71 años, soltero, jubilado, oriental y Rosa Severo Rodríguez, 63 años, divorciada, jubilada, oriental.
Anelio Núñez Duarte, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Rodríguez Tabárez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Faustino González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zoila Fonseca, 27 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Luis Alberto Machado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Benjamina Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Manduca Noé Nieves, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Laura Silvera Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Humberto Lombardi, 34 años, soltero, zapatero, oriental Angélica Dominici 24 años, soltera, oriental.
Beltrán Demetrio Píriz, 54 años, soltero, empleado, oriental y Filomena Carmen Egaña, 58 años, soltera, jubilada, oriental.
Julián Baldomero Martínez, 30 años, divorciado, carpintero, oriental y Blanca Nieve Taroco, 36 años, viuda, oriental.
Jorge Dionisio Almandós, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Blanca Mora Oyhamburu, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Eraso, 23 años, soltero, albañil, oriental y Antolina Nelsa Moreira. 28 años, divorciada, oriental.
Fernando Miguel Ravera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Fany Mabel Méndez Moreno, 23 años, soltera, oriental.
Angel Víctor Olivera, 21 años, soltero, militar, oriental y María Eugenia Pereyra, 15 años, soltera, oriental.
Ariel Paulino Fonseca, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Miladi Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Luis Terra Núñez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Dorotea Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Oriol Corbo Olivera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Píriz Ortega, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Artigas Pereyra, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Esther Pereira, 15 años, soltera, oriental.
Alvaro Brañas, Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Pereyra, 21 años, soltera, oriental.
Samuel Rowinsky, 50 años, divorciado, comisionista, polaco y Estela Angela Barboza, 34 años, soltera, oriental.
Alvaro Benisio Gamarra, 28 años, soltero, electricista, oriental y Maura Raquel Pioli, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Pedro Manuel Abreu, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Barrios, 12 años, soltera, oriental.
Adiles Bobadilla Campos, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Nilda Teodora Cáceres, 22 años, soltero, tareas rurales, oriental y Lucila Robaina, 19 años, soltera, oriental.
Wilson Vázquez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Gladys Moreno, 17 años, soltera, oriental.
Juan Clímaco Alvarez, 73 años, divorciado, jubilado, oriental y Antonia Enilda Campos, 42 años, soltera, oriental.

Aldo del Barrio Carreras, 28 años, soltero, hacendado ,oriental y Nylia Delfina Gonnet Tourn, 20 años, soltera, oriental.

Enio Nieves Pérez, 26 años, soltero, tareas rurales, oriental y Enilda de los Santos Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Pablo Calixto Pereyra Ciampis, 27 años soltero, tareas rurales, oriental y Catalina Eva Furtado Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Clibe Julio Acosta Ramírez, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Blazul Rodríguez Pereyra, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Alberto Viojo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nair dos Santos, 19 años, soltera, brasileña.

Luis Flor Nieves, 23 años, soltero, hacendado, oriental, y Celeste de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Ortiz Bitabares, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mirian Santos, 17 años, soltera, oriental.

Nelson Hebert Pedraja, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Vitalina Millar Sosa, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Justo Sosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Celamir de León, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ildebrando Fernández Píriz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Helena Cuartín Prieto, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Walter Pérez Abreu, 31 años, divorciado, carnicero, oriental y Sirena Albo Garaza, 25 años, soltera, brasileña.

Mauro Barrios Guerra, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Esther M. Larzábal Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Luis Lorenzo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela T. Pereira, 22 años soltera, oriental.

Hugo Vicente Nelson, 27 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Helén de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mamerto Duarte González, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Inocencia de los Santos de los Santos, 33 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Danubio Weimar Correa, 25 años, soltero, chofer, oriental y Flor Marina Casas Barboza, 16 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Juan Domingo Silva, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Estanislao Alfredo de los Santos, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina Cabrera, 34 años, soltera, oriental.

Ernesto Galli, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lucy Argentina González, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Ocampo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Ordália Colebral, 15 años, soltera, oriental.

Juan Almeida, 37 años, soltero, empleado, oriental y Celia Maciel, 42 años, soltera, empleada, oriental.

Santos Fraga, 26 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Cardozo, 20 años, soltera, oriental.

Saturnino Romero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Saturnina Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Gil González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Yolanda Miranda, 25 años, soltera, orental.

Silvio Faustino Romero, 17 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

Aníbal de los Santos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda de Cuadro, 23 años, soltera, oriental.

Enrique Antonio Urchoegüía, 31 años, soltero, escribano, oriental y María de las Mercedes López, 28 años, soltera, española.

Eduardo Torres, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Olga González, 35 años, soltera, costurera, oriental.

Francisco Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalina Rolón, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Cecilio Rodríguez, 58 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

Gabino Olguín, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Aída González, 36 años, soltera, oriental.

Domingo Silveira, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Nahir Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Arnoldo Bernasconi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zunilda Lara, 17 años, soltera, oriental.

José Aristov, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Rosaura Gloria Macchio, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Villar Donatto, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Betty Silva, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Suárez, 23 años, soltero, comercio, oriental y Nélida Piedad Sotelo, 25 años, soltera, oriental.

Uben José Malvasio, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Dima Chagas, 25 años, soltera, oriental.

Leonardo Mandarín, 26 años, soltero, albañil, oriental y Nahyr Reina, 18 años, soltera, oriental.

Felicio Antonio Di Giácomo, 18 años, soltero, empleado, oriental y Celia Pereira, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Casulo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita Artave, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Chagas, 40 años, soltero, albañil, oriental y Lira Trindade, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Edilio Trivel, 32 años, soltero, foguista, oriental y Zulma Barboza, 29 años, soltera, oriental.

Faustino Echague, 20 años, soltero, oriental y Blanca Rosa Almeida, 17 años, soltera, oriental.

Arturo Ferreira Lira, 36 años, soltero, oriental y Amelia de los Santos, 27 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Medina, 24 años, soltero, oriental y Elida Renée Ribeiro, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Walter Guglielman, 29 años, soltero, changador, oriental y María Gladys Núñez, 27 años, soltera, oriental.

Luis Aguilar, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel da Rosa, 34 años, soltera, oriental.

E[illegible] Ramón Ferreira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Nair Solama, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Eduardo Bueno, 31 años, divorciado, militar, oriental y María Dolores Calisto, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Jorge Minetti, 28 años, soltero, dibujante, oriental y María Abadie, 21 años, soltera, oriental.

Ildemar Rodríguez, 25 años, soltero, pintor, oriental y Enilda F. Sequeira, 25 años, soltera, oriental.

José Ivo Correa, 29 años, soltero, vendedor, oriental e Irene Sánchez, 46 años, soltera, oriental.

Norberto Leal, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Neves Imer, 25 años, soltera, oriental.

Victoriano Carbajal, 38 años, soltero, empleado, oriental y Adelaida de Jesús, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Algalarronda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona González, 34 años, soltera, oriental.

José Gregorio Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Nivers Cavallo, 21 años, soltera, oriental.

Leonardo Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa González, 28 años, soltera, oriental.

Juan C. Belén, 35 años, soltero, comercio, oriental y Nelba Edith Roggero, 27 años, soltera, oriental.

Luis Ojeda, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Pastora Russo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Loromio Flores, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Guillermina Panelli, 39 años, soltera, oriental.

José Antonio Martínez, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Nelly Abreu, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Daher, 47 años, soltero, empleado, oriental y Zilda dos Santos, 40 años, soltera, brasileña.

Sabino Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ada Imer, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Angel Benítez, 29 años, soltero, chapista, oriental y Armenia Bianchetto, 29 años, soltera, oriental.

Juan Francia, 32 años, soltero, militar, oriental y Margarita Echague, 35 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Isidro Fuentes, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Ruiz Díaz, 63 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 18 años, soltero, oriental y Elda Rosa Peralta, 29 años, soltera, oriental.

Eduardo Almirón, 39 años, soltero, oriental y Laura Esther Pintos, 29 años, soltera, oriental.

Eduardo Castro, 23 años, soltero, oriental e Ida Vitalina Dávila, 33 años, soltera, oriental.

Angel C. Da Cruz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Lira Gallino, 31 años, soltera, oriental.

Martín Amelio Acosta, 25 años, soltero, chofer, oriental y Lira Esther Chiappini, 22 años, soltera, oriental.

Juan Silva, 74 años, soltero, tropero, oriental y Ceferina Silveira, 61 años, soltera, oriental.

José César Fernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Pinto, 15 años, soltera, oriental.

Isidro Motta, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Berttoni, 25 años, soltera, oriental.

Mauro Pinto, 42 años, soltero, marmolero, oriental y Ramona Cabrera, 39 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Nelson Ricardo Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita del Carmen Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Juan María Bugani, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Esperanza Facal, 19 años, soltera, oriental.

Rubén Darío Marichal, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Canales, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Ferrari, 26 años, soltero, labrador, oriental y Nelly Renée Tovagliare, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Gerardo García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Regina Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Walter Nelson Yanes, 21 años, jornalero, oriental y Odila Juana Copper, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Antonio Britos, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Gladys Cedrés, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Wilson Fabre, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Iglesias, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Lidia Esther Vázquez, 38 años, soltera, oriental.

Hugo Oscar Bogarín, 25 años, viudo, militar, oriental y María Celia Morales, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Delgado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Mireya Quián 19 años, soltera, oriental.

Toribio Ramón Molina, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Ester García, 18 años, soltera, modista, oriental.

Albérico Ramón De León, 27 años, soltero, militar, oriental y Gladys Teresita De León, 27 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Prado, 26 años, soltero, zapatero, oriental y Angela Esther Gutiérrez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Bentancur, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Britos, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Nildo Norberto Revetria, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys Villero, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Belsterú, 22 años, soltero, gomero, oriental y Sofía Esther Angeloff, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Arancibio Almada, 37 años, soltero, soldado, oriental y María del Carmen Trujillo, 49 años, soltera, oriental.

Abel Couto, 66 años, viudo, jubilado, oriental y María del Carmen Larrañaga, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Emilio Dante Figueira, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Glenda del Carmen de León, 20 años, soltera, oriental.

Walter Oscar Uribe, 32 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Esther Pérez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Heriberto Barreto, 25 años, soltero, albañil, oriental y Milka Teresita Pérez, 14 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mabel Emilia Dos Santos, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Senceber, 29 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Rebollo, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Izquierdo, 27 años, soltero, labrador, oriental y Mirta Teresita Rieudebat, 18 años, soltera, oriental.

Alejandro Teodoro Sellanes, 39 años, soltero, labrador, oriental y Uberfilia Renée Sellanes, 42 años, soltera, oriental.

José Nicolás Sánchez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Esther Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

Elbio Rodríguez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Vicenta Gloria Traviesо, 26 años, soltera, oriental.

Luis Angel García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

José Ramón Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dora Beatriz Marrero, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Vicente Romaso, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Beatriz Navarro, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Soto, 27 años, soltero, jornalero, e Inocencia Esther Raymón, 28 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Pedro Guillermo Silva, 37 años, soltero, plomero, oriental y Colina Ceferina Insua, 33 años, soltera, oriental.

Walter Rubens Alzogaray, 26 años, soltero, peinador, oriental y Amelia García López, 39 años, divorciada, española.

Humberto Alfredo Di Mattia, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Elena Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Higinio Montero, 68 años, viudo, jubilado, oriental y Amalia Martínez, 42 años, soltera, oriental.

Palermo Saavedra, 28 años, soltero, militar, oriental y Luisa Isabel Bertón, 25 años, soltera, oriental.

Elson Ruben Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Tila Esther Pedrozo, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Ercilia Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Maximiano Bermúdez, 65 años, soltero, pensionista, oriental y Dolores Margarita Gaite, 67 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Rodríguez, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Lucio Sosa, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ema Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Tomás Milesi, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Azucena Magallanes, 16 años, soltera, oriental.

Wilfredo Vavidiat, 31 años, comercio, oriental y Noelia Marta Soma, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Pedro Rochón, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Claudia Mezquida, 30 años, soltera, oriental.

Félix Hugo Méndez, 17 años, soltero, albañil, oriental y Selva Gladys Sosa, 14 años, soltera, oriental.

Nelson Ramón Bruno, 23 años, soltero, viticultor, oriental y Nora Griselda Selios, 18 años, soltera, oriental.

Lucas Ubaldino Castro, 46 años, soltero, albañil, oriental y María Isabel Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.

Ramón Da Silva, 24 años, soltero, militar, oriental y Rosa Brunilda Dematte, 18 años, soltera, oriental.

Bisildo Gandora, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Ramechar, 39 años, soltera, oriental.

Irene René Ferreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Leonor Penoni, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Balvé, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Esther González, 32 años, soltera, oriental.

Isidoro Cano, 55 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Martínez, 69 años, viuda, oriental.

Máximo Edelmiro Maneiro, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina Isabel Cano, 42 años, soltera, oriental.

Gregorio Mario Galeano, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Iturriaga, 28 años, soltera, oriental.

Diego Luciano Rivero, 22 años, soltero, militar, oriental y Nélida Esther Solari, 28 años, soltera, oriental.

Jorge Ismael López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Gladys Caputto, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Manuel Segú, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Tula Emma Frantelez, 23 años, soltera, oriental.

Aquiles Ramón García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Zulma Melo, 31 años, soltera, oriental.

Valentín Iraola, 43 años, soltero, comercio, oriental y Sara Isabel Lafranchi, 36 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Santiago Castillo, 57 años, soltero, emp. rural, oriental y Lidia Amanda Maciel, 40 años, soltera, oriental.

Montiel Andono, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Cristina Oroná, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Benito Meléndez, 32 años, soltero, panadero, oriental y Lely Nasper Ruiz, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Miguel Grosso, 24 años, soltero, herrero, oriental y Elsa Argelina Díaz, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Julio César Ruta Cruz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ecilda Gricelda Aguiar, 16 años, soltera, oriental.

Antonio Untuverría, 55 años soltero, jornalero, oriental y Carmen Medina, 40 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Rufino Marcelo Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Libia Nery Fontes, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Cipriano Díaz, 44 años, viudo, empleado, oriental y María Elena Guigou, 39 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Eduardo Tregarten, 41 años, soltero, mecánico, oriental y Avelina Puig, 38 años, soltera, oriental.

Antonio Lino Oten, 41 años, soltero, barman, oriental y Nélida Angélica Lemos, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Luis Cazalás, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Ada Luque, 27 años, soltera, estudiante, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Luis Carlos Cledón, 20 años, soltero, empleado, oriental e Iria Elvira Chagas, 17 años, soltera, peinadora, oriental.

Camilo Alvez, 30 años, soltero, trab. rural, oriental y Castora Leites, 23 años, soltera, oriental.
Heber Facundo Ramos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Tula Rosa García, 16 años, soltera, empleada, oriental.
Gerónimo González, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

Diego Eduardo Sánchez, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Fausto Manuel González, 26 años, soltero, militar, oriental y Elvira Gregoria Esteves, 19 años, soltera, oriental.
Valentín Teixeira, 37 años, soltero, militar, oriental y Maura Isabel Alvarze, 31 años, soltera, prof. de Corte. oriental.

Edmundo Cardozo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Da Silva, 49 años, soltera, oriental.
Consuelo Sanguinet, 34 años, soltero, militar, oriental y Ada González, 22 años, soltera, oriental.
Domingo Delbono, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Onira Coitinho, 25 años, soltera, oriental.
Adolio Walter Carro, 35 años, divorciado, empleado, orental e Ignacia Loyola López, 28 años, soltera, oriental.
Antonio Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Aracelia Lima, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Balestra, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Rodríguez, 13 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Eliseo González da Silva, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Teresita Núñez Moraes, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Cecilio Fagúndez, 51 años, soltero, comercio, oriental y Leoncia Rosano, 51 años, soltera, oriental.
Manuel Barrios, 23 años, soltero, chofer, oriental y Genoveva Dinda Rodríguez, 18 años. soltera, oriental.
Elidio Felicio Ritzel, 34 años, soltero, empleado ,oriental y Elida Laborde, 34 años, soltera, oriental.

Hugo Enrique Esteves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Emireli Fagúndez, 23 años, soltera, oriental.
Evangelisto Costales, 41 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Elida Olivera, 28 años, soltera, oriental.
Gualberto Freitas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Castelli, 30 años, soltera, oriental.

Arturo Ezquerra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amadelia Núñez, 21 años, soltera, oriental.
Odalía Sosa, 42 años, soltero, pintor, oriental y Enoema dos Santos, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Martínez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Adela Umpiérrez, 36 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Aníbal Evaristo García, 23 años, soltero, carpintero, oriental y María Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Connio, 19 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Vique, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Pérez, 46 años, soltero. empleado, oriental y Elida Jacinta Alpuy, 45 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Omar Gabriel Rosadilla, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Trigo, 18 años, soltera, oriental.

Francisco del Pilar Saturno, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Teresita Custodio, 27 años, soltera, oriental.
Oscar Ernesto Curbelo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Vigo, 20 años, soltera, oriental.

William Dionisio Seara, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elizabeth Cuty, 21 años, soltera, oriental.
Rosauro Antúnez, 41 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Restituta López, 34 años, soltera, oriental.

José María Barreto, 28 años, soltera, empleado, oriental y Teresa Nubia Paladino, 23 años, soltera, oriental.

Humberto Galvalisi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Selva Grisel Blanco, 16 años, soltera, oriental.

Silvio Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Gamarra, 23 años, soltera, oriental.

Julio Mareco, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Odila Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Justo Rodríguez, 32 años, divorciado, herrero, oriental y María Beatriz Castello, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Belarmino Brazeiro, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Muñoz, 17 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Rebollo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Crecilda Victoria Aguiar, 14 años, soltera, oriental.

Rubens Vicente Hernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lidia dos Santos, 27 años, divorciada, oriental.

11.a Sección —

Nerio Rosano, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Secundina Deanusi, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Elbio Gularte, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Adoración Ferreira, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Antonio Luna, 32 años, divorciado, militar, oriental e Iris Mederos, 21 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Sánchez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Renée Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Nirto Martínez, 49 años, divorciado, chofer, oriental y María Eudoxia Vázquez, 44 años, divorciada, oriental.
Clelio César Olivera, 20 años, soltero, criador, oriental y Olivia Nilda Sanguinett, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Sacía, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Gladys Mascarañas, 21 años, soltera, modista, oriental.

Tomás Aquino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Elicia Paz, 14 años, soltera, oriental.

Virgilio Días de Almeida, 21 años, soltero, joyero, oriental y Alba Gladys Silva, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Calisto Acosta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Berta Adalberta Baugil, 20 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Gravi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Cuadrado, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Caticha, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Margarita Mier 17 años, soltera, oriental.
Antonio Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa González, 15 años, soltera, orientla.

Jesús Manuel Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana Shirley Fernández, 14 años, soltera, oriental.
Ricardo Rosis, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Eva Pedrozo, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Ruben Ibarra, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Dalila Rodríguez, 39 años, divorciado, oriental.
Garibaldi González, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Leonor Giró, 39 años, soltera, oriental.

Washington Menchaca, 38 años, soltero ,empleado, oriental y María Raquela Araújo, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Víctor Hugo Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Olga Franca, 19 años, soltera, oriental.
Washington Giménez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Texeira, 19 años, soltera, empleada.
Juan José Silvera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Larrosa, 14 años, soltera oriental.
Carlos Visoso, 34 años, soltero, electricista, oriental y Alba Ena Lagos, oriental.

Carlos Antúnez, 25 años, soltero, taxista, oriental y Elodina Gribaldina Molina, 25 años, soltera, modista, oriental.
Pablo Alfredo Meneses, 17 años, soltero, comerciante, oriental y Susana Haydée Atensua, 16 años, soltera, oriental.
Domingo Pocino, 62 años, viudo, músico, brasileño y Juanita Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Basilio Espinosa, 37 años, viudo, empleado, oriental y Julia Patrón, 27 años soltera, oriental.

Pablo Ramón Cigales, 25 años, soltero, 25 años, empleado, oriental y Clotilde Aurelia Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Ademar Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marina Belki Zeballos, 18 años, soltera, oriental.
Mario César Marta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Victalina Acosta, 22 años, soltera, oriental.
Florismán Casanova, 38 años, soltero, ganadero, oriental y Mercedes Tarán, 41 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Alonso, 25 años, soltero, jornalero, oriental Leodilda Adelaida Herrera, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Ernesto Ferreira Cháves, 23 años, soltero, chofer, oriental y Amadis Reyna Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Agapito Cándido, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Milka Cándido, 18 años, soltera, oriental.
Juan Margarito Luzardo, 62 años, soltero, criador, oriental y Telésfora Catalina Bas, 46 años, soltera, oriental.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

53.a REUNION ORDINARIA

Octubre 18 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 17 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá —mañana miércoles 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar. — Carp. 1143. — Rep. 420.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. — Rep. 135|961.

3º — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley;

4º — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Rep. 248|961.

5º — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Rep. 247|961.

6º — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. —Carp. 86|959. — Rep. 262|961. — (Previo informe).

7º — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela N.o 120 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1413. — Rep. 354.

8º — Se dictan normas que regulan la contabilidad y la administración financiera del Estado. — Carp. 730|960. — Rep. 381|961.

9º — Se modifica el apartado a) del artículo 60 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carp. 295|959. — Rep. 438|961.

10. — Se sustituye y modifica el régimen vigente que concede licencia a los legisladores. — Carp. 1337. —Rep. 439. — (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución.

11. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A.. — Carp. 1319.— Rep. 263.

12. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A.. — Carp. 1334. — Rep. 151.

13. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. —Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

14. — Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. — Carp. 1503. — Rep. 350.

15. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en la acusación de la minoría de la Junta Departamental de Rivera. — Carp. 1434. — Rep. 388.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. — Rep. 57.

b) Ministros del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 1513. — Rep. 416. — Carp. 1522. — Rep. 418. — Carp. 1567. — Rep. 434.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. — Carp. 1448. — Rep. 412. — Carp. 1449. — Rep. 413. — Carp. 1451. — Rep. 415. — Carp. 1450. — Rep. 414.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1961). — Carp. 1464. — Rep. 390.

b) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961) — Carp. 1465. — Rep. 399.
c) Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). — Carp. 1466. — Rep. 400.
ch) Capataz de Línea de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1961). — Carp. 1467. — Rep. 417.
d) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 1.o de noviembre de 1961). — Carp. 1478. — Rep. 421.
e) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Cap. 1070|960. — Rep. 435|961.
f) Funcionario de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961. — Carp. 1482. — Rep. 436.
g) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1483. — Rep. 437.
h) Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carp. 1486. — Rep. 440.
i) Cartero Presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carp. 1487. — Rep. 441.
j) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1961). — Carp. 1495. — Rep. 442.
k) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1961. — Carp. 1496. — Rep. 443.
l) Chofer de 1.a del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961). — Carp. 1497. — Rep. 451.
ll) Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961) — Carp. 1498. — Rep. 452.
m) Lavandera Planchadora del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961). — Carp. 1499. — Rep. 453.
n) Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961. — Carp. 1500. — Rep. 454.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Besozzi, Brause, Brena, Cardoso, González Conzi, Maeso, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas y Trías Du Pré.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bottinelli, Fischer, Lepro, Piffaretti, Roballo y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Abdala, Bove Arteaga, Bruno, Fraga y Fusco.**

Con aviso, el señor senador **Varela.**

Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Beltrán, Cholle, Del Campo, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés y Sorhueta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Guillermina Escolástica Larrosa de Durañona. — Carpeta 1597.

Y por el que se modifica la Ley Nº 12.366, que acordó una pensión graciable a la señora María Teresa Lamaca de González. — Carp. 1598.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Congreso de la República de Guatemala remite un telegrama, dando cuenta de una resolución relacionada con la actual situación en Cuba. — Carp. 1596.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Administrativos, eleva informado un proyecto de resolución relativo a la publicación de un trabajo sobre el Reglamento de la Asamblea General. — Carp. 363|59.

—Repártase.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General de Aduanas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpeta 1462.

3

—El señor senador doctor José Antonio Varela solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—En sesión se resolverá.

4

—No hay número para celebrar sesión.
Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

54.a SESION ORDINARIA

Noviembre 1º de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 31 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 1º de noviembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar. — Carp. 1148. — Repartido 420.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. — Rep. 135|961.

3º — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Repartido 248|961.

5º — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Repartido 247|961.

6º — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. Carp. 86|959. — Rep. 262|961. — (Previo informe).

7º — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela N.o 120 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1413. — Rep. 354.

8º — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. — Carp. 730|960. — Rep. 381|961.

9º — Se modifica el apartado a) del artículo 60 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carp. 295|959. — Rep. 438|961.

10. — Se sustituye y modifica el régimen vigente que concede licencia a los legisladores. — Carp. 1337. —Rep. 439. — (Previo informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

11. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A. — Carp. 1319. — Rep. 263.

12. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A.. — Carp. 1334. — Rep. 151.

13. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

14. — Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. — Carp. 1503. — Rep. 350.

15. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en la acusación de la minoría de la Junta Departamental de Rivera. — Carp. 1434. — Rep. 388.

16. — Se dispone la publicación de un trabajo sobre el Reglamento de la Asamblea General. — Carpeta 363|950. — Rep. 479|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

17. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1234. — Rep. 57.

B) Ministros del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 1513. — Rep. 416. — Carp. 1522. — Rep. 418. — Carp. 1567. — Rep. 434.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. — Carp. 1448. — Rep. 412. — Carp. 1449. — Rep. 413. — Carp. 1451. — Rep. 415. — Carpeta 1450. — Rep. 414.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

A) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 1.o de noviembre de 1961). — Carp. 1478. — Rep. 421.

B) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1070|960. — Rep. 435|961.

C) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1482. — Rep. 436.

Ch) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1483. — Rep. 437.

D) Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carp. 1486. — Rep. 440.

E) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carp. 1487. — Rep. 441.

F) Oficial 4.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1961). — Carp. 1495. — Repartido 442.

G) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1961). — Carp. 1496. — Rep. 443.

H) Chofer de 1.a del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961). — Carp. 1497. — Rep. 451.

I) Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1961). — Carpeta 1498. — Rep. 452.

J) Lavandera Planchadora del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961). — Carp. 1499. — Repartido 453.

K) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1961). — Carp. 1500. — Rep. 454.

L) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1961). — Carp. 1504. — Repartido 474.

Ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1961). — Carp. 1505. — Repartido 475.

M) Enfermero 3.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1961). — Carp. 1508. — Rep. 476.

N) Enfermera 3.o del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1961). — Carp. 1509. — Repartido 477.

Ñ) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1961). — Carp. 1101| 960. — Rep. 478|961.

O) Oficial 2.o de la Dirección General del Registro de Estado Civil. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1961). — Carpeta 1511. — Rep. 484.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 54 minutos entran a Sala, los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lepro, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Sorhueta, Stewart Vargas, Tróccoli y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán y Bottinelli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Abdala, Bruno, Fusco, Raffo Frávega y Trías Du Pré.

Con aviso, el señor senador Brena.

Sin aviso, el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se regulariza la situación de los Oficiales en situación de retiro, lesionados por los fallos del Tribunal Extraordinario, y no amparados totalmente por la ley número 11.791. — Carp. 1616.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Elina Blixen de Bacchetti. — Carp. 1617.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional para la extinción de la plaga de la agricultura denominada "Lagarta". — Carp. 633.

Exonerando al Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de 2.000 metros de tela impermeable de origen holandés. — Carp. 684.

Exonerando al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de 100 máquinas de escribir, 5 de sumar y 10 de calcular. — Carp. 684.

Exonerando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de dos camionetas marca "Opel". — Carp. 684.

Exonerando al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de 2.000 dosis de vacunas, destinadas al Servicio Epidemiológico — Carp. 684.

Exonerando del pago de recargos a las mercaderías introducidas al país, para ser exhibidas con motivo de la Feria Industrial Italiana. — Carp. 684.

Exonerando al Arzobispado de Montevideo del pago de recargos para la importación de una imagen de Santiago Apóstol, destinada a la Iglesia de la Aguada. — Carp. 684.

Exonerando al Colegio San José del pago de recargos para la importación de un proyector de cine, complementario al ya autorizado por el Poder Ejecutivo. — Carp. 684.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a adelantar a Conaprole la suma de $ 3.950.000.00. — Carp. 684.

Exonerando a la Universidad del Trabajo del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un proyector de cine. — Carp. 684.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución, solicita el acuerdo necesario para proceder a la designación del señor Alberto Milhas, en calidad de Jefe de Misión de la República en Japón. — Carp. 1599.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos, señora Eloisa Fassanello de Benvenuto. — Carp. 1611.

Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señora María Josefa Ferrao de Escayola. — Carp. 1610.

Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tacuarembó, señora Esmeralda Casas de Ortiz. — Carpeta 1609.

Oficial 3.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Oscar Benítez. — Carp. 1618.

Oficial 4.o de la Dirección General de Aviación Civil, señora Raquel Cabezudo. — Carp. 1614.

Jefe de 1.a del Servicio de Iluminación y Balizamiento, señor Domingo Bentancur. — Carp. 1613.

Y remite el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes, relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Peón del Servicio de Material y Armamento. — Carp. 1117.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Pueblo al Centro Poblado denominado Esperanza, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. — Carp. 1600.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se prorroga por dos años la vigencia de la ley N.o 11.913, que autorizó el funcionamiento de diversos Casinos. — Carp. 1612.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se designa con el nombre de José Varela a la actual Estación Corrales, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ubicado en la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja. — Carp. 1606.

Por el que se designa con el nombre de Guillermo Cuadri, la Escuela de 2.o Grado número 8 de la ciudad de Minas. — Carp. 1605.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Por los que se acuerdan pensiones graciable a las siguientes personas:

Señora Rosina Cardú de Rodríguez. — Carp. 1608.
Señora Ema Cruz de Agulio Solana. — Carp. 1601.
Señora Ramona Marrero de Martirené. — Carp. 1603.
Señorita Manuela Chavez. — Carp. 1607.
Señorita Berta Antonia Marquez Rodríguez. — Carpeta 1602.

Y por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Esperanza Villagrán de Ciganda. — Carp. 1604.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Asamblea Nacional de la República de Checoeslovaquia remite un Mensaje relacionado con un Tratado de Paz con Alemania. — Carp. 1615.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Hacienda integrada eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 6.o de la ley N.o 12.670, que autorizó la fijación de detracciones a la exportación de carne bovina. — Carp. 1594.

—Repártase.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección General de Aduanas; a un Oficial 5.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública; a un Capataz de la Dirección de Hidrografía y a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1464, 1466, 1467, 1465.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que plantea la revisión de la resolución aprobada por el Cuerpo con fecha 5 de setiembre próximo pasado, adecuando la de fecha 16 de agosto de 1960 a las retribuciones del presupuesto vigente. — Carp. 1431.

—Téngase presente en cuanto corresponda.

3

El señor Presidente don Juan C. Raffo Frávega solicita licencia por el día de hoy.

El señor senador escribano Julio L. Trías Du Pré solicita licencia hasta el día cinco de noviembre.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar, en primer término, la licencia solicitada por el Presidente del Cuerpo señor Juan Carlos Raffo Frávega.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**)

—Se va a votar ahora, la licencia solicitada por el señor senador Trías Du Pré.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**)

4

—Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en la nómina de asuntos de que se acaba de dar lectura por Secretaría, se menciona una nota o un oficio del Poder Ejecutivo relativo a la resolución del Senado del día 5 de setiembre, por la cual se acordó a los funcionarios, en determinadas condiciones, un préstamo.

Creo que lo que corresponde, tal como lo hizo la Cámara de Representantes, señor Presidente, sería ratificar o confirmar esa resolución, porque la verdad es que como no hay ninguna vía constitucional para poder interrumpir el cumplimiento de esta resolución ni tampoco, naturalmente, lo pretende el mensaje del Poder Ejecutivo, el hecho es que los funcionarios del Senado que fueron comprendidos en esta resolución han asumido, naturalmente, los compromisos del caso, porque no estaba prevista esta variante.

Esta resolución del 5 de setiembre fue tomada por 27 votos en 28. De manera que parecería que lo lógico y natural sería pronunciarse al respecto y disponer que se cumpla esa resolución del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido, el señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Lepro para que se cumpla la resolución anterior del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción, señor Presidente, para que, sin perjuicio de lo que se ha votado, los argumentos que da el Poder Ejecutivo en ese mensaje, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que se valore el alcance de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad**)

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

La moción que se acaba de votar formulada por el señor senador Penadés, ¿es sin perjuicio del cumplimiento de la resolución?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor senador.

5

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento, en la tarde de hoy, consideró el proyecto aprobado en la última sesión de la Cámara de Representantes, relativo a la lucha contra la aftosa. La Comisión lo ha aprobado por unanimidad en la tarde de hoy, y dada la importancia y urgencia del proyecto y el hecho de que su aprobación esté vinculada con la mejor colocación de nuestras carnes en el exterior, hace necesario tratarlo cuanto antes.

Era propósito de algunos de los miembros de la Comisión solicitar que se tratara en el día de hoy, pero en atención a que no ha sido repartido aún el informe, y a nombre de la Comisión, nos permitimos solicitar se incluya este asunto, en primer término de la orden del día de la primer sesión que realice el Cuerpo, es decir, del martes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 27 en 27. — Unanimidad)

6

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el mes pasado presentamos un proyecto, juntamente con el señor senador Piffaretti, sobre aumento de un 30 o|o de los salarios y compensaciones en dinero previstas por la Ley N.o 12.842, de 22 de diciembre de 1960, a los trabajadores rurales.

Esta ley que acabo de nombrar elevó también los salarios mínimos por concepto de alimentación, vivienda y asignación familiar.

Decíamos en nuestra breve exposición de motivos que "la iniciativa que sometemos a consideración del Parlamento, se propone elevar razonablemente las tarifas vigentes de salarios rurales y las compensaciones adicionales, fijadas por la ley —que acabo de mencionar— de 22 de diciembre de 1960".

El proceso de encarecimiento de la vida, agregábamos, justifica la modificación propuesta. Por lo demás, la situación actual de los negocios rurales, permitirá soportar los aumentos proyectados a que se sujetan, como se ve, a cifras discretas.

Llamo la atención nuevamente sobre este proyecto, señor Presidente, porque sobre él hay un silencio absoluto y los términos constitucionales están corriendo. Si no se trata este proyecto, los trabajadores rurales van a continuar siendo mal retribuidos.

Además lo hago porque el Consejero nacionalista, señor Nardone, en calidad de Chicotazo, dice a menudo que el Batllismo en su programa propone $ 30.00 para los peones de estancia, pero no dice dicho comentarista radial y gobernante nacionalista, que esos $ 30.00 fueron propuestos por el batllismo hace 40 años, y que el proyecto no pasó en la Cámara de Diputados porque el Partido Nacionalista se opuso y votó sólo $ 20.00. Cuando llegó ese proyecto al Senado, allí se empantanó. Ni $ 20.00 se hubieran votado. Para obtener la mayoría indispensable en el Senado, fue necesario que el doctor Sorín, que además de senador era Ministro del Interior, renunciara a la Cartera y volviese al Senado para hacer mayoría en favor del salario de pesos 20.00 a los peones de estancia. Aquella posición del Partido Nacionalista era realmente contradictoria, por cuanto sus mayorías electorales, en campaña, las ha obtenido siempre con el apoyo de los trabajadores rurales.

Digo estas cosas, además, porque, al darle mayor publicidad al proyecto que hemos presentado, espero que el comentarista radial de la referencia, no siga diciendo lo que no es verdad.

SEÑORA ROBALLO. — No lo espere.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el señor senador se ha olvidado de algo más reciente y más importante. Este Senado votó hace un año el salario mínimo de $ 280.00 para los trabajadores del campo, sin contar en el salario el alimento y la casa.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿A iniciativa de quién?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me acuerdo de quien fue la iniciativa, pero estoy seguro que fue un Senado de mayoría nacionalista quien votó esa ley.

SEÑOR PIFFARETTI. — Fue a iniciativa del señor senador Brause.

(No se oye)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero nosotros la votamos. Lo recuerdo porque yo estaba presidiendo la sesión en ese momento.

De manera que, cuando el señor senador recuerde lo que ocurrió hace 40 años, yo expreso que debería recordar lo que ocurrió hace un año, cuando votamos lo mejor que tuvieron los trabajadores del campo, por un Senado por mayoría nacionalista. Me parece inoportuno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que me parece inoportuno es esta interrupción que acaba de hacer el señor senador, porque, en mi exposición, me había referido a esa ley, a la Ley N.o 12.842. El señor senador estaría distraído, lo que pocas veces le ocurre, pero la ley de 22 de diciembre de 1960, que cité entre esos antecedentes, es la ley a que el señor senador se ha referido.

Por otra parte, esa ley fue votada por el batllismo, pero el Consejero nacionalista y locutor Chicotazo no recuerda este antecedente y él se va 40 años atrás...

(Interrupciones)

—De todas maneras me alegro que, a pesar de haber nombrado a Chicotazo dos o tres veces, el señor senador, con muy buen gusto, no lo ha defendido y por eso lo felicito.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Quisiera agregarle algo más al señor senador...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor senador que debe dirigirse a ella, cuando se le concede la interrupción.

SEÑOR FRAGA. — El señor senador me concedió la interrupción.

Quisiera agregar al señor senador que, en este momento, tengo todavía la impresión que he traído del campo, donde estuve en estos días. Estoy impresionado de las cosas que acabo de ver. La gente de la ciudad, y yo entre ella, tenemos un concepto completamente distinto de lo que está ocurriendo allá.

Me llama enormemente la atención que en estos momentos tan difíciles para la campaña, el señor senador quiera aumentarle, todavía, el presupuesto, no a los grandes terratenientes, como diría el señor senador, sino a los pequeños productores del campo, que es a quienes hay que ayudar.

SEÑORA ROBALLO. — Y a los más pequeños todavía más.

SEÑOR FRAGA. — Tan pequeños, no, porque se mueren de hambre, y es preferible que no existan. Lo suficientemente capaces aunque pequeños para que puedan ser ayudados y produzcan lo que el país tiene necesidad de producir.

SEÑORA ROBALLO. — Esta ley se ocupa de los más pequeños.

SEÑOR FRAGA. — Está contra los pequeños, porque los grandes no tienen problema alguno ni con ésta ni con otra ley. Por eso fue que cuando se votó el sueldo mínimo en el Senado, hice algunas puntualizaciones a ese respecto.

Pero quiero hacer notar al señor senador y, desde luego, al señor Presidente y a todo el Senado, que, además de todo eso, el trabajador del campo tiene licencia anual paga, aguinaldo, asignaciones familiares, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son los privilegiados.

(Hilaridad)

SEÑOR FRAGA. — ...y tienen un derecho jubilatorio que no conocían.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Qué no conocía quién?

SEÑOR FRAGA. — De manera que hay que agregar todas esas cosas para ver que están bastante amparados, gracias a lo que ha ocurrido en estos últimos tiempos.

No soy demagogo, porque no nací demagogo y no lo seré nunca, porque creo que es un crimen en materia política prometer y no cumplir.

SEÑORA ROBALLO. — Es la sal de la democracia.

SEÑOR FRAGA. — Me parece que la mejor manera de favorecer al hombre de campo es darle las posibilidades para que el campo pueda producir más, porque si éste no rinde serán completamente ilusorios todos los salarios que se quieran establecer artificialmente.

En este momento, repito, en que el campo está sufriendo una grave crisis, en un instante psicológico especial, sería realmente horroroso que quisiéramos colocarle todavía encima este peso, de un aumento de salarios, en forma teórica, es decir, en forma fría, no en la manera correcta. El hombre que sirve y rinde, que desempeña bien sus tareas, es bien retribuído. Le puedo dar casos concretos al señor senador de hombres que trabajan bien en el campo y que tienen su buena retribución, su correcta alimentación y su buena vivienda.

Todo eso, desde luego, es interesante poder perfeccionarlo, pero no en una forma teórica, porque los que tienen que servir esas retribuciones, si se les aumentan, no podrían soportar el peso de las erogaciones, y en forma especial, los pequeños productores.

Hago esta aclaración, no con el fin de decirle al señor senador que pierda la esperanza de que tenga éxito su iniciativa, sino porque debemos velar un poco por esas situaciones especiales a que me he referido para defender la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto, señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar a los señores senadores, que, para encausar el debate, cada vez que soliciten una interrupción, además de pedirla al orador, deben dirigirse a la Mesa.

Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Fraga, después de decir que sería horroroso que a los trabajadores que están peor pagos en la vida nacional...

SEÑOR FRAGA. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ... se les considerará en estos momentos, ahora que tienen jubilación...

SEÑOR FRAGA. — Hay funcionarios públicos que están más mal pagos que ellos.

SEÑORA ROBALLO. — ...me imagino que se referirá a las jubilaciones otorgadas por los gobiernos colorados.

Hay una primera ley jubilatoria para los trabajadores rurales, de 1942 o 1943, de la época del general Baldomir, pero...

SEÑOR FRAGA. — ¿Quién era Ministro?

SEÑORA ROBALLO. — ...era una ley tan mala...

SEÑOR FRAGA. — La ley de jubilaciones rurales, se llama ley Olaso.

SEÑORA ROBALLO. — ...tan impracticable, que durante 11 años fue, simplemente, letra en el papel, y me correspondió a mí, bajo la presidencia del señor Luis Batlle Berres, ensayar el cumplimiento de la primera ley de jubilaciones rurales, después de su aprobación, de la memorable ley de 1953, que lleva el espíritu de quien fue su creador y máximo constructor don Arturo Lezama.

Fue bajo la Presidencia del doctor Bado, integrando la Dirección de la Caja Rural, la que habla, que salieron las primeras mil jubilaciones después de esperar durante 11 años esos trabajadores, la aplicación de una ley totalmente inocua, que no fue sino una gran mentira para ellos.

SEÑOR FRAGA. — Los que no cumplieron, fueron ustedes.

SEÑORA ROBALLO. — La ley Olaso, era impracticable y la Lezama, una realidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo, señor Presidente, también, otro proyecto presentado...

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente, para precisar el concepto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR VARELA. — El señor senador González Conzi manifestó que, por causa de la bancada nacionalista, había renunciado el doctor Sorín a ocupar una banca en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sustituyó a un coterráneo suyo al doctor Silva.

SEÑOR VARELA. — A eso me iba a referir, para ajustar la verdad, porque el doctor Sorín, al dejar el Senado, ocupó la banca, el suplente, el doctor Wenceslao Silva, destacado elemento del Partido Colorado.

Como el doctor Wenceslao Silva parecía tener ideas contrarias al doctor Sorín, llegó el instante en que al venir el doctor Wenceslao Silva al Senado para hacer una exposición, el doctor Zorín renunció a su Ministerio para ocupar su banca en el Senado, e impedir la actuación de aquel ciudadano.

Así es que, en realidad, si pudo haber alguna culpa, ha sido de un elemento del partido del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador no me ha rectificado absolutamente en nada. Es exacto que el senador riverista Silva, coincidiendo con los nacionalistas, hacía suficiente mayoría para que no pasaran ni $ 20.00 a favor de los peones del campo. Pero esto no altera en nada mis referencias, a la oposición nacionalista.

7

El otro proyecto a que me referí, señor Presidente, tiene que ver con el agregado al artículo 41 del Reglamento del Senado, de un inciso final que diga: "Cuando fuese convocado para solicitar o recibir los informes previstos por el artículo 119 de la Constitución, el Senado podrá sesionar y resolver con un quórum mínimo de la tercera parte de sus componentes".

La Constitución de la República, señor Presidente, en su artículo 119 confiere a la tercera parte de los componentes de este Cuerpo la facultad de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime conveniente.

En la exposición de motivos decíamos lo siguiente: "De acuerdo al principio de la jerarquía de las normas, es evidente que un precepto reglamentario no podría hacer ilusorio un derecho reconocido por el precepto superior contenido en la ley fundamental, como sucedería toda vez que la mayoría del Senado no formase quórum para impedir que el tercio de los legisladores ejerciere la facultad de interpelante".

Inmediatamente de esto se ubicaron frente a mi proposición los señores senadores Stewart Vargas y Penadés; pero, con los antecedentes que tengo aquí, puedo afirmar que se van quedando solo...

SEÑOR PENADES. — [illegible]s, también, señor senador, como Juan Andrés Ramírez, que tenía mucha autoridad para el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para mí, la autoridad es muy grande; no sé si para todos. Digo nada más que esto: para mí es extraordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR PENADES. — Además, es una práctica que lleva...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega nuevamente a los señores senadores que soliciten interrupciones a un orador, que la pidan también a la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quería decirle al señor senador que, además, hay una práctica de 43 años, que no se puede dejar de lado, porque en el Parlamento la costumbre hace la ley.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el derecho parlamentario que es eso, señor Presidente, es la letra y el espíritu de la Constitución de la República.

Como decía, el profesor Aníbal Barbagelata me ha dado su opinión favorable el diario "Tribuna", dirigido por otro eminente constitucionalista, el doctor Gros Spiell, expresa lo que voy a leer, en un artículo editorial de la página política: "Es decir que somos partidarios de una reforma del Reglamento del Senado que haga posible que el Cuerpo sesione con un quórum mínimo para recibir los informes solicitados por la vía del artículo 119 de la Constitución. Esta reforma, para nosotros admisible constitucionalmente, tiene indudables ventajas, hace prácticamente posible el funcionamiento del llamado a Sala, y cumple con la finalidad que el constituyente tuvo en vista al establecer en la Reforma de 1918, el derecho a interpretar como una facultad del tercio de los componentes de cada Cámara".

"Pero en cambio discrepamos con una solución que admita que el derecho a resolver, es decir a votar una declaración como consecuencia del llamado a Sala, sea posible por parte de una mayoría de presentes de una Cámara de Senadores que sesiona sólo con un tercio de sus miembros.

En esta distinción entre quórum para sesionar y quórum para decidir, estimamos que está la justa solución del problema planteado".

SEÑOR PENADES. — De modo que no aprueba su moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y menos su criterio apoyado en la costumbre de 43 años.

Me parece, el suyo un criterio completamente equivocado: mantener un error, porque el error es viejo. El señor senador, en síntesis, sostiene eso.

Aquí, tengo, efectivamente, opiniones contrarias del doctor Juan Andrés Ramírez. Se lo quemaron los libros a este ilustre ciudadano y eminente constitucionalista, que tiene toda mi admiración.

SEÑOR PENADES. — A todos los que no están de acuerdo con el señor senador, se le quemaron los libros. El señor senador tiene la verdad absoluta.

(Interrupciones)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es que el señor senador, ya no opina sobre libros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los editoriales del doctor Ramírez, yo los leo dos veces y despacio. Me llaman la atención su sabiduría y la frescura de su espíritu y de su mentalidad, mantenidos a los 90 años...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ochenta y cinco, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He dicho 90 para aliviarlo un poco, en el deseo de que llegue a los 100 años.

"El Diario" de la noche, precisamente, contesta al doctor Ramírez y destruye su punto de vista, diciendo: "El artículo 119 de la Constitución de la República establece que "Cada una de las Cámaras...", etc., etc., —después habla del Reglamento—, y sigue: "Pero, frente a este texto constitucional, se da el artículo 41 del Reglamento del Senado, que exige que, —para sesionar el Cuerpo— esté presente más de la mitad de sus integrantes. De esta manera, se da el caso aberrante de que la facultad constitucional que se confiere a la minoría, está supeditada reglamentariamente al extremo de que la mayoría haga quórum para que aquella pueda ejercer un derecho consagrado a texto expreso por la Constitución".

Debo decir, sin nombrar al pecador —me refiero al pecado— que integrantes de la bancada nacionalista coinciden conmigo, y precisamente casi su posición...

SEÑOR BELTRAN. — Yo soy uno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ah! Usted es uno. Yo no lo denuncié. Usted se ha confesado...

"La aberración es obvia —continúa diciendo el periodista— y el derecho de rango constitucional se torna, en los hechos, ilusorio. Por tal motivo, el mismo senador González Conzi ha propuesto modificar el citado artículo 41 del Reglamento del Senado, mediante la agregación del siguiente inciso, que crea un quórum especial reducido: "Cuando fuese convocado para solicitar o recibir los informes"; no lo voy a leer totalmente para terminar con rapidez. Sigue "El Diario"; Ocupándose del tema "El Plata" dice que la Constitución "únicamente ha dado fuerza eficiente a ese número (se refiere al tercio) para efectuar el llamado", por lo cual no cree "que haya derecho para extender esa fuerza, lógicamente, a la discusión y la resolución". En cuanto a la discusión de los informes el colega padece un evidente error: el texto constitucional confiere a cada Cámara la facultad de pedir "y recibir" tales informes, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes".

Ya se ve que aquí se le han quemado los libros al doctor Ramírez, que entre sus múltiples aciertos ha cometido este error y, precisamente, por ser un error entre muchos aciertos, confirma la regla.

Continúa "El Diario": "Tampoco convence el otro argumento del colega, acerca de que "si es deprimente para la democracia el hecho de que se produzcan y reproduzcan las sesiones sin número, más todavía lo será que permanentemente sea posible resolver asuntos de capital interés público por un pequeño número de voluntades". Y no nos convence por varias razones: en primer lugar, porque más deprimente nos parece que en una democracia, un derecho concedido a texto constitucional expreso a la minoría, no pueda ejercerse por obstáculos reglamentarios. En segundo lugar, la recepción de informes, se efectúa en sesiones previamente concertadas. La discusión no se dará improvisadamente. Lo deprimente sería discutir y resolver con un pequeño quórum sorpresivo. Si la mayoría, sabiendo que se van a recibir informes no concurre a escucharlos, no hay lesión alguna para el sentimiento democrático, más que la que ella le infiera".

No voy a leer todo el artículo de "El Diario" porque voy a pasar estos antecedentes a la Comisión para ver si ella expide, porque se trata de un problema de gran importancia. Una facultad que se le da a la minoría por la Constitución de la República, está retaceada o queda anulada por cuanto depende de la voluntad de la mayoría que se realice la interpelación.

He creído conveniente insistir. No sé qué procedimiento usa la Mesa para recomendar a las Comisiones que se expidan. No sé si se limita a repetir desde la Presidencia "Así se hará" o si lo hace por escrito, o si concurre al seno de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasa las palabras pronunciadas por los señores senadores a conocimiento de las respectivas Comisiones. Es un trámite ya inveterado: cuando existe una solicitud de que se urja el trámite en una Comisión se pasa esa solicitud a conocimiento de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que este es un problema urgente.

Las Comisiones Parlamentarias no tienen derecho a sustraer la consideración de los asuntos, al Senado. La Comisión está en mora y la denuncio ante el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención al señor senador en el sentido de que, por su condición de tal, tiene facultad para concurrir a las Comisiones, todas las veces que crea conveniente, sin perjuicio de que pueda hacer un planteamiento en Sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de dos o tres meses se me dijo que yo integraba la Comisión...

SEÑOR PEÑADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No: no se le dijo. Desde el primer momento el señor senador habrá sabido que estaba en esa Comisión, porque al leerse los asuntos entrados se le dió el trámite para la Comisión de Asuntos Administrativos que, por otra parte, cuenta con mayoría del Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creía que estaba en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PENADES. — Está en la de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A propósito de esto creo que es viciosa la costumbre de que los asuntos entrados sean leídos en la forma que se hacen. Mientras se leen, prácticamente nadie los atiende y hay un murmullo en Sala permanente. Hoy mismo yo he observado eso.

¿Qué se hace con los asuntos entrados? ¿Se reparten antes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Van al Boletín y mañana podrán enterarse de los asuntos entrados en la sesión de hoy.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero, a veces, el Boletín sale a los 7 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Boletín Informativo sale con regularidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está equivocado, señor Presidente: sale con un atraso de hasta una semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que hacer justicia a la Secretaría.

Cuando a veces los señores senadores, dentro de plazo de pocas horas de que disponen para corregir la versión taquigráfica, no lo hacen, el Boletín sale sin correcciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puedo probar que el Boletín se entrega, a veces, mucho después, porque muy frecuentemente se ha entregado una semana más tarde. Esto no tiene sentido. El Boletín se hizo para que saliera al día siguiente de efectuada la sesión, para que la prensa y otros círculos se enteren de lo actuado en el Senado. No se hizo para que cada uno de nosotros lea a la semana lo que ha expresado. Así, es un gasto inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — En las oportunidades en que no puede salir el Boletín dentro de las 24 horas, se ha solicitado la autorización correspondiente al Senado para prorrogar el plazo. De manera que la crítica del señor senador no parece que sea muy justa; si entiende que es justa, la Mesa escuchará con gusto la denuncia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puedo probar a la Mesa que he recibido boletines hasta una semana de efectuada la sesión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminó el señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Integro la Comisión de Asuntos Administrativos y creo que debo informar al señor senador que ha hecho uso de la palabra —señor senador González Conzi— cuál es el trámite de ese proyecto que ha presentado.

Como dijo muy bien el señor senador Penadés, es una Comisión que tiene mayoría colorada; por consiguiente, la resolución de la Comisión no es suficiente como para garantizar un análisis adecuado en el Senado, si no se hace consultas previas a la bancada mayoritarias.

Como se trata de una modificación de mucha trascendencia, personalmente entendí, y también así lo entendieron los compañeros del Partido Colorado que integran la misma Comisión y que son partidarios de la fórmula, que, por lo menos, el Senado puede sesionar para escuchar los informes de los señores Ministros con el quórum que se establece en el proyecto. En ese aspecto, tenemos opinión formada.

La Comisión ha considerado, en las sesiones que realizó, dándole preferencia a este proyecto sobre los demás asuntos, ese problema; pero, todavía, no adoptó resolución, aunque creo que lo hará en una próxima sesión en virtud

de que se hicieron las consultas correspondientes a los integrantes de la bancada mayoritaria.

Dejo aclarado, por consiguiente, que ha sido un tema al que se le ha prestado la debida atención, por la trascendencia que realmente tiene y para rodearlo de las mayores garantías posibles.

Repito que, en una próxima sesión, la Comisión adoptará resolución.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero señalar que este no es un asunto tan fácil como parece sostenerlo el señor senador González Conzi.

Sobre un tema que parece tan simple y sencillo —según él lo ha manifestado— hay cuatro o cinco opiniones todas divergentes. Está la que sostiene que el Senado puede hacer quórum con menos de la mitad de sus miembros; está la que cree que puede reunirse así para unos efectos y no para otros; y está, también, la de los que entendemos que en un Cuerpo de composición numérica tan limitada es conveniente que se respete la tesis tradicional —si no constitucional— del Senado, que establece que se necesita la mayoría de sus miembros para que el Cuerpo pueda sesionar.

En reiteradas oportunidades se le ha señalado al señor senador González Conzi que las sesiones de interpelación son extraordinarias; pero son simples sesiones más. Tan es así que él y componentes de su bancada han aprovechado esas sesiones extraordinarias convocadas para oír las explicaciones de los Ministros, para interferir con asuntos sometidos a consideración del Cuerpo, y aprobar proyectos de ley, con hora previa, etc.

El argumento constitucional que da el señor senador no tiene mayor fuerza, porque si fuera exacto, resultaría que el Senado ha actuado en forma inconstitucional durante 43 años, habiéndose exigido siempre quórum general, la mayoría de los miembros, para oír las explicaciones de los Ministros, y adoptar decisión sobre ellas.

En cuanto a la disposición que establece que el tercio de los senadores pueden hacer llamar a Sala a los Ministros, para oír sus explicaciones, refiere, naturalmente, a la facultad de citar al Senado con fines determinados y obligar a venir a los Ministros. Pero nada más. El señor senador González Conzi sabe muy bien que es muy distinto el derecho a citar al Cuerpo, al de obtener la reunión de ese mismo Cuerpo. Tanto es así que el Senado puede reunirse para cualquier asunto ordinario a pedido de tres miembros, y a nadie se le puede ocurrir que con tres miembros pueda sesionar.

De modo que, en cuanto a la razón constitucional, hay otra disposición, que no deja de tener su fuerza, que es la que determina, especialmente en un grado concreto, cuando es que se puede reunir la minoría del Cuerpo. Al caso único previsto por la Constitución, es el de la reunión de la minoría, para compeler a la mayoría a asistir a sesiones, pero nada más. Así lo establece el artículo 109 de la constitución. Es claro que reconozco que esta disposición, seguramente, no es de aplicación integral a todo el modo de funcionar del Cuerpo, pero como argumento analógico podría tener su fuerza.

De cualquier manera, si las razones no fueran constitucionales, sino simplemente de conveniencia, yo ratifico el criterio de que lo conveniente es que el Senado sesione con la mayoría de sus componentes.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La posición del señor senador preopinante tiene un defecto, y es que él improvisó inmediatamente de presentar yo mi proyecto. Ahora habla de su complejidad, pero no la tuvo en cuenta antes. Inmeditamente de presentado el proyecto, salió él atacándolo.

Además, fíjese, señor senador, que el fundamento de su posición está en que hace 43 años que se sigue esta práctica. Ya he repetido que el hecho de que un error sea viejo no nos obliga a insistir en él. Y, en el caso, se trata de un evidente error. Además, todos sus argumentos han sido contestados en artículos publicados en la prensa y que he leído y que pasará a la Comisión pertinente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador adopta como método dialéctico la costumbre de desnaturalizar lo que uno dice. Yo he sostenido, que ojetivamente el asunto no debe ser tan simple, cuando en las mismas opiniones que él trae para defender su proyecto, existen tres o cuatro discrepancias. Esto no tiene nada que ver con lo que yo opiné sobre el tema.

La realidad —he insisto sobre eso— es que no hay una opinión uniforme y que éstas opiniones resultan un poco anacrónicas, porque se vienen a plantear en 1961, sin tener en cuenta lo que ha ocurrido desde 1917. Noten los señores senadores que el criterio que impugno hubiera determinado que con seis o siete senadores se pudiera mover dentro de la Carta de 1917, el instituto de la interpelación, resistido ardientemente, en la época, por la bancada del señor senador. Recién en 1961 se hace este planteamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La proposición fue hecha en la legislatura pasada. No es exacta, pues la afirmación del señor senador. Yo hablé de este asunto y lo traté desde mi banca, en la legislatura pasada, repito.

En cuanto a que hay multiplicidad de pareceres, tampoco ello es exacto. Todos coinciden en que la norma constitucional debe estar por encima de la norma reglamentaria.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara obligatoria la lucha contra la fiebre aftosa".

—De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo, se colocará en primer término de la Orden del Día de la próxima sesión.

9

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Todos sabemos, señor Presidente, que existe actualmente un serio conflicto entre el personal de los frigoríficos, que, además de perturbar la tranquilidad social de un gran sector de los trabajadores, crea un serio peligro para el desenvolvimiento de la industria frigorífica, que está vinculada a la industrialización de la carne, una de las actividades fundamentales de la economía nacional.

No es mi propósito, señor Presidente, en este momento determinar o examinar de qué lado está la razón, decir quienes tienen la culpa o la responsabilidad de este conflicto, pero esa posición no nos inhibe, no nos impide, considerar que un conflicto de esta naturaleza de tan graves proyecciones —que pueden aumentarse, intensificarse, en cualquier momento— no nos impide, digo, establecer o pensar que no merezca alguna consideración especial, una atención parlamentaria como para permitir —que es lo que nos proponemos hacer desde nuestra banca de legislador— reclamar la suficiente comprensión a quienes pueden contribuir a corregir o aliviar las consecuencias de un problema que afecta a valores sustanciales del trabajo nacional.

No es la primera vez, señor Presidente, lo sabemos muy bien, que ocurren conflictos de esta naturaleza. Esto no nos impide expresar nuestra alarma y nuestra verdadera preocupación y solicitar que se busquen soluciones que establezcan la paz y la armonía, en un sector del trabajo nacional que afecta a miles de trabajadores, y que repercute sobre una industria fundamental y esencial en la economía del país.

El Parlamento no puede estar ajeno y permanecer indiferente ante una situación semejante y no se puede esperar, a mi juicio, a que se agrave este problema que puede distorsionar la industria frigorífica, precisamente en momentos en que el país tiene una zafra ganadera abundante y verdaderamente promisoria.

Con el propósito expresado y antes de adoptar otros procedimientos, me permito, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República —lo he hecho por escrito, como corresponde de acuerdo con el Reglamento— solicitar informes a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura sobre, primero: "Las causas del actual conflicto obrero en la industria frigorífica; segundo: proyecciones y alcances del mismo; y, tercero: medidas adoptadas y a adoptarse para buscar rápida y eficaz solución al conflicto mencionado".

Es necesario, señor Presidente, agregar que la información que hemos solicitado —creo que es en realidad innecesario— deberá ser diligenciada rápidamente, urgentemente, para estar en condiciones de hacer los planteamientos posteriores que correspondan y que me propongo realizar en su oportunidad.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — El asunto que acaba de plantear el señor Brause es de una extrema gravedad y, justamente, me proponía plantearlo en el Senado, ya, si me llegaba el turno en la tarde de hoy, o en la primera oportunidad propicia.

Traicionaría por una parte el sentido, yo diría el contenido moral más caro para mí de la representación que invisto en este Cuerpo y traicionaría, por otra parte, postulados que he defendido invariablemente desde hace años, si no señalase que, justamente, en momentos en que el Senado se apresta a considerar proyectos de ley —se acaba de resolver que el próximo martes se trate el de la lucha contra la aftosa y ya está informado el de la eliminación de las detracciones— tendientes a facilitar la actividad de exportación de la industria frigorífica, se comete un indignante atentado contra obreros de los frigoríficos Nacional y Anglo. Además, aprovecho para decir, aún cuando no sea estrictamente uno de los puntos planteados por el señor senador Brause, pero está estrechamente vinculado con él, que se prepara, también, la muerte del Frigorífico Nacional, mediante la entrega de su actividad fundamental al lucro capitalista privado, por medio del reparto, que se proyecta, de la faena, entre organizaciones de capitales que serán nacionales o extranjeros, abriendo de ese modo, también, las puertas a la gravitación de intereses extraños a los del país, sin contar con todas las consecuencias que ese régimen traería, si llegara a aplicarse, para la propia exportación a la que se trata de defender en estos momentos.

Por eso, repito, traicionaría los postulados que he defendido durante muchos años, si no señalase junto al problema obrero que está planteado, éste del Frigorífico Nacional, porque a pesar de todas las discrepancias que muchas veces hemos tenido con la gestión de sus Directorios, tenemos el deber de defenderlo como a una columna en la que debería descansar nuestra economía de carnes.

Lo ocurrido con los obreros del Frigorífico Nacional y con los del Frigorífico Anglo, configura una gran maniobra reaccionaria en la que está comprometido el Gobierno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador no tiene derecho a decir eso.

¿Qué comparación puede tener como medida reaccionaria eso que es una suposición del señor senador con un proyecto —y todo el mundo lo conoce— que ha presentado la bancada socialista, particularmente el señor Diputado D'Elía que lo está prestigiando en la Cámara de Representantes, tendiente a llevar la jornada laboral a 10 horas. Está allí: está publicado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé de qué asunto me está hablando el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cómo que no lo sabe? Que lo sabe, lo sabe, porque el señor Diputado Paysée Reyes conversó con el señor senador Cardoso. Ese punto se trató en el Directorio de mi Partido, donde había una gran indignación. El Presidente de nuestro Directorio, doctor Martín Echegoyen, nos alarmó a todos cuando se refirió a la regresión que representaba el proyecto del señor Diputado D'Elía, y en esa ocasión, el señor Diputado Paysée Reyes, dijo que había conversado con el señor senador a quien le parecía mal ese proyecto.

De modo que en cuanto a actitudes regresivas, esa simple posibilidad de que el Gobierno esté comprometido en esa maniobra a que se refiere el señor senador, no tiene comparación con esta actitud de la bancada socialista que prestigia el aumento del horario laboral, de 8 a 10 horas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora advierto a qué se refiere el señor senador.

En la Cámara de Representantes se está estudiando un proyecto sobre horario continuo en el comercio. En ese proyecto hay un artículo aprobado por la Comisión de Legislación del Trabajo por el cual, en determinados casos y en ciertas actividades se autoriza a reducir la semana de trabajo a cinco jornadas, asegurando dos días enteros de descanso a costo de la aceptación de una jornada mayor de la de ocho horas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es inadmisible.

SEÑOR CARDOSO. — ...sin superar, naturalmente, el término global que establece la ley de ocho horas. Pero, ¿qué tiene que ver este asunto con el que estamos tratando?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es inconcebible. Es más grave todavía.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué tiene que ver esta tremenda maniobra reaccionaria que se está realizando contra los obreros de los frigoríficos con el asunto discutible, que en su oportunidad trataremos, sobre el horario continuo en el comercio y determinados regímenes excepcionales para ciertas actividades comerciales?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador; no le puedo permitir que usted me lleve a otro asunto al que no quiero ir.

(Interrupciones). — (Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Estamos hablando de actitudes regresivas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores. Está en uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que estas medidas tienen el apoyo del Gobierno. Es indiscutible. No se puede concebir que el Directorio del Frigorífico Nacional suspenda primero, porque no tuvo los votos para la expulsión, a cerca de 60 trabajadores y luego de lo ocurrido ayer o antes de ayer, coloque en la calle y condene a la miseria y al hambre a cerca de 2.000 trabajadores con sus respectivas familias. Es un hecho sin precedentes. No conozco otro precedente igual en la historia del país. ¿Cómo se concibe que el Directorio del Frigorífico Nacional pudiera llegar a esta situación si no se supiera respaldado por el Gobierno? ¿Cómo se concibe, por otra parte, que en actitud impúdica —porque aquí ha dejado de lado todo tipo de disimulo— el Frigorífico Anglo decrete la cesantía de toda la Comisión Directiva de la organización sindical de los trabajadores de ese Frigorífico, de los delegados de secciones, de los delegados a la Caja de Compensaciones y al Consejo de Salarios? ¿Cómo puede una organización capitalista llegar a esa actitud, también, sin precedentes —caso típico de persecución sindical, de persecución por razones de actividad sindical— si no supiera que detrás de sí tiene el respaldo del Gobierno? ¿Qué es lo que se busca con eso? ¿Se busca bajar los costos de producción por la vía de la miseria a que se condena a miles de familias?

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Se dan cuenta, señores senadores, la situación que se está viviendo en el Cerro actualmente? Aún suponiendo, desde el punto de vista de algunos de ustedes, que hubiera estado justificada la sanción a determinados trabajadores, ¿les parece bien que ahora se deje en la calle, condenándolos al hambre a ellos y a sus familias, a cerca de 2.000 trabajadores, porque en una posición de elemental solidaridad se dispusieron a defender, no concurriendo al trabajo, a los compañeros que acababan de ser sancionados? ¿Qué se busca? ¿Destruir las organizaciones sindicales, eliminando así la resistencia a ese peligroso plan de restructuración de la industria frigorífica que, si llega a consumarse en la forma que se anuncia, significará la liquidación y la muerte del Frigorífco Nacional?

Yo sé —todos lo hemos oído— que se invoca el problema de la perturbación comunista. Hay aquí varios señores senadores que conocen muy bien el ambiente sindical del Cerro y saben que eso no es cierto.

No entro hora a juzgar los detalles de tal o cual política sindical; pero sabemos todos que las actitudes que adoptaron y que condujeron como razón, o como pretexto, mejor dicho, a esta decisión del Directorio, no pueden ser la de que se trata de perturbaciones comunistas.

Repito que junto a esta actitud del Directorio del Frigorífico Nacional, lo del Anglo es de unas características tales, que yo me creo en el derecho de ratificar el calificativo que utilicé hace varios minutos: aquello es impúdico. Aquí, en algún momento, se han querido guardar las formas; allí, ni siquiera eso, se los echa a la calle porque tienen cargos dirigentes en la organización sindical o porque han sido investidos por sus compañeros con cargos de confianza en organismos en los que hay representación obrera.

Se ha dicho que a su regreso de Fray Bentos el Ministro del Interior declaró que aquél es un mero conflicto laboral. No: eso es una violación descarada de la Constitución de la República.

Señor Presidente: este punto daría para mucho más, y seguramente va a haber oportunidad —tendrá que haberla— para tratarlo con más detenimiento en el Senado; pero hoy, como un adelanto a los nuevos planteamientos parlamentarios que indudablemente habrá que hacer, porque el hecho es de una gravedad inusitada en la historia del país, hago estas declaraciones, formulo esta protesta, que no podría callar, porque si las callase, frente a esta situación despiadada, a esta situación inhumana en que se ha colocado a los obreros, traicionaría el contenido esencial, repito, de la representación que invisto. Si no hubiera enunciado, también, todo el peligro de lo que se trama

contra el Frigorífico Nacional, traicionaría largos años de defensa de ese organismo, por encima de las discrepancias que pudo haber tenido, y que naturalmente en este momento tengo, y muy graves, con la Dirección del mismo.

Eran éstas, señor Presidente, las declaraciones que quería formular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: este asunto de los frigoríficos es de suma importancia y muy delicado para que se le dediquen solamente algunos párrafos de improvisación y de efectismo. Lo conozco muy bien como para decir que es una cuestión que preocupa fundamentalmente al Gobierno de la República, y que el Ministro de Ganadería y Agricultura ha presentado un proyecto, restructurando, en absoluto, el problema frigorífico y de la carne en general, proyecto que se encuentra, en estos días, a resolución del Consejo Nacional de Gobierno.

La verdad es que en la Ley de 1928|29 relacionada con el Frigorífico Nacional, tuve importante participación, y por lo mismo, fuí ardiente defensor de dicho Organismo. Recuerdo todavía, señor Presidente, que hicimos una especie de transacción con el señor Batlle y Ordóñez, que era ardiente partidario de la ANCAP, pero que, en cierto modo, resistía la idea del Frigorífico Nacional. Ambos sectores de la Cámara, con la aquiescencia del señor Batlle y Ordóñez, que era el Jefe, desde luego, del grupo colorado, resolvieron votar los dos proyectos, como sucedió en la realidad.

Desde entonces, he seguido con viva simpatía el desarrollo del Frigorífico Nacional durante decenas de años, y debo decir que fue un verdadero éxito durante las primeras decenas, y que después, poco a poco, fue degenerándose y corrompiéndose, y que ahora, la situación actual del mismo es un verdadero desastre.

El déficit de dicho organismo, a pesar de todos los privilegios de que goza, entre ellos el enorme, el descomunal privilegio de reservarse para sí todo el abasto de Montevideo, en esas condiciones, alcanza a $ 110:000.000.00.

Esa es la consecuencia del relajamiento interno del Frigorífico Nacional, de esos "santos" que agitan tanto el señor senador Cardoso, que han corrompido la moral y el funcionamiento, de este organismo en el cual ocurren cosas inverosímiles. Por ejemplo, había obreros que en un mes trabajaban solamente cuatro horas y cobraban todo el mes. Toda esta anarquía increíble la puedo enumerar, porque tengo todos los casos documentados.

Señor Presidente: allí se ha corrompido el trabajo como consecuencia de la acción de 67 "santos", que son 67 comunistas...

SEÑOR CARDOSO. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...que quieren llevar a la ruina al Frigorífico Nacional.

Es completamente exacto lo que digo, porque conozco mejor que el señor senador el problema.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces está mal informado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo he estado estudiando el asunto, porque me interesa muchísimo el problema, y al respecto he conversado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Subsecretario, y también he hablado con los dirigentes de todos los Frigoríficos, incluso con los del Anglo, de ese Anglo, del cual los directores son tan malvados y canallas.

Voy a leer dentro de un momento —las he mandado buscar— las declaraciones del Gerente del Anglo ante la Comisión de Fomento, hace cuestión de 15 días. Verán, entonces, los señores senadores, de qué manera han arruinado al Frigorífico Anglo un grupo de comunistas, que ejercen la dirección de los obreros, y cómo el Gerente de ese Frigorífico se veía a tal punto desesperado que llegó a hablarnos de que probablemnte el Frigorífico se retiraría del país, porque no podía continuar esa lucha en la que tenían el placer de arruinarlo los dirigentes del grupo obrero, antes de cerrarse, antes de clausurarse. Ese parece ser su destino porque los grupos comunistas procuran crear el caos, la desorganización y el fracaso, como lo hacen en todos los sitios donde se trabaja en el país como es naturalmente su manera de actuar, para venir después a darnos la bendición de sus ideales.

Lo que sucedía en ese Anglo —como se verá dentro de un momento, pues como he dicho, acabo de enviar a buscar los antecedentes— era algo verdaderamente repugnante. Las cosas que ocurrían, parecen en broma, satíricas, si se quiere, para malograr en absoluto una actividad de una empresa inglesa de gran tradición, de gran moral, que estaba sosteniéndose por cariño al país, porque los americanos...

SEÑOR CARDOSO. — Han robado el sudor y la sangre del país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...robaron tanto que se tuvieron que ir, porque perdían dinero y nos dejaron esos frigoríficos que nosotros tomamos.

Aquí tengo las declaraciones a que hacía referencia, y puedo hacerlas pasar a los señores senadores, porque oralmente no se puede trasladar la sensación del caos a que se ha llegado en ese frigorífico. Me parece que es abusivo que me ponga a leer ahora esas declaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Lamento interrumpirlo, pero ha llegado la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Casi pediría, señor Presidente, que se postergara la hora previa y entonces traería todos los materiales necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo debe resolver el Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este asunto hay que encararlo con más estudio y no con tanta charla barata, con conocimiento de causa, y no con informaciones de los sectores comunistas, porque como el señor senador Cardoso parece que va a integrar esos sectores, se está preparando para eso y está haciendo los primeros ensayos de su nueva política, y lo hace con la elocuencvia y talento que me complazco en reconocerle; pero debe decir, también, señor Presidente, que nosotros queremos hablar de este asunto, y se me ocurre que para que sea ilustrativo este debate y saquemos algún fruto, es mejor que resolvamos tratarlo la semana que viene, en una sesión especial, si se quiere, y para la cual traeré todos los datos sobre los obreros de ese frigorífico, para que vean los señores senadores de qué manera se ha intentado engañar. Esta es la pura verdad.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué día propone la sesión, el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo el miércoles, porque el martes está tomado por otro asunto importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué figura en primer término en la Orden del Día del miércoles?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo creo que podría ser el mismo martes, inmediatamente después del asunto de la aftosa. Hay una relación muy estrecha entre las dos cosas ya que se relaciona con el mismo problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que es una manera de prostergar el asunto. Yo quisiera que se tratara en primer término el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se va a votar la moción formulada para que se trate el día miércoles, en primer término, el asunto referente a los frigoríficos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Entiendo que la votación que se acaba de realizar no significa que no se de curso al pedido de informes, y que camina solo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, es, señora senador.

10

Había pedido la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Piffaretti.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hace pocos días falleció en Montevideo el profesor doctor José Infatozzi. Su carrera fue brillante como médico y profesor de Clínica Obstétrica, la que desempeñó con jerarquía y brillo por más de 40 años dedicados casi exclusivamente a la enseñanza de la obstetricia y la ginecología en el Uruguay.

Fué el profesor Infantozzi el médico que representó cabalmente al médico de familia, es decir al amigo de confianza, bajo cuya vigilancia y consejo se van sucediendo las generaciones de un mismo hogar. Era el doctor Infantozzi un investigador insaciable, un espíritu moderno que continuó con brillo y jerarquía el camino del profesor Bosch, su maestro, creador de la obstretricia médica en el Uruguay.

El doctor Infantozzi perteneció, desde su juventud, al Partido Colorado y por un breve período representó al Batllismo en la Cámara de Representantes. Esta militancia política, señor Presidente, del profesor Infantozzi, la conservó con toda lealtad hasta el final de sus días, pero fundamentalmente, su atención, y su actividad, —y quiero destacarlo,— fue dedicada brillantemente a las disciplinas científicas.

Voy a formular moción, señor Presidente, en homenaje al profesor doctor José Infantozzi, recientemente desaparecido, para que el Senado se ponga de pie y envíe nota de condolencias a sus deudos.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Nosotros vamos a adherir, señor Presidente, a los homenajes que se proyectan al profesor Infantozzi.

Por mi propia profesión, por la amistad que cultivé con él, por haber sido su discípulo, ha podido, señor Presidente, aquilatar las condiciones excepcionales que le adornaban, del punto de vista profesional, como médico, como profesor y como hombre. El doctor Infantozzi fue un obstétrico de primer agua dentro del concierto de la medicina uruguauya Fue un gran profesor y muchas generaciones de médicos tuvimos el honor de contarlo como profesor, pero también supimos aquilatar la moral, el afecto y la sencillez que como hombre, le destacaban.

Con estas palabras, señor Presidente, adherimos, repito, a los homenajes proyectados a una figura tan preclara de la medicina nacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — En nombre de nuestra bancada, señor Presidente, y en nombre propio, vamos a adherir a los justos homenajes proyectados a una figura de relieve científico excepcional como fue el profesor doctor José Infantozzi.

Tuve el honor de ser su discípulo en aquella clínica que regenteaba primeramente el doctor Pou Orfila, que quedó luego a su cargo.

Era un hombre extraordinariamente bueno. Como médico no era un improvisador, sino que era un hombre sólido que enseñaba la práctica de la obstetricia con un criterio firme y totalmente práctico.

Ya han dicho, los señores senadorse colegas, palabras en su honor; yo las suscribo, y, desde luego, reitero, adhiero a los homenajes proyectados en nombre de nuestra bancada.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — He oído los elogios que distintos señores senadores han hecho del profesor doctor José Infantozzi y considero que son plenamente justos.

Deseo, señor Presidente, dejar constancia de mi adhesión a los homenajes a tributarse a este viejo y respetado profesor de nuestra Facultad de Medicina.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — El señor senador Piffaretti ha hablado en nombre de nuestro sector. Adhiero a sus palabras y voy a ampliar su moción en el sentido de que también se envíe a los deudos del doctor José Infantozzi la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado homenaje a tan ilustre profesor.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti, con el agregado propuesto por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad.)

—La Mesa invita a los señores senadores, a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

11

—Había solicitado la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Bove Arteaga.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desde hace dos meses figuran en la Orden del Día, aprobadas por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional, venias militares, que son venias normales por ser ordenadas por la Ley Orgánica Militar.

Como la no aprobación de las mismas está trayendo como consecuencia el estacamiento en todos los cuadros del Ejército, y como no encuentro en la Orden del Día asuntos de mayor urgencia, voy a solicitar al Senado se pase sesión secreta, a fin de considerar estas venias, que, repito, desde hace tiempo, están a nuesta consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.

12

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción del señor senador Bove Arteaga, pero antes propondría que se tratara como grave y urgente un proyecto aprobado e informado por la Comisión de Hacienda sobre eliminación del impuesto de detracciones a las exportaciones de carnes y cueros, que significa una solución parcial al problema fundamental de la crisis de nuestras exportaciones ganaderas, problema que está en el tapete de la discusión.

El proyecto está informado, y puede ser repartido. Es de una gran sencillez; se trata, simplemente, de la exoneración del impuesto de detracciones a las exportaciones referidas

13

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre dos aspectos voy a pronunciarme. Primero, solicito que se modifique la proposición hecha por el señor senador Bove Arteaga en el sentido de que se incluya, también, la consideración de las venias de destitución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado; no tengo inconveniente.

14

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor senador acepta la modificación.

En segundo término, me voy a referir al planteamiento que formula el señor senador Stewart Vargas, para expresar que éste es sencillo en lo estricto, pero el análisis del proyecto va a llevar un tiempo prolongado y no podemos tener la esperanza de hacerlo en el día de hoy.

Por otra parte, hago notar que el próximo martes se habrá de considerar el tema de la aftosa y podría tratarse, también, el problema de las detracciones, porque seguramente se habrá de abarcar todo el panorama de la comercialización de la carne.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Formulo moción, entonces, para que se coloque el proyecto relativo a las detracciones en primer término de la orden del día a que se ha referido el señor senador, y después se trate el problema de la aftosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una resolución del Cuerpo disponiendo que, en primer términó de la orden del día del próximo martes figure el problema de la aftosa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se coloque el problema de las detracciones en segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas, en el sentido de que se coloque en segundo término de la orden del día del próximo martes el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 20).

15

Tiene la palabra el señor senador Cardoso, para una cuestión de orden.

SEÑOR CARDOSO. — Se trata de una cuestión de orden para la que había pedido la palabra cuando el señor senador Bove Arteaga hizo su proposición. Pero ya que el señor senador propone pasar a sesión secreta, me adelanto a plantearla porque pienso que puede dilucidarse este punto antes de pasar a ella.

Se trata de lo siguiente: en estos días el mundo ha sido conmovido por un episodio terrible, como es la explosión de la bomba atómica por la Unión Soviética, una serie de explosiones que ha culminado con esa inenarrable explosión de la bomba que en principio iba a ser de 50 megatones y que parece que ha sido de 70 ó 75.

El partido político que represento, considera que éste es un asunto de gravedad suficiente como para que se formule una declaración sobre él en el ámbito parlamentario. Mi propósito sería formular una declaración de protesta y de repudio de ese hecho, haciendo las puntualizaciones, naturalmente, desde nuestro particular punto de vista. Sería una exposición breve, por lo cual solicitaría al Senado que me autorizase a hacerla en este momento, antes de pasar a sesión secreta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El problema planteado por el señor senador Cardoso tiene gran importancia, tanto que al anotarme en la hora previa, me iba a ocupar de ese asunto, pero ella terminó y no pude hacerlo.

El señor senador Cardoso debe saber que todos los partidos, o más bien dicho los dos partidos tradicionales —vamos a decir las cosas como son—, han hecho declaraciones de repudio frente al terrorismo representado por la bomba explotada por Rusia, acompañados de un partido minoritario, que fue el de la Unión Cívica.

Quiero decir que vamos a estar totalmente de acuerdo al juzgar este hecho y, probablemente, el Senado pueda hacer una declaración en conjunto. Considero que el Senado unánimemente expresará su repudio frente al terrorismo y a lo que está representando y representa hoy el comunismo, que hablaba de paz y está esperando el momento para hacer desaparecer el mundo entero, con la secuela tan grande que estas explosiones traerían, y respecto de las cuales, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista médico se podría hablar en forma prolongada.

Indudablemente, que muchas personas aún no se dan cuenta de la repercusión que puede tener, aún en el Uruguay, esas explosiones, dadas su magnitud. Estimo que ellas deben merecer el repudio unánime de toda persona que cree en la democracia y en la libertad.

Con esta actitud el gobierno comunista demostró lo que todo el mundo conoce; que se trata del totalitarismo más infame y que desprecia la vida humana, desinteresándose de los problemas que afectan a los pueblos del mundo entero.

Adhiero sin reservas al planteamiento que formula el señor senador Cardoso y creo que debemos considerar este asunto de inmediato y después de pasar a sesión secreta, porque creo que es de capital importancia que el Senado de la República exprese su palabra frente a este atentado contra la humanidad cometido por Rusia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Quería decir simplemente que me había anotado en la hora previa para referirme a este hecho. No había insistido en mi proposición y no pedí la continuación de la misma, porque me parecía que era un asunto típico para la hora previa. Pero me parece muy bien la moción del señor senador Bove Arteaga, aceptada por el señor senador Cardoso, de que se entre inmediatamente a la consideración de este punto, para efectuar una declaración, que sería deseable obtuviera la unanimidad de los integrantes del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso, ampliada por los señores senadores Bove Arteaga y Beltrán, para que el Senado se ocupe del asunto a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21 - Unanimidad).

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en esta primera sesión en que se inicia el período ordinario del mes el senador que habla, traduciendo la decisión expresa de su partido que, naturalmente, comparte enteramente, quiere hacer constar su protesta ante las explosiones atómicas producidas por decisión del gobierno de la Unión Soviética.

Hace unos días en la Cámara de Representantes, como recordaba el señor senador Bove Arteaga, aunque con una información incompleta por su parte por versiones falsas que han llegado a su conocimiento, hace unos días, en la Cámara de Representantes, decía, en efecto, legisladores de distintas bancadas firmaron una proposición que todavía no se ha discutido, pero que se discutirá en una próxima sesión en esa Cámara, de repudio a esta actitud de la Unión Soviética. Por una maniobra desleal de algún legislador nacionalista que hacía circular esta declaración, los legisladores socialistas aparecieron como ajenos a ese pronunciamiento y como oponiéndose a él, y a pesar de que después el señor diputado D'Elía publicó una carta en el diario "La Mañana" contestando informaciones y juicios en los que se colocaba a los socialistas en la misma posición que los comunistas ante este problema, y a pesar que el Comité Ejecutivo Nacional de mi partido ha formulado una declaración pública, a la que ahora voy a dar lectura, todavía se ha pretendido y se pretende presentarnos como ajenos a la protesta universal. Son episodios que ya no nos sorprenden, ante ciertas campañas de confusionismo y a veces de calumnia, de que somos objeto.

La declaración pública hecha por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, traduce acabadamente nuestra posición.

Nosotros no condenamos unilateralmente el crimen de esa humanidad que significa las explosiones atómicas, y, por otra parte, no nos limitamos a este aspecto. Claro está que sobre el aspecto humano, sobre el crimen de esa humanidad, repito, ponemos el acento; pero, además, señalamos su significado en el drama del mundo y su significado en el juego turbio, a veces dramático y otras trágico, de la política internacional.

Esa declaración del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido, a la que voy a dar lectura para que conste en actas, dice: "Frente a la conducta asumida por el Gobierno de la U.R.S.S. resolviendo la realización de ensayos atómicos y haciendo efectiva, en forma reiterada, esa resolución, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, resolvió hacer pública la siguiente declaración:

I) Que condena en los términos más enérgicos la realización de estos experimentos nucleares, por lo que ellos significan como amenaza para la suerte de la especie humana y porque la realización de los mismos es un nuevo motivo de agudización de la tensión internacional.

II) Que estos experimentos se inscriben en el marco de la política de bloques, que se caracteriza por negociar la paz desde posiciones de fuerza. En efecto, a las potencias directrices de los bloques les interesa —por encima de todas las declaraciones en contrario— mantener el clima de la "guerra fría", como medio de asegurar la cohesión de su sistema y afirmar su hegemonía sobre las naciones satélites.

III) Que la conducta del Gobierno Soviético constituye el más eficaz apoyo para los círculos guerristas de occidente, que encontrarán en la misma, el mejor pretexto para impulsar la carrera de armamentos y bloquear los deseos de paz de los pueblos.

IV) Que frente a la agudización de la tensión internacional, cobra mayor vigencia la posición de nuestro partido, propugnando por una política independiente de los bloques, única manera de asegurar una coexistencia activa, afirmando la autodeterminación de los pueblos y orientada hacia un desarme efectivo.

V) Que denuncia ante la opinión pública la conducta de determinados sectores que actúan en el escenario nacional enajenando nuestro destino histórico a las exigencias de la política de bloques.

En tal sentido, es necesario señalar a quienes suscribieron el "Llamado de Estocolmo" para la prohibición de las armas atómicas, y hoy defienden la conducta soviética al reanudar los experimentos nucleares; igualmente a los sectores reaccionarios, que guardaron silencio cuando los experimentos franceses en el Sahara y las pruebas norteamericanas y hoy expresan su indignada protesta por los experimentos rusos.

VI) Que resulta tremendamente dramático y contradictorio que, mientras en el mundo, como consecuencia de esa política de fuerza, se gastan más de 120.000.000.000 de dólares por año, en armamentos, la mayoría de los pueblos son víctimas del subdesarrollo, y viven en situación de infraconsumo.

VII) Que la continuación de los experimentos nucleares amenaza consumir a la raza humana en un proceso de degeneración y aniquilamiento y en definitiva, con la destrucción total de la civilización".

Señor Presidente: hace un tiempo, aquí en el Senado, con motivo de discutirse un convenio internacional para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, recogí la frase de un escritor francés: "Toda explosión atómica es un crimen". Aporté en aquella oportunidad esta referencia, y parece que los de hoy, apresuradamente nos señalaron como ajenos a los pronunciamientos condenatorios, olvidaron esa y muchas otras cosas.

Aporté, en un discurso breve, pero que había preparado cuidando de buscar las fuentes más valiosas, opiniones de hombres que son verdaderas cumbres en la ciencia y en el pensamiento humano para demostrar, concluyentemente, que la alarma, la tremenda alarma de la humanidad en estos momentos ante las explosiones atómicas, no es por cierto injustificada.

Esta tarde, poco antes de salir de mi casa para venir al Senado, oí una información radial, que no sé si es exacta. Según ella, el Gobierno de los Estados Unidos se aprestaría a ensayar una bomba nuclear que tendría la "virtud" —esto debe ir entre comillas— de destruir totalmente la vida humana en una ciudad, por ejemplo, dejando la ciudad en pie. Las paredes no serían destruídas, la muerte pasaría a través de las paredes y terminaría con todos los seres humanos. Locura de hombre! Plena locura de los hombres!

Por eso, traicionaríamos nuestras convicciones más íntimas si ahora, al hacer esta declaración en nombre de nuestro partido y leer la que él ha hecho pública, no ratificáramos esa definición categórica que hacíamos hace más de un año en el Senado, recogiendo la frase del escritor francés: "Toda explosión atómica es un crimen". Es un crimen de esa humanidad.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: adelantamos que había sido nuestra intención ocuparnos, en la hora previa, de este hecho.

El Parlamento no es sólo un órgano de acción legislativa y de contralor de la gestión administrativa; es, fundamentalmente, también, un centro de recepción, un eco multiplicador de las grandes inquietudes colectivas. Es evidente, que en esta última función, no podía dejarse pasar en silencio lo que se ha calificado por todas las opiniones libres, de verdadero crimen de esa humanidad.

Cuando nosotros estamos condenando y repudiando ese acto de inconcebible extravío, tenemos la certeza de que estamos hablando algo más que en nombre de nuestro sector o del Senado; tenemos la convicción de que estamos hablando en nombre de toda la opinión libre de este país...

SEÑORA ROBALLO. — Seguramente.

(Apoyados)

SEÑOR BELTRAN. — ...que se suma a la opinión de todos los pueblos del mundo, incluso de aquellos hoy aherrojados o amordazados.

Frente a este acto, reitero de inconcebible extravío, ante el cual uno no sabe qué cuerda sensible es la que vibra más, si la del horror ante la dimensión del peligro que se cierne sobre el mundo, sobre la generación actual, sobre nuestros hijos, sobre las generaciones venideras, o la del asombro ante una inconsciencia tan extrema, una irresponsabilidad tan infinita, que hace que se esté jugando con el destino de los hombres, incluso con el de los propios compatriotas de estos bárbaros.

Digo, señor Presidente, que en estos momentos en que Rusia —vamos a no hablar de otras potencias, porque hay una sola responsable en estos instantes— intenta ahogar al mundo en el miedo, bueno es recordar la duplicidad de estos comunistas que ayer, cuando Rusia se encontraba en inferioridad de condiciones en la carrera atómica, como lo señalaba el señor senador, entonces sí proliferaban los Congresos —como aquel de Estocolmo— entonces sí repartían a millares los documentos con la simbólica paloma de Picasso, y multiplicaban las movilizaciones y los mitines contra las explosiones atómicas.

Evidentemente, en la intención de los gobernantes de la Rusia de hoy quizá no haya otro propósito que el de paralizar por el terror al mundo libre. Pero si esa es la intención, se han equivocado tremendamente, porque frente —vuelvo a subrayar— al inconcebible extravío, el mundo libre ha proclamado (y nosotros que somos una pequeña y minúscula partícula de ese mundo libre nos asociamos a proclamarlo) la voluntad y la decisión de resistir y de seguir siendo libre.

Creo, señor Presidente, que no pueden todos los megatones de todas las bombas del mundo, destruir esta vocación de libertad del ser humano que tiene —lo recordábamos, recién, en una conversación con un amigo— alta expresión de símbolo en esa muralla de concreto, de acero y de púas que divide a Berlín en dos, y que se ha ahogado en un esfuerzo desesperado, pero inútil, para detener la carrera hacia la libertad de los oprimidos.

Con estas palabras, traduzco la repulsa y la condenación —que no es nuestra, que es de todos los legisladores aquí sentados, que tengo la seguridad— es de todo el pueblo uruguayo, hacia ese bárbaro crimen de esa humanidad.

Y, en función de ese sentimiento, es que hago llegar a la Mesa, una moción concebida en estos términos: "La Cámara de Senadores del Uruguay repudia el crimen de lesa humanidad que ha cometido el gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas al continuar la realización de experimentos nucleares culminados con la explosión de la superbomba".

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a leer previamente, un párrafo de un artículo aparecido en un diario de ayer, porque nos pone en el clima de este asunto.

Dice: "Durante años, el cese de los ensayos atómicos fue una aspiración general; los comunistas y sus valedores figuraban a la cabeza de los impetrantes. Los Estados Unidos y la U.R.S.S. renunciaron, al fin, años atrás, a continuar sus experiencias. Razones sobraban, a lo que parece y la primerísima, el peligro de las emanaciones radiactivas. En setiembre de 1960 aseguraba el señor Khrustchev: "Los pueblos no perdonarán jamás el que viole la tregua atómica".

Este señor se ha adelantado al juicio popular: hoy, los pueblos, no le perdonan a Rusia, precisamente, haber violado la tregua atómica.

Este asunto ya se ha tratado en las Naciones Unidas y de las representaciones de cien países —salvo algunas abstenciones— 70 u 80 se pronunciaron contra Rusia, a raíz de la explosión de la bomba atómica. Entre esos países figuraba el Uruguay y, entre los que absolvieron a Rusia, están todos los países de detrás de la cortina de hierro y Cuba, que cuenta con la simpatía del señor senador Cardoso.

Yo me resisto un poco, ya que el señor senador Cardoso y nuestro sector forman la oposición, a ponerle reparos a sus discursos. Pero, yo ocupo —aunque muy transitoriamente— un cargo político, y no debo desaprovechar esta oportunidad para poner en evidencia la contradicción de quienes —como los socialistas— nos han atacado durante tantos años.

Al principio me alegré cuando el señor senador Cardoso hizo su proposición en el sentido de condenar la acción de Rusia, porque para mí significaba una especie de deserción de su tercerismo. Ha de saberse que el Partido Socialista del señor senador Cardoso es tercerista, contrariando la posición de todos los partidos socialistas del mundo que no son terceristas. Tanto es así, señor Presidente, que el Congreso de la Internacional Socialista que se está realizando en Roma ha condenado el tercerismo, y, evidentemente, tiene que condenarlo, ya que el tercerismo existe porque existe la democracia. Si muriera la democracia el tercerismo también moriría, desde que con la muerte de la democracia el mundo estaría gobernado por un partido único. No me explico cómo pueden ser terceristas los socialistas, dado que en el frente democrático pueden expresar sus ideas, tienen su prensa, sus esperanzas y su acción política se desarrolla libremente. Mientras tanto, ¿cuántos socialistas hay en Rusia? Cero. ¿Cuántos socialistas actúan en los países dominados por Rusia? Cero. Por lo tanto, esta posición tercerista tiende a un suicidio del propio socialismo. Así lo entienden todos los partidos socialistas del mundo.

Luego, de esa alegría inicial que me produjo la actitud del señor senador Cardoso, que me pareció, repito, una deserción del tercerismo, él nos leyó una declaración de su partido político. En la misma se condena a ambos bloques, porque el socialismo uruguayo está en posición tercerista.

SEÑOR CARDOSO. — Las explosiones atómicas son iguales en un lado u otro: no condene a un sólo lado. No condenaron a Francia cuando la explosión del Sahara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La fabricación de bombas atómicas y la existencia del arsenal atómico que tiene Estados Unidos son vistos con gran simpatía por todos los demócratas del mundo, incluso por todos los partidos socialistas. ¿Qué sería de la democracia, señor Presidente, si Estados Unidos no tuviera su arsenal atómico? ¿Qué sería de la democracia?

SEÑOR CARDOSO. — Estamos hablando de las explosiones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estamos hablando de las explosiones en la actualidad que, como he leído, fueron condenados por Khrustcheb que dijo "los pueblos no perdonarán jamás al que viole la tregua atómica". Esa tregua atómica no la violó Estados Unidos que tiene bombas y un arsenal atómico para defenderse, y que creemos supera en eficiencia al arsenal que tiene Rusia. Sí señor. Eso lo miramos con gran simpatía porque somos del bloque democrático. No concebimos el tercerismo. Miramos con gran simpatía que nuestro gran aliado, Estados Unidos, escudo de la democracia universal, tenga un gran material atómico, porque sabemos que si ese país sucumbe, en el mundo reinaría una organización con un partido único, que no sería, por cierto, el Partido Socialista, ya que las primeras víctimas en Rusia fueron los socialistas y anarquistas, que fueron a los que mataron primero.

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué sería del mundo y de los propios socialistas si la democracia no los defendiera? ¿Cómo me voy a colocar en una situación tercerista cuando el Uruguay integra uno de los bloques, cuando todos los partidos democráticos del mundo apoyan el bloque occidental, y cuando, también, todos los partidos socialistas forman parte de ese bloque? ¿Acaso el Congreso que se está realizando en Roma no ha criticado el tercerismo?

Si todo esto es cierto, ¿cómo voy a adherir a las ideas del señor senador? ¿Cómo no voy a aprovechar este momento para señalar la enorme contradicción de ese grupo que busca sucumbir, porque han sucumbido los socialistas en todos lados donde el comunismo ha triunfado?

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias por la advertencia salvadora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo lamentaría por el señor senador Cardoso. Se me ocurre que el amor a la libertad que ha demostrado siempre el señor senador, lo colocaría a la cabeza de las víctimas. Sería uno de los primeros en caer.

Señor Presidente: voy a votar complacido la moción del señor senador Beltrán, pero, eso sí, creo que el Senado comprenderá que no podía dejar pasar esta oportunidad sin significar mi discrepancia con la posición socialista y su enorme contradicción en el escenario del mundo donde dos bloques se disputan el predominio: uno, el de la libertad y otro el del despotismo.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite señor Presidente? Naturalmente, no voy a hacer debate con el señor senador González Conzi en torno a este tema, porque sería introducir un elemento de confusionismo. Voy a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, porque responde al contenido de la exposición que hice, pero eso no me impide ratificar totalmente la declaración de mi Partido, porque, entonces sí, sería contradictorio si estuviese dispuesto a votar, como voy a hacerlo, la condenación a la Unión Soviética y no condenase las pruebas experimentales hechas por otras potencias.

Nada más.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite señor Presidente?

Cuando se anunció que la Unión Soviética tenía el propósito de reanudar sus experimentos atómicos con una prueba de desarrollo científico de mayor potencia, nuestro grupo político, reunido en un congreso que agrupó a representantes de todo el país, resolvió, por unanimidad, de sus integrantes, hacer una declaración que expresa claramente cuál es el sentido de nuestra posición en este problema que se plantea.

La declaración tiene un doble contenido. En primer lugar, la condenación por el hecho que se anunciaba, y, en segundo término, el de plantear ante las autoridades internacionales correspondientes, nuestra posición tendiente a que cesen las experiencias atómicas.

Creo que lo más ilustrativo será dar lectura a esa de. Dice así: "El congreso de la Lista 15, frente a los experimentos nucleares reanudados por la Unión Soviética y el anuncio de explosiones de mayor potencia destructiva, se considera en el deber de dirigirse a la conciencia pública del Partido y del País, expresando: primero, que este tipo de experimentos militares constituyen un grave riesgo y una constante amenaza para la seguridad de la vida humana; segundo, que son así mismo, innegablemente etapas de contingencia imprevisible dentro de la estrategia de la guerra fría cuyas consecuencias inmediatas tienden a ensombrecer, todavía más, las perspectivas de la paz del mundo; tercero que es de todo punto de vista necesario que nuestro país una su voz a la de aquellos que en el Organismo Internacional han planteado la urgencia en la cesación de estas amenazadoras experiencias; cuarto, que a los fines expuestos precedentemente, se resuelve recomendar a la Bancada de legisladores de nuestra tendencia partidaria, que formulen los planteamientos correspondientes dentro del Parlamento Nacional".

En cumplimiento de esa resolución, señor Presidente, expresamos nuestra condenación al uso de la ciencia en forma tan agresiva contra la seguridad y la salud del mundo, y exhortamos al Senado para que el país haga llegar su voz a los organismos internacionales, expresando su aspiración de que cesen estas tremendas experiencias.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La moción del señor senador Acquistapace significaría agregar un párrafo a la del señor senador Beltrán.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Efectivamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Beltrán el agregado propuesto?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las mociones presentadas.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores del Uruguay, repudia el crimen de lesa humanidad que ha cometido el gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al continuar la realización de experimentos nucleares culminados con la explosión de la super bomba y para que el Senado haga llegar a los organismos internacionales, su aspiración de que cesen estas tremendas experiencias."

SEÑOR FRAGA. — Creo, señor Presidente, que la última parte de la moción está relacionada íntimamente con una función del Poder Ejecutivo y éste ya ha tomado las medidas pertinentes a los efectos de que sea cumplida esa aspiración.

Esta es nuestra aspiración, que es la contenida en la moción que ha formulado el señor senador Beltrán. Lo propuesto por el señor senador Acquistapace es una atribución eminentemente propia del Poder Ejecutivo. No hay inconveniente que ello surja, como aspiración que aparezca en la versión taquigráfica, pero como declaración creo que sólo corresponde la propuesta por el señor senador Beltrán.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprenderá el señor Presidente y los señores senadores, que una cosa es que el Poder Ejecutivo exprese su opinión por la vía que corresponda y otra que el Senado de la República, por unanimidad, exprese la suya. Es el Cuerpo Legislativo el que expresa su opinión haciendo llegar los organismos internacionales su aspiración de que cesen estas experiencias atómicas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hay contradicción con ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente la declaración.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR BELTRAN. — Comprendo la diferencia que hace el señor Acquistapace entre la condena a las experiencias rusas y el anhelo del cese de estas experiencias, pero me parece que en la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Gobierno están los dos aspectos contemplados.

Dice así "El gobierno del Uruguay expresa su protesta por la explosión de la bomba de 50 megatones realizada por la URSS desoyendo el clamor universal y autoriza a sus delegados en las Naciones Unidas y en la OEA a hacerla efectiva en la forma más adecuada, que interprete los sentimientos del mundo civilizado contra medidas tan graves para la subsistencia de la humanidad; y, a la vez, para que las mismas delegaciones patrocinen fórmulas previsoras que pongan privativamente en manos de las Naciones Unidas, el control respecto del ensayo de dichas armas nucleares".

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo quiero hacer notar que si nos ceñimos a la cláusulas que se han leído, del Poder Ejecutivo, ya está la aspiración que hay en el Senado; pero lo que queremos es manifestar la aspiración del Cuerpo como complemento o refuerzo de la resolución del Ejecutivo, porque aquí están representados todas las bancadas políticas, cosa qe no ocurre allí. Por eso creo que habría que hacer un ajuste de la redacción. En la parte final habría que corregir el texto y decir "...y expresa su aspiración, etc., etc...."

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a sugerir, —y la iniciativa corresponde al señor Presidente que hace unos instantes me lo señaló— que, estando todos de acuerdo en condenar y repudiar este atentado al derecho sagrado de la humanidad, se designe una Comisión para que redacte un proyecto que podrá salir rápidamente. Para ello, podríamos hacer un pequeño cuarto intermedio de 10 minutos

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — Se entiende que queda prorrogada la hora hasta terminar con la consideración de los asuntos para los cuales se ha solicitado preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De cuántas personas se compondría esa Comisión?

SEÑOR BRAUSE. — De tres personas, señor Presidente. La Mesa las designaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a botar la moción formulada por el señor senador Brause con el agregado propuesto por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

La Mesa designa a los señores senadores Beltrán, Bove Arteaga y Acquistapace para integrar la Comisión.

16

Se pasa a cuarto intermedio por 10 minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

17

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: la Comisión ha hecho llegar a la Mesa la moción que ha sido redactada por los integrantes de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores del Uruguay, frente a la reanudación de experiencias atómicas, culminadas con una explosión de mayor potencia, realizadas por la Unión Soviética, manifiesta su repudio ante ese crimen de lesa humanidad y expresa su aspiración de que los organismos internacionales tomen las medidas adecuadas para obtener el cese de tales experiencias."

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo aquí, en mi poder, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Protocolo, la lista diplomática, y veo que el nombre oficial de esa susodicha Unión Soviética, es Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y no hago diferencias entre socialismo y comunismo. Por eso quiero que se ponga así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta que también tiene la lista del Cuerpo Diplomático, que edita, tengo entendido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y, en consecuencia, va a dar lectura a lo que dice: "Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas". El Cuerpo resolverá.

SEÑOR CARDOSO. — Que se ponga el nombre oficial.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un error. Se ha leído "Uruguay", y se califica "Uruguay" a nuestro país. La Constitución le da otro nombre, y por lo tanto, creo que debemos usar el correcto: República Oriental del Uruguay.

(Apoyados).

En cuanto a las manifestaciones de que no hay diferencia entre comunismo y socialismo, la hay, y es enorme. El socialismo persigue una...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar esto primero. Se va a leer la primera parte de la moción.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, repudia el crimen de lesa humanidad que ha cometido el gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas al continuar la realización de experimentos nucleares culminados con la explosión de la super bomba y para que el Senado haga llegar a los organismos internacionales, su aspiración de que cesen estas tremendas experiencias".

—¿Está conforme el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Supongo que el señor Presidente también.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción propuesta por la Comisión, con las correcciones sugeridas.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay frente a la reanudación de experiencias atómicas, culminadas con una explosión de mayor potencia, realizadas por la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, manifiesta su repudio ante ese crimen de lesa humanidad y expresa su aspiración de que los organismos internacionales tomen las medidas adecuadas para obtener el cese de tales experiencias."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmatiba. — 19 en 19). Unanimidad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido, señor Presidente, que se agregue al texto "por unanimidad".

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es el Senado que lo dice y nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que si se agrega "por unanimidad" se expresa un término más adecuado al hecho que se ha producido aquí.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, entonces, como quedaría la primera parte.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, por unanimidad frente a la reanudación de experiencias atómicas, culminadas con una explosión de mayor potencia, realizadas por la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, manifiesta su repudio ante ese crimen de lesa humanidad y expresa su aspiración de que los organismos internacionales tomen las medidas adecuadas para obtene rel cese de tales exprincias."

—Se ba a votar.

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

18

Se va a pasar a sesión secreta para considerar la solicitud de venia a que se ha hecho referencia anteriormente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿La Cámara votó pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado concedió venia al Poder Ejecutivo para designar Ministros del Supremo Tribunal Militar al Coronel en situación de retiro, don Víctor Sosa Fernández; Ministro del Supremo Tribunal Militar, en calidad de letrado civil, al doctor Fernando Gutiérrez; y Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel don Cándido J. Rodríguez.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 20 y 6 minutos, presidiendo el señor senador Silvio H. Silva, y asistiendo los señores senadores: Acquistapace, Beltrán, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, González Conzi, Penadés, Maeso, Stewart Vargas, Tróccoli y Varela).

Dn. SILVIO H. SILVA
(1.er Vice Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frisoni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1.er Vicepresidente:	SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
2º Vicepresidente:	BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	Cebollatí 1706, P. 7º, Ap. 703	8 - 97 - 51
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro (con licencia)	Br. Artigas 4331	2 - 56 - 29
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo (con licencia)	Colonia 1782	4 - 86 - 32
DEL CAMPO, Raúl	Ibicuy 1274	9 - 04 - 63
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo (con licencia)	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GONZALEZ CONZI, Efrain (*)	Pablo Podestá 1361	50 - 15 - 68
GUADALUPE, Washington	Colonia 2104 P. 6º Ap. 12	40 - 77 - 61
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
MAESO, Romeo (**)	Carapé 2053	4 - 38 - 67
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Lavalleja 587 (Las Piedras)	439
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	22 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
TROCCOLI, Luis (***)	Luis Lamas 3383	41 - 90 - 26
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78

(*) Sustituye al Senador Antonio Gustavo Fusco.
(**) Sustituye al senador José Pedro Bruno.
(***) Sustituye al senador Zoilo Chelle.

Montevideo, 4 de octubre de 1961.

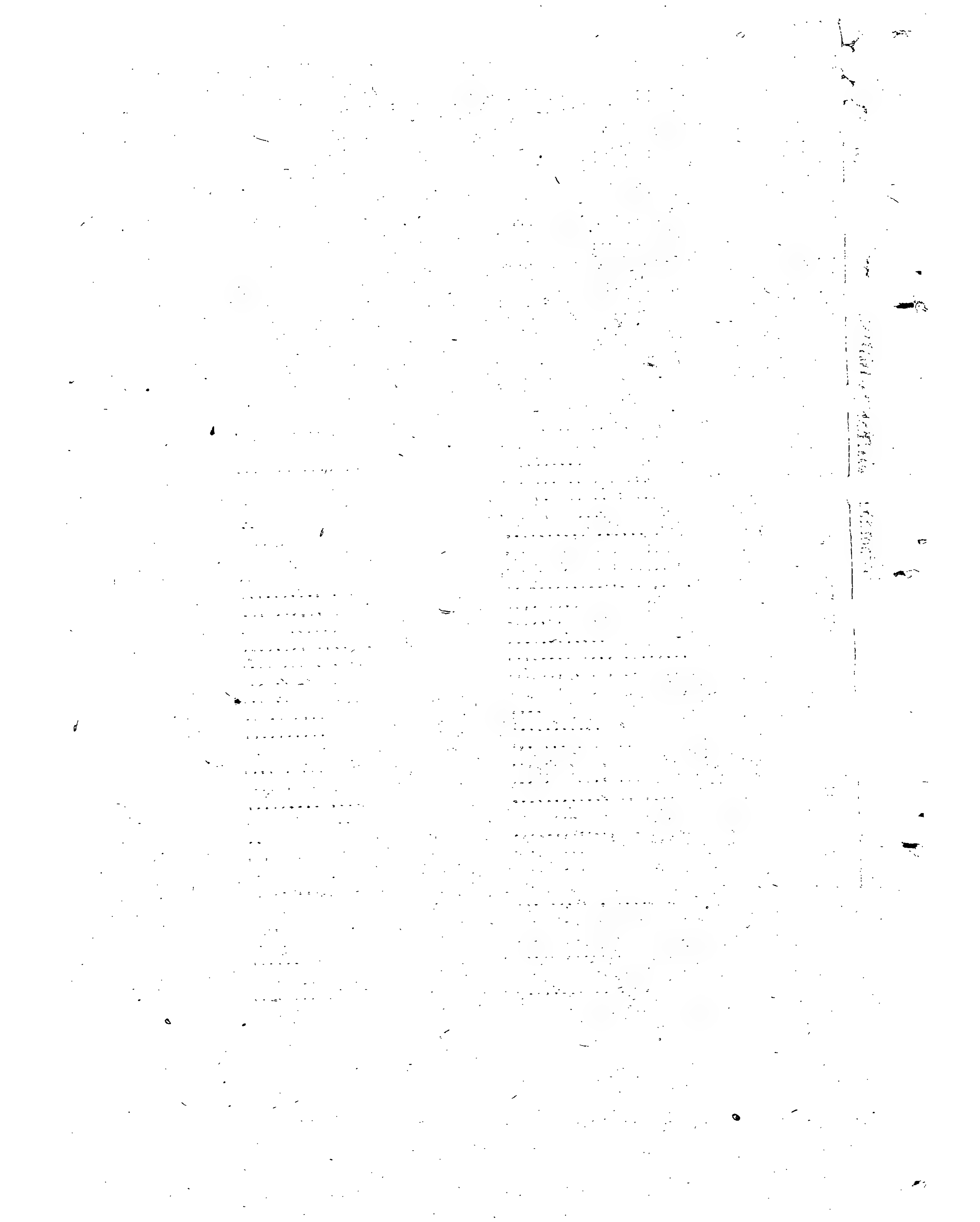

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Jueves 25 de Enero de 1962 — Núm. 16325

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta $			100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZDRAVCO o ZDRVCO POVSIC HUMAR (L.o 59, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 10|pub. 370 En.15-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA, (L.o 59 F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$108 00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE (L.o 59 F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$108 00 30|pub. 224 En.9-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA (L.o 62 F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVAS RIVAS, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 419 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ZUÑIGA, (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 420 En.11-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMILCAR TEODORO FORMENTO MARTINO (F. 894) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNEST BING (F. 1076) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 575 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $108 00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO o BERNARDINO JAVIER PROSPER MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $36.00 10|pub 861 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 8 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 366 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ Sucesiones" (L.o 28, F.o 402), se hace saber la apertura de las sucesiones mencionadas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (art. 1125 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo, Diciembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30123 En.15-v.en.26. Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GARCIA de LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 928 En.24-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GRACIA DE ARMAS de TULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose al Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.

1) $36.00 10|pub. 929 En.24-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ALCIDO BARBIER WALIKOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 930 En.24-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LARRECHEA ALMANDOZ o ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 586 En.16-v.en.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISABELINO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 587 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALESSIO KRISMANICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 623 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA JULIA TRAVERS de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub 588 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CLOTILDE MARTINEZ ARIAS o PABLO LEON CLOTILDE MARTINEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 11 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 912 En.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LATTANZIO VANINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Cremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 792 En.19-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONTEPRINO de ESEIZA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 790 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMINDA o HERMINDA FRACCHIA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Scremini, Actuario en Comisión.

1) $36.00 10|pub. 791 En.19-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANTALICIO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 466 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 459 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MILANO o MELANO de GRIECCO o GRIECO o MARIA JOVINA MILANO de GRIECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 460 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZENONA VIZCARRA o BIZCARRA, de doña MARIA TEXEIRA o TECHEIRA de PORTELA, de doña ETELVINA VIZCARRA o BIZCARRA de PIRIZ, de doña AGUSTINA VIZCARRA o BIZCARRA y de don LEONARDO CARABALLO o CARBALLO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 15 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $48.00 10|pub 468 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 461 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELMA, EUVERMA, UMBERMA, UMBELINA, UMBERNA, o UMVERMA VAZQUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 462 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 463 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LANOUGUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 464 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANKIEVICH o PANKIENICH o P[illegible]NICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 465 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRUDENCIA SILVA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 467 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 879 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO P. BEDAT BARCOISBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 891 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 890 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 889 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 812 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA LILA ROCHA de CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 813 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ BEAULIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al solo efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona Actuario.
1) $108.00 30|pub. 814 En.22-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO EULALIO STELLA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 815 En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 444 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO NIETO o DOMINGO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 446 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAGUNDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 449 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abeleneda, Actuario Ad
1) $108.00 30|pub. 585 En.16-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALTUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUNO CABRERA y de FELICIA BASIGNANI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 856 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PASCUAL ROJAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José. — Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 857 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA de los DOLORES AEZA GOMEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publica-

ciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 596 En.16_v.en.29.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 29 de 1961. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 925 En.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAZATI ROSAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 913 En.24_v.feb.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1953, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3604. Padrón 755 (parte, m|área) solar 1038 situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30

AVISO. — En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don ROBUSTIANO LOPEZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 1570, antes 1027 mayor área, señalado con el N.o 9 manzana D en el plano del Agr. Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de agosto de 1939, según el cual tiene una área cuatrocientos veinte metros cuadrados. Propietario: Ernesto F. Paravis y otra. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1961. — E. PARAVIS. — MARIA E. S. de PARAVIS.
2) $126.00 15|pub. 475 En.12_v.feb.1.o.

Por lo dispuesto en el art. 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento sito en Camino del Andaluz km. 2 1|2, 16.a sec. judicial del Depto. de Canelones, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causa_habientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de 4 años:

1) Elsa J.R. Nuñez, solar 10 de la manzana "A" padrón N.o 32.564.

2) Nory Sosa, solar 4 de la manzana "B" padrón N.o 32.571.

3) A. Sildo Taborda, solar 9 de la manzana "D" padrón N.o 32.610.

4) Julio C. Arbelio, solar 9 de la manzana "N" padrón N.o 32.828. — Montevideo 12 de Enero de 1962.
2) $126.00 15|pub. 547 En.15_v.feb.2.

3-Convocatorias Comerciales

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera Sociedad Anónima Comercial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542 piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean, o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 454 En.12_v.en.25.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del 27 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 484 En.12_v.en.25.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima FABUCA para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Dep. de Canelones, el 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $67.20 8|pub. 605 En.16-v.en.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Av Gral. Rondeau 2050, el 31 de Enero de 1962 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $67.20 8|pub. 604 En.16-v.en.25.

INYECTA METAL URUGUAYA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Emancipación 4700|11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Si a la hora fijada no hubiera el quórum estatutario, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $72.00 10|pub. 690 En.17_v.en.30.

SANTA JULIANA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 707 En.18-v.en 26.

OESTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Oeste Sociedad Anónima", que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 708 En.18_v.en.26.

ANGLOAMERICA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Angloamérica S.A.", a realizarse el día 31 de Enero de 1962, a la hora 17 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 709 En.18_v.en.26.

SUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 710 En.18-v.en.26.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1962 a las 11 horas en la Sede Social de la Sociedad sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1961; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista, con tres días de anticipación.
3) $36.00 5|pub. 793 En.19-v.en.25.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 29 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los artículos 1.o, 4.o, 7.o y 36 del estatuto social; 2) Designación de uno de los encargados de toda la tramitación necesaria para registrar dicha modificación. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 899 En.23_v.en.25.

LA CAUTIVA
COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio

terminado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Remuneración del directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6 pub. 816 En.22-v.en.29.

LOS MANANTIALES S.A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 817 En.22-v.en.29.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Elección de síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 818 En.22-v.en.29.

PALACIO SALVO S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero de 1962, a la hora 10, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización al Directorio para proceder a la incorporación y venta del edificio Palacio Salvo, Padrón N.o 5844 por el régimen de Propiedad Horizontal.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 855 En.23-v.en.29.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de Enero de 1962 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados de la Empresa, por el ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 898 En.23-v.en.25.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1962 a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades: F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; H) Remuneración al Síndico; I) Autorización al Directorio para revaluar el activo fijo de conformidad con la legislación impositiva vigente; J) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una Empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito.

En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito.

Art. 15. Inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas —en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — Antonio Bigoni, Presidente. — Eblo Peña, Secretario.

3) $50.40 3|pub. 894 En.23-v.en.25.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1962 a las 10 horas en Sarandí N.o 624, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961; 2) Remuneración al Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, caución o prenda de los mismos con dos días de anticipación a la fecha de asamblea.

3) $21.60 3|pub. 885 En.23-v.en.25.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
Primera convocatoria

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962, a las 18.30 horas, en su local social, calle Eduardo Acevedo No 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por por el ejercicio 1960|1961; 3) Elección de cuatro directores (terminación de mandato) (artículo 27|28 y 30); 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Fijación de la remuneración del Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 20 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 785 En.19-v.en.25.

JOSE MARIA DURAN S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Nicaragua 1239|43, el martes 30 del corriente a la hora 16, con el fin de considerar el siguiente orden del día: Aumento de capital, reforma del artículo 4 del estatuto social.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 963 En.24-v.en.26.

JOSE MARIA DURAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el martes 30 del corriente en el local social calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general, (estado de situación y balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1961; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 964 En.24-v.en.26.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de directorio, un síndico titular y un suplente.

El acto electoral se realizará en la sede de la Compañía, Avenida Uruguay 1417, de esta ciudad, el día 26 de Febrero próximo, desde las 15 a las 18 horas.

Para poder votar se deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación al acto, las acciones, los certificados bancarios o de instituciones donde éstas se hallen depositadas. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 957 En.24 v.en.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N o 833, el día miércoles 31 de Enero de 1962, a las 17 horas, para consideración de la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961; 3.o) Nombramiento del síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — 19 de Enero de 1962. — El Secretario.

3) $48.00 3|pub. 958 En.24 v.en.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 14 de Febrero de 1962, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización directorio de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $84.00 10|pub. 954 n.24-v.feb.6.

PANIFICADORA Y CEREALERIA FLORES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Panificadora y Cerealería Flores Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Francisco Fondar 781 de la ciudad de Trinidad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados: 2.o) Consideración de la memoria presentada por el directorio; 3.o) Estado de situación de la empresa, según balance practicado al 31 de Octubre de 1961; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias", al balance preindicado: 5.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1960|1; 6.o) Retribución a los Directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Fondar N.o 781, con no menos de 24 horas de anticipación al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 931 En.24-v.en.30.

ADEPA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se efectuará el 31 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5to. piso, escritorio 39, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 921 En.24.v.en.30.

INDUSTRIAS HARINERAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Febrero de 1962, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esq. Antonio Faseyro de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o) Informe del síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1961; 5.o) Aumento del Capital autorizado hasta $ 5.000.000.00; 6.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el período 1961|63,(artículo 16 y 17 de los estatutos); 7.o) Elección de síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes,(artículo 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 12 horas de anticipación, (artículo 35). — Dolores, Enero de 1962. — B. Santiago Escandel, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

3) $36.00 3|pub. 906 En.24-v.en.26.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 23 de Febrero de 1962, a la hora 17, en la sede del Club A. Wanderers Palmitas, el día viernes 23 de Febrero de 1962, a la hora para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (art. 50); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 14 ejercicio cerrado con fecha 29 de Diciembre de 1961; 4.o) Elección de 3 (tres), titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio, Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito, (art. 48).

Ningún accionista actuando por sí tendrá derecho a más de 3 (tres) votos; y un máximo de 6 (seis) en caso de actuar por sí y en representación, (artículo 43 y 51).

Los hijos menores de edad podrá ser representados por sus padres en ejercicio de la Patria Potestad, (artículo 48).

Para tener derecho a participar en la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o el justificativo de hallarse depositadas en otra Institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de esta asamblea; ante la Gerencia de la Institución quien extenderá los recaudos correspondientes, (artículo 2.o Decreto de 16|VII|943).

La lista de elegibles se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia (art. 24). — Palmitas, Enero de 1962. — Atilio G. Gobbi, Presidente. — Alvaro Bueno, Sec.

3) $86.40 6|pub. 927 En.24-v.en.31.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordianria, celebrarse 18, en la sede del Club A. Wanderers Palmitas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea, en representación de los señores accionistas,(art. 50) 2.o) Informe del Directorio sobre la situación económico-financiera de la Institución y autorización para proceder a, la disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de los estatutos sociales.

La asamblea quedará constituída con la representación del 50 o|o del capital integrado, (artículo 44).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir autorización por escrito, (artículo 48).

Los menores de edad podrán ser representados por sus padres, en ejercicio de la Patria Potestad, (artículo 48).

Para tener derecho a participar en la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o el justificativo de hallarse depositadas en otra Institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de esta asamblea, ante la Gerencia de la Institución quien extenderá los recaudos correspondientes, (artículo 2.o del Decreto de 16|VII|943).

Para que tenga validez la autorización mencionada, en el numeral 2.o de la orden del día, deberá contar la aprobación del 75 o|o del capital integrado, (artículo 52). — Palmitas, Enero de 1962. — Atilio G. Gobbi, Presidente. — Alvaro Bueno, Secretario.

3) $79,20 6|pub. 926 En.24-v.en.31.

PAQUETA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 17.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 949 En.24-v.en.25.

INCAICA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|1|62, a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 937 En.24-v.en.25.

JUPITER S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|2|62, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio; Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 939 En.24-v.en.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni; Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González; Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario del Cementerio del Norte, procedente del nº Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.

4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Roitman c|ENRIQUE HERBST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 173) se hace saber al público que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Herbst y Sara Roitman de Herbst, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 514 En.15-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8|11|961, se decretó la disolución y liquidoción de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 97 En.5-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley

Nº 10.783, artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Breilli María Elena contra DOMINGO GUZMAN GUERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 577", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Domingo Guzmán Guerrero y María Elena Breilli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Canelones, 9 de Enero de 1962. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 715 En.18-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RAMON LEONEL BERISIARTUA o BERISARTUA y BLANCA ARRIOLA, en Juan L. Lacaze el 14|VIII.937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación para la cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 866 En.23-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en autos: "Arenas Hilda Matilde contra CAPELLINO RAUL. Disolución y liquidación de la soc. conyugal". Libro 8, F. 387, se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda Matilde Arenas y Raúl Capellino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado de Paz dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria. — Colonia, Diciembre 29 de Abril de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20|pub. 624 En.16-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Montemurro contra JULIA AGUSTINA STAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 506, N.o 933), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Montemurro y Julia Agustina Stagno, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 788 En.19-v.feb.15.

6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en la calle Isla de Gorriti, número 1959 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.
6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
6) $96.00 20|pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución.

Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.
6) $46.00 20|pub. 124 En.10-v.feb.6.

Comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad "Debitonto, García y Villamiel", que giraba en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la Avda. Agraciada 3903. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1076, piso 2.o, ap. 5. Los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad, se retrotraen al día 30 de Setiembre de 1960, fecha en que es clausuraron las actividades sociales. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MANUEL GARCIA. — OSVALDO VILLAMIEL.
6) $96.00 20|pub. 368 En.11-v.feb.7.

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 18 de Diciembre de 1961, la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón social "Moreira y López", en los ramos de tienda, importación y exportación, con establecimiento en la calle General F[illegible] s|n. El socio Sta. Nilsa Esther López, tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado el Sr. Esteban Moreira. Acreedores presentarse en Montevideo, "Juconsa", calle Paraguay 1214, piso 7º, Ap. 14. — Colonia, 8 de Enero de 1962.
6) $96.00 20 pub. 381 En.11-v.feb 7.

A los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "MALISIA y AYÇAGUER" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Héctor Malisia. Presentarse acreedores en esta ciudad calle 18 de Julio 216. — Paso de los Toros, Enero de 1962. — HECTOR MALISIA. — PEDRO AYÇAGUER.
6) $72.00 20|pub. 566 En.16-feb.12.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

Interviniendo Oficinas. Cercido, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Silverio y Dobarro", y que teníamos constituída para la explotación de la Provisión emplazada en la calle Coruña 2999 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Silverio Martínez.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Aceedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — JOSE SILVERIO MARTINEZ. — JOSE LUIS DOBARRO.
6) $72.00 20|pub. 742 En.18-v.feb.14.

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que la sociedad "Zeni y Cardona", de esta plaza, ha quedado disuelta el 31 de Diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio María Zeni.

Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía "Lamas y Rivero", Sarandí 1228. — Paysandú, Enero 5 de 1962. — A. MARIO CARDONA. — J. M. ZENI.
6) $72.00 20|pub. 718 En.18-v.feb.14.

LIBRERIA ALFARO

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que bajo la denominación de "Librería Alfaro" y razón social de "Bove y Salle", giraba en esta plaza en la calle Sarandí No 575, haciéndose cargo del activo y pasivo del activo y pasivo de aquella el señor Juan Carlos Bové y dejando en consecuencia de pertenecer a la misma el señor Florismán María Salle Delfino. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio). — San José, Enero 15 de 1962. — MARIA L. MENENDEZ DE SALLE. — F. SALLE DELFINO. — JUAN CARLOS BOVE.
6) $96.00 20|pub. 859 En.23-v.feb.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30pub. 23401 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmuller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 50, Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $144.00 30|pub. 130 En.8-v.feb.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abella Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio, Ficha B 605. (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
7) $180.00 30|pub 23469 En.3-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Olga Renée Telechea de González c|LEONEL AMADO GONZALEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 23, F.o 501, N.o 912), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leonel Amado González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $144.00 30|pub. 458 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76) se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 05 En.4-v.feb.24.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO BATISTA SILVA, Cred. Cívica KEA 2311 a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.
8) $24.00 10|pub. 511 En 15-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Ferreira en autos: "Harvey Milton Thornhill contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución de sociedad conyugal", se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre, doña Rosa Conti y|o a quienes legalmente represente a dicho menor, para que comparezcan a [illegible] a derecho en este juicio, dentro de [illegible]

días, y manifestar si comparecerán o no a otorgar la escritura definitiva pendiente, bajo apercibimiento legal de hacerlo en su nombre el Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 425 En.11-v.feb.21.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una subestación en el barrio "Cantegril" de Punta del Este. (Departamento de Maldonado).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de ENRIQUE ANCHORENA y|o a quienes se consideren con derecho, que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado,, (Cantegril). (Padrón N.o 2722). parte). Terreno de 452 m2 .15 de superficie que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle de 17m., curva circular de radio 292m.50 con un desarrollo de 30m0.40; al Sur, 29m683, lindando con más predio empadronado con el N.o 2722 del cual procede solar N.o 10 de la manzana N.o 65); al N.O. 41m097 lindando con el predio padrón N.o 3118 (solar N.o 7 de la misma manzana). El punto más próximo de su frente dista 40m022 según la curva circular del radio 292.50 que le sirve de frente, con la intersección de esa curva con la curva circular de radio 176.50 que limita la manzana por el Sur.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $108.00 10|pub. 711 En.18-v.en.31.

Expropiación de un terreno para asiento de la Super Usina Térmica en Rincón del Cerro.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Padrón N.o 23.514. (parte). Terreno de veinte hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros de superficies cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste una línea amojonada de 568 metros 91 centímetros., que lo separa de más terreno del mismo padrón de que procede; por el Este, Sur y Oeste, el límite superior de la ribera del Río de la Plata: y por el Oeste, una línea alambrada quebrada, con los siguientes trozos: 109 metros 85 centímetros; 32 metros 10 centímetros y, 199 metros 75 centímetros.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Judicial de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo. Enero de 1962. — Sección Jurídica.
9) $76 80 8|pub. 712 En.18-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello se llama, cita y emplaza por el término de noventa días autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 609|61. — Hierro fundido en lingotes. Apertura: 23 de Febrero de 1962, a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 652|61. — Maderas compensadas.
Apertura: 20 de Marzo de 1962, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 654|61. — Cedro, lapacho y curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.
Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 657|61. — Tela y papel de lija y esmeril.
Apertura: 16 de Marzo de 1962, a la hora 16
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuesta se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz número 1695, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes: por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30229 Feb.24-v.feb.6.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 635|61. — Eclisas para rieles. — Apertura: 15 de Marzo de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
Nº 649|61. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
Nº 653|61. — Piedras de esmeril. — Apertura: 8 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina.
Informes: Por el Tel. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.15-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 675|62

Adquisición y|o arrendamiento de máquinas para la mecanización contable y estadística

Llámase a licitación pública para la compra y|o alternativamente del arraendamiento a instalaciones de máquinas para la mecanización contable, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, en horas de oficina.
Precio de los recaudos $ 5.00 el ejemplar.
Recepción y apertura de ofertas, en la Oficina anteriormente mencionada, el día 15 (quince) de Mayo de 1962, a las 15 (quince) horas. Informes, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30139 En.16-v.en.29.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 23
Licitación Pública N.o 2|962

Adquisición de una máquina registradora de Caja.
Pago contra entrega de mercadería.
Se llama a licitación pública para el suministro de una máquina registradora de Caja, según detalle y condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de esta Caja, Bulevar España N.o 2283, de lunes a viernes en las horas 7 y 30 a 13.
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 14 de Febrero de 1962, a la hora 10 y 30. — La Dirección.
12) $38.40 8|pub. 888 En.23-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 543
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos de fundición y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 25.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Abril de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30142 En.17-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 489
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30106 En.11-v.en.29.

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 492. — 1.o llamado.
Artículos de papelería y escritorio.
Precio del pliego: $ 2.45.
Apertura: 16 Febrero|62. —Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 515. — 1.o llamado.
Azadas, palas, carretillas etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 20 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 516. — 1.o llamado.
Limas y escofinas.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 517. — 1.o llamado.
Armazones para sierra, cepillos destornilladores etc.
Precio del pliego: $ 3.15.
Apertura: 23 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 518. — 1.o llamado.
Mechas.
Precio del pliego: $ 2.80
Apertura: 1.o de Marzo|62. — Hora: 9 y 30
Licitación N.o 521. — 1.o llamado.
Fórmulas generales.
Precio del pliego: $ 2.80.
Apertura: 13 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 522. — 1.o llamado.
Paños para piso, felpudos, gamuzas etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 9 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 524. — 1.o llamado.
Jabones, insecticidas, etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 14 de Marzo|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 525. — 1.o llamado.
Papel tohalla, etc.
Precio del pliego: $ 1.40.
Apertura: 20 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 526. — 1.o llamado.
Trapos de algodón, estopa etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 527. — 1.o llamado.
Cabo manila, cola, esmeril, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 23 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 528. — 1.o llamado.
Abrazaderas ,arandelas, metal antifricción, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 27 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 529 — 1.o llamado.
Cepillos, escobas, plumeros, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 29 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 530. — 1.o llamado.
Baldes, palas, pulverizadores, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 30 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 533. — 1.o llamado.
Caños y manga de goma, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 3 de Abril|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 534. — 1.o llamado.
Faroles, boquillas, mantillas, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 5 de Abril|62 — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 538. — 1.o llamado.
Botas de goma, zapatos de lluvia, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 10 de Abril'62. — Hora: 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitación de la Administración, calle Zabala 1395, (1.er piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.22-v.en.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 6.040

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 7 de Febrero de 1962, a las 9 horas, en que serán abiertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30128 En.15-v.en.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

Licitación N.o 203. — Por suministro de leña.
Apertura: 30|1|62. — Hora 9.
Licitación N.o 204. — Por suministro de frutas y verduras.
Apertura: 31|1|62. — Hora 9.
Licitación N.o 205. — Por transporte de leche.
Apertura: 1.o|2|962. — Hora 9.
Los pliegos de condiciones estarán disponibles en la calle Piedras 482, a partir del día 18 de Enero 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30236 En.24-v.en.30.

LICITACION N.o 206
1er. Llamado
Apertura 5|II|962

Para la adquisición de 1.000 (Mil) pantalones tipo vaquero en tela decatizada, para diversos talles.
Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en la División Administrativa, Piedras número 482.
12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.19-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
1er Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para Aeroestación de la ciudad de Artigas, de acuerdo a los planos pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran en sección Recaudación del Concejo Departamental, mediante el pago de $ 200.00 por cada juego.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Concejo Departamental de Artigas el día 31 de Enero de 1962 a la hora 10. — Artigas, 26 de Diciembre de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Omar Romitti, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 862 En.23-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLIA N.o 1|62
Segundo llamado

Papel cartón y cartulina.
Apertura: 30 de Enero 1962 — Hora: 9.
Teléf 9.78.34. — Montevideo, Enero 962.
12) (C.C.) 8|pub. 30158 En.18-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA N.o 2|961
Segundo Llamado

Se llama a licitación Pública para la adquisición de 2 automóviles tipo patrullero.

Licitación Pública N.o 3|961.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 4 pasajeros y 2 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 10 pasajeros.

Licitación Pública N.o 4|961.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 camioneta tipo rural.

Todas según pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas (Edificio Aduanero, primer piso), los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas de cada licitación serán habiertas los días 20, 21 y 22 de Febrero de 1962, respectivamente, a las 9 y 30 horas, en el local mencionado en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 8|pub. 30168 En.19-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 1|62
Primer llamado

Provisión de útiles para escritorio para uso del Instituto, ejercicio 1962

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.2.

LICITACION No 2|62
Primer llamado

Provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.

Se llama a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero de 1962, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.22-v.feb.2.

LICITACION N.o 4|62
Primer llamado

Provisión de hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.

Se llama a licitación pública para la provisión de Hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30189 En.22-v.feb.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. 768. — Material de Radiología. — 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. 814. — Construcción de horno incinerador. — 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 9
H.C. 819. — Papel Fotográfico para electrocardiógrafo. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo.
Apertura: 12 de Marzo de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30180 En.19-v.en.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION N.o 58
Segundo llamado

Trabajos de albañilería en reparación del edificio principal.
Apertura: Febrero 5 de 1962, (hora 9).
Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. E. Garzón 780, Sayago de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1962. — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30231 En.24-v.en.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.500 pares de zapatos de suela antideslizante

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial; Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.16-v.en.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.500 metros de tela tipo vaquero (invierno).
2.500 metros de tela tipo vaquero (verano).
2.000 metros de tela blanca sanforizada.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 196|962 (1)
Primer llamado

Para la adquisición de semillas de forestales.

Apertura: 26 de Febrero de 1962. — Hora 10. Avenida Uruguay 1016. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30194 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE TRANSPORTES
Licitación pública
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la realización de los siguientes servicios interdepartamentales de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia: A) Entre la Ciudad de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó), y obra de Balgorria,(Dpto. de Durazno), por el recorrido Obra de Balgorria Camino Tala, Ruta 5, Paso de los Toros; B) Entre las localidades de Guichón, (Dpto. de Paysandú), y Young, (Dpto. de Río Negro), por la ruta 25 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requesito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Marzo de 1962 a las dieciséis horas para licitación A y a las diecisiete horas para licitación B) en el local de la Dirección de Transportes. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30197 En.23-v.en.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas de material calcáreo (Filler), de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.19-v.feb.1.o.

Licitación Pública N.o 3|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero próximo a las 9.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.19-v.feb.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1962

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en persencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.400 kgs. de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras que se detallan del Plan de Obras Públicas de 1960.

3|962. — El 30 de Enero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 20, Río Negro Tramo Arroyo Sánchez, Empalme Ruta 3 con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce". Ext. 31 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 14.

4|962. — El 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas "Ruta 90, Paysandú, Puentes sobre arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 22.

5|962. — El 9 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 30, Rivera, Tramo Rubio Chico, Masoller con puente sobre arroyo Rubio Chico". Ext. 19 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 17.

6|962. — El 14 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 55, Soriano, Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con puente sobre el Río San Salvador". ext. 20 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 20.

7|962. — El 16 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 3, Paysandú, Puentes insumergibles sobre los arroyos Cangue y Pantanoso" Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 26.

8|962. — El 22 de Febrero de 1962, a las 10 hs. "Ruta 31, Salto, Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo". ext. 14 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 19.

9|962. — El 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 30, Artigas, Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 18.

10|962. — El 2 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 19, Rocha, Tramo Santiagueño, San Luis con puentes sobre arroyos, Sarandí, Isla Negra y Santiagueño". Ext. 15 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 12.

11|962. — El 8 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 2, Río Negro, Puente sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes, Fray Bentos". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 8.

12|962. — El 14 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 45, San José, Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b". Numeral 27. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10.pub. 30120 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección —de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas para tercer llamado, día 7 de Febrero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadea 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30165 En.18-v.en.26.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación No 700
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 botes de maniobra y seis chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: 6 de Febrero de 1962, a las 10

ras, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2o piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30141 En.17-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Primera etapa del Hospital de Niños de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 184.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30166 En.18-v.en.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, el suministro y colocación de un ascensor en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares sito en la calle Convención No 1332, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Febrero de 1962 a las 11.00 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — El Director Arquitecto, Coronel (CIT) — Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Salto durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 50.000 kilogramos; Pan 23.000 kilos; Galleta 8.000 kilos; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kilos; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.071 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30202 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad, a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30208 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316. Batallón de Infantería N.o 4 y Reg. de Infantería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 17.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30210 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 162.500; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30211 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad a destacarse en San Ramón durante el período el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 45.000 kgs.; Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs.; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 980 kgs.; Tomates 260 kgs.; Lechugas 600 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30204 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 81.500 kgs.; Pan 25.000 kgs.; Galleta 8.030 kgs.; Leche 17.000 litros; Carne capón 14.000 kgs.; Leña 125.000 kgs.; Verduras 9.200 kgs.; Cebollas 1.180 kgs.; Tomates 350 kgs.; Lechugas 710 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30205 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 45.000 kgs.: Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs.; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 980 kgs.; Tomates 280 kgs.; Lechugas 600 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30203 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 50.000 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30212 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs; Lechugas 450 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30213 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 3 y Reg. Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs.; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs.; Lechugas 450 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub 30214 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento Caballería N.o 3 y Brigada Caballería N.o 1 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 50.000 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 163.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30206 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.450 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub 30207 En.23-v.en.29.

Segundo llamado.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne capón, 8.600 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Mondongo, 1.300 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario, Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones, Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.
12) (C.C.) 5|pub. 30215 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería No. 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 16.000 kilogramos; Pan, 7.200 kilogramos; Galleta, 2.400 kilogramos; Leche, 4.800 litros; Carne de capón, 2.800 kilogramos; Leña, 37.200 kilogramos; Verduras, 2.650 kilogramos; Cebollas, 340 kilogramos; Tomates, 102 kilogramos y Lechugas, 204 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 20 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección de Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30217 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos, Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 8.700 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.085 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30216 En.23ven.29

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería No 10 Reg. Inf. N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50,000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30218 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería No 11 y Reg. Militar N.o 4 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Minas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor. R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 letros; Carne de capón, 8.700 kilogramos, Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30220 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 15.000 Kgs., galleta 5.000 Kgs., leche 9.550 litros, lechuga o similar 400 Kgs., tomates 200 Kgs., cebollas 700 Kgs., verduras 7.600 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962 — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30223 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 35.000 Kgs., pan 16. 000 Kgs. galleta 5.300 Kgs., leche 11.000 litros, carne capón 6.000 Kgs., leña 79.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 5.800 Kgs., cebollas 750 kilogramos, tomates 220 Kgs., lechugas 750 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30222 En.23-v.en29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería N.o 12 y personal de la Circunscripción Marítima del Este, a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Circunscripción Marítima del Este

Carne de vaca, 1.300 kilogramos; Pan, 600 kilogramos; Galleta, 400 kilogramos; Leche, 1.400 litros; Carne de capón, 210 kilogramos, Leña, 3.000 kilogramos; Mondongo, 30 kilogramos; Pescado, 100 kilogramos, Verduras, 300 kilogramos; Cebollas, 10 kilogramos.

Descatacamento de Infantería N.o 12

Carne de vaca, 5.300 kilogramos; Pan, 2.400 kilogramos; Galleta, 800 kilogramos; Leche, 1.600 litros; Carne de capón, 950 kilogramos; Leña, 11.000 kilogramos; Mondongo, 115 kilogramos; Verduras, 1.000 kilogramos; Cebollas, 100 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo .Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuno 52.000 Kgs., pan 29.000 Kgs., galleta 9.500 Kgs., leche 19.000 litros, carne capón 11.000 Kgs., mondongo 1.300 Kgs., verduras 12.000 Kgs., cebollas 1.000 Kgs., lechugas o similar 800 Kgs., tomates 350 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30224 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, inclusive se hace necesario licitar las siguientes cantidades de artículos:

Carne vacuno 38.000 Kgs., carne capón 6.500 Kgs., pan 18.000 Kgs., galleta 12.000 Kgs., leche 12.000 litros, pescado 3.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 3.000 Kgs., cebollas 700 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962 — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30226 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuno 74 000 Kgs, carne de capón 11.000 Kgs., carne de ternera 1.700 Kgs., mondongo 1.400 Kgs., pescado 2.500 Kgs., leche 32.000 litros, manteca 230 Kgs., fiambre surtido 800 Kgs., fruta de estación 5.700 Kgs., huevos 38.000 unidades, limonca 426 unidades, cebollas 1.500 Kgs., lechugas o similar 6.000 kilogramos, zapallos o boniatos 9.000 Kgs., verduras 14.000 Kgs., acelgas 2.000 Kgs., tomates 250 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30225 En.23-v.en.29.

Licitación pública N.o 22 — Asunto N.o 93|44

Primer llamado

Artículos: Transporte diario de leche, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o B.o: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30227 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 5.300 Kgs., pan 2.500 Kgs., galleta 1.600 Kgs., leche 1.600 litros, carne de capón 950 Kgs., leña 12.000 Kgs., mondongo 115 Kgs., pescado 400 Kgs., verduras 2.000 kilogramos, cebollas 200 Kgs., tomates 60 kgs., lechugas o similar 120 Kgs.

Los pliegos particulares de conodiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30228 En.23-v.en.29.

Licitación Pública N.o 17

Primer llamado

Artículos: Paja de guinea. — Cabos de escoba. — Alambre N.o 19 (pulido). — Hilo escobero crojo y verde-azufre industrial. — clavos agujas tipo colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 7 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.19-vfeb.1.o.

Licitación Pública N.o 16

Primer llamado

Artículos: Polvo para cal. — (Div. Colores). — Pintura blanca y gris. — Aguarrás. — Secante líquido. — Alcohol de 96 grados. — Masilla. — Minio. — Barniz p|exterior. — Pintura esmalte. — Diluyente sintético. — Goma laca en escamas. — Brochas N.o 24. — Papel de lija. — Pinceles. — Cepillos cerda p|limpieza. — Metros dobles. — Martillo albañil. — Maceta grande. — Hojas p|sierra. — Pinceles filetear.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1962, a la hora 10. — Montevideo, Enero 16 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30177 En.19-v.feb.1.o.

Licitación Pública No. 3

Segundo Llamado

Artículos: Entretela. — Satinet. — Crin. — Percalina. — Tizas. — Forro Negro. — Paño Divisa. — Botones Color Yerba mate. — Gris y Negro. — Forro Acolchado negro. — Bobinas hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1962, a las 10 y 30 hs. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30178 En.19 v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES

Licitación N.o 9

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, para el período de Enero a Diciembre de 1962, de acuerdo a las

bases establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Avenida 18 de Julio 1824, (sub suelo).

Las ofertas en los sellados de ley deberán ser presentadas en dicha sección el día 3 de Febrero a las nueve horas, para proceder a su apertura. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30193 En.23-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|1962
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación (conocido como papel "florete") con una copia en papel común y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30196 En.23.v.en.25.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Llamado a licitación pública para la adquisición de una imprensa offset.

Por resolución de la Comisión Interventora llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una imprenta offset nueva y|o usada en buenas condiciones, para matrices de 34 (treinta y cuatro) por 45 (cuarenta y cinco) centímetros de ancho y largo respectivamente.

Las propuestas se recibirán extendidas en los sellados de ley, en la Administración del Instituto, calle José Martí N.o 3328 días hábiles de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, donde también se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones respectivos, hasta el día 5 de Febrero a las 12.00 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local del Instituto, el día martes 6 de Febrero a las 10.00 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 30230 En.24-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

HUGO FERNANDEZ BLANCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y ROSA BLANCA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

VICTOR LOPEZ GUBITOSI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1569 y AIDA NATALIA SAGUES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1569.

10.a Sección

CASIMIRO JOSE GAMALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2740 y HEBE DELMIRA LOPEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Miró 2740.

PAULO ENRIQUE DANEZA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4427 y MYRIAM ESTHER ARIETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4334.

11.a Sección

JUAN CARLOS GENTINI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis Braille 3345, ap. 3 y JACINTA SABINA BENITEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Braille 3345, ap. 3.

EDUARDO LAUREANO CARABELLI, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3707 y HORTENSIA BORRONEA CISNEROS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3707.

RAUL RAMOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5082 y MARIA CARMEN TERESA PIZZELLO, 21 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5082.

JORGE WASHINGTON DEAVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2579 y NELIDA SOTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2579.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2732 bis y ROSA SIMA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2732, ap. 1.

MARCELINO GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Flores 2663 y PASTORA VELO, 24 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 2663.

13.a Sección

ALBERTO LUIS PEREYRA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 4055 y RAQUEL CLARA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1912.

ROBERTO ALZAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4363 e IRMA IRENE GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4363.

14.a Sección

DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2628 y RAQUEL BLANCA SUCCO FERRARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2721.

CALIXTO ARDERIUS, 60 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Río Grande 908 y ROSINA AIMI, 59 años, soltera, argentina, domiciliada Río Grande 908.

16.a Sección

ARMENGOL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5815 y MARIA ALBA MABEL GIRIBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5815.

ROBERTO SERDEÑA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2282 y MELQUIADES SUSANA ARRIOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 7194.

17.a Sección

JOSE LUIS PINO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Simón del Pino 4964 y MARY GLORIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón del Pino 4964.

ERNESTO MILTON PEREZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4331 y MARIA ELENA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4332.

LUIS ALBERTO PEREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4413 y RENEE OJEDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4427.

LUIS JOSE PARODI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4321 y MARIA VIOLETA COBAS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Juan Rosas 4321.

JUAN CARLOS AURELIO MADERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Repeto 4010 y GLADYS NAIR TOLEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4338 bis.

RAFAEL GARCIA MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3405 y MARIA TERESITA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3477.

19.a Sección

NELSON LUIS MUSETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 956 y MARIA SUSANA SERAFINI, 30 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Juan Paullier 2071, ap. 1.

GRACIANO PAULE, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canstat 3043 y LIDIA MABEL PEDREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052.

ROQUE EBER ECHEVERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2678 y SUSANA RAQUEL BRIEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2375, ap. 2.

20.a Sección

RICARDO VILLAMARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 3962 y ESMERALDA JOSEFINA BERTOLINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 3962.

ROBERTO ROMANO, 68 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado E. Valdenegro 3464, ap. 1 e ISOLINA DEOLINDA DA SILVA, 59 años, soltera, brasileña, domiciliada E. Valdenegro 3464, ap. 1.

ARTURO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 792 y JULIA TERESA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5187.

21.a Sección

INES LEONIDES TEJERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4469 y OLGA LEOPOLDINA TROTTA MEROLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1322.

22.a Sección

ALFREDO ORONIEL MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3381 e ILEANA NOEMI SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3582, ap. 4.

NELZON RODRIGUEZ PRATES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3677 y ANA MARIA RAMOS OVIEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3677.

14) $3.00 4|pub. v. En.26.

Montevideo, 23 de Enero de 1962

2.a Sección

JORGE ALBERTO PAGANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 278 y GRISELDIS LUCIA TREIG, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 278.

CONSTANTINO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellanos 1473 y ALCIRA BOTANA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellanos 1473.

3.a Sección

JULIO CESAR RILLA VITUREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1340 y MARIA DEL CARMEN PERRONE COLMEGNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1336.

4.a Sección

ISRAEL ELIAS BLUTH, representando a don ALEJANDRO BERNARDO KLIGMAN, 28 años, soltero, electro-mecánico, argentino, domiciliado Soriano 898 y LILIAN RUTH LIPSCHITZ DE BLUTH, representando a doña SUSANA GRACIELA ROSENMEYER, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 898.

JOAQUIN GERVASIO DIAZ MONTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 826, piso 3, apto. 3 y MARIA NELIDA ADIEGO RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 826, piso 3, apto. 3.

5.a Sección

NEBER JORGE PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1058 y LILIAN MOLINARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliado Durazno 1306.

ALFREDO KATZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1134, apto. 2 y BEATRIZ BLATT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1134, apto. 2.

ANGEL ISIDORO MARTINEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Isla de Flores 1484 y ORFINDA ALVARENGO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1484.

7.a Sección

CESAR LIMA SEOANE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1590 y MARIA TERESA ESCUDERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1590.

10.a Sección

HECTOR LUIS CARBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rica 6481 y GLADYS SONIA DELGADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Roses 6048.

JOSE RIOS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. J. Castro 2399 y ELSA BETTY DIAZ, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. J. Castro 2399.

MARIO ANTONIO GUERRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1930, apto. 1 y DINORAH FABBRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1930, apto. 1.

JOSE PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2074 y RITA LACOPO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Godoy 4730.

11.a Sección

JOSE ALBERTO DI BENEDETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino

Maldonado 8025 y MARIA FRANCISCA PEÑA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 8025.

ADDIO HUGO FERREIRA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Casavalle 2837 y CARMEN LUCIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 5442.

JORGE TEODORO GUILLERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2513 y MABEL VENANCIA ESPOSITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2513.

13.a Sección

LUIS MORETTO GOMEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vigo 4260 y NIBIA SONIA PICOCHET ALVARENGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1974.

14.a Sección

OLIVEROS FERNANDEZ PICOS, 30 años, soltero, español, domiciliado Zapicán 2431 y HERMINIA FULGUEIRAS GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 2931.

RAUL ROIG GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1351 y NANCY MUIÑOS SALVETTI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1351.

16.a Sección

CIRIACO FRANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4917 y NOEMI TECHERA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4917.

17.a Sección

CESAR BELTRAN VAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Celiaster 4925 y NILSA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4377.

MARIO RUBEN CONDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñez y Capdevila 4081 y NELLY MIREYA BUENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñez, y Capdevila 4074.

18.a Sección

MAURICIO FARBER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 621, apto. 2 y MARTHA CARMEN GIOVANNINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1035, apto. 4.

JORGE HECTOR AGNESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanes 2841 y GLADYS ROSA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2786.

JOSE JUAN CASINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1137 bis y MABEL MERCEDES LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2637.

HUMBERTO DANUBIO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3375, apto. 3 y SELVA CURBELO MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 730.

HEBER FERNANDEZ GUARDADO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1064 y TERESITA CATALINA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1062.

LUIS ALFREDO CORSER SALAZAR, 41 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Dr. Soca 1416 y MARIA BENILDE FORTEZA OSIMANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2463.

JULIO ALBERTO CHIAPPARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1062 y MARIA TERESITA MARTA CABRERA POLERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.

19.a Sección

JOSE HECTOR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1864, apto. 5 y YOLANDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1864, apto. 5.

JOSE LUIS DI CATERINA, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado República 2418, apto. 5 y ROSA LIDIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2391, apto. 2.

HEBER NELSON PEREYRA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2456, apto. 1 y EDITH RAQUEL BAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2079, apto. 5.

HUGO ARTIGAS EGUREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4537 y SILVIA JALOWIEC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2378.

20.a Sección

JORGE MARIANO BARCOS, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 739 y MARIA DEL HUERTO SILVERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4930.

NELSON RICHERT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Artigas 4112 y ROSA GRELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4112.

EVER TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3764 y CELIA ESTHER LEITES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4113.

21.a Sección

LUIS ISMAEL GONZALEZ PETRONI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bertenes 466 y ESTRELLA CASANYES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Ariel 4409.

ANGEL DOMINGO MUGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4137 y NELIDA RENER MACCIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4161.

ISIDORO ALSINA VIGNOLI, años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Edison 4588 bis y CECILIA INES CEQUIEL, 31 años, soltera, costurera, domiciliada Edison 4588.

ALBERTO RUBEN FLEITAS ITUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2115 e IRMA MARTA LUZARDO BALERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4121.

22.a Sección

HEBER ARIEL TEPERINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4164, apto. 2 y ALCIRA BARBERO GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pla 3463.

23.a Sección

ELDIO OMAR CASTRO FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis apto. 4 y MARIA SARA YANNUZZI CORDARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 bis, apto. 4.

14) $4.00 3|pub v.en.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065", se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Direccin General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes: Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Suppicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.871 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.862 hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA, por prescripción treintenaria". Lo. 11, Fo. 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agrs. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,80 metros al N E con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1603".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Pena de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Mosiello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30|pub. 23673 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva" (L.o 5, F.o 57 N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco, que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte Oeste frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un

metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur, lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil setecientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
$463.00 30|pub. 40 En.4-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo. 16, Fo. 219", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez; María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Bozzolasco; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haldeé Cortina Elorga y al Este con Helvecio Rivas y María Inés, Juan B., Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Paduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $360.00 30|pub. 394 En.10-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL SUANES RODRIGUEZ. Prescripción treintenal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Un predio urbano Padrón N.o 1477, ubicado en la Manzana N.o 241 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, el que consta de una superficie de 1244 metros y 5 decímetros cuadrados, según títulos y plano respectivos, deslindando: por un frente, en 27 metros 80 centímetros, con calle Maciel; por el fondo, en 27 metros 80 centímetros con el Padrón N.o 1478 de Luis Dalera; por el otro, frente, por ser esquina, con calle Constitución, en 44 metros 75 centímetros; y por el fondo correspondiente a este frente, en 44 metros 75 centímetros con el Padrón N.o 1476, de Valentina C. de Rodríguez (Padrones Números 953 y 1923 anteriores, a nombre de Felisberto Rosadilla).

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al predio relacionado y, especialmente, a los presuntos sucesores del prenombrado Felisberto Rosadilla, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feira Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 492 En.12-v.feb.22.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SERGIO EUGENIO ABELLA PITTALUGA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi doberman" y "Quequeque", de las que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

MIGUEL DIAZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nueva propaganda para uso comercial", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ILDEFONSO BECEIRO MARTI y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA, solicitan la inscripción de la obra de TV titulada "La Pandilla de la Amistad", de la que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 729 En.18-v.en.31.

ALEJANDRO VERES, solicita la inscripción de cuadros postales etc., tridimensionales en colores y de la fórmula para la obtención de los mismos (plateados, dorados y|o coloreados en general), de lo que es representante para el Uruguay. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 517 En.15-v.en.26.

CARLOS JOSE GIOIA VISCONTI, solicita la inscripción de 5 estampas con motivos criollos para naipes de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 744 En.18-v.en.31.

IACO BARUH TANGER, solicita la inscripción de la obra titulada "Creddeus Famille-Internationale des Monoteistes pour la paix ou avec la foi vers la paix", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 802 En.19-v.feb.1.o.

T. ORESTES GONZALEZ QUEVEDO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro abierto de la vida con sus siete conceptos" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pais, Director.
17) $12.00 10|pub. 761 En.19-v.feb.1.o.

JOSE KASIO, solicita la inscripción de 9 (nueve) modelos de banda de diseño artístico para la protección de neumáticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 758 En.19-v.feb.1.o.

ADOLFO PRESTA FERNANDEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha triunfal 51", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 809 En.22-v.feb.2.

JORGE TITO NASER NASIF y EMILIO ZOLA PALACIOS POSALA, solicitan la inscripción de 2 planos de la ciudad de Montevideo, y de la tercera edición de la guía titulada "Eureka", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. —Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 902 En.23-v.feb.5.

MARIA LUISA GOMEZ DE CASTILLO, solicita la inscripción del libreto para radio, TV, teatro y cine titulado "Enfermera de guardia", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 923 En.23-v.feb.5.

HECTOR SAPELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

Mario Rivero y Luis Caruso declaránse autores de música y letra responsables de "Ritmiso" Album musical.

Alfonso Fogaza y César Montero declaránse autores de música y letra responsables de "Argentinas y Uruguayas". Marcha candombe.

Pedro M. Minoli y Francisco A. Mujica declaránse autores de música y letra responsables de "Doña Casilda", vals ranchera.

Carlos Alberto Irigaray y Enrique Soriano declaránse autores de música y letra responsables de "Serenata a María", Zamba.

Hugo P. Triay y José Francisco Blanco declaránse autores de música y letra responsables de "Siga la fiesta". Candombe.

Hugo P. Triay y Jesús Rilo Suárez declaránse autores de música y letra responsables de "Baila mi negra". Guaracha.

Carlos Molina, declárase autor responsable de "Yunque". Album literario.

Marcelo —de Alcántara, declárase autor responsable de "El Pardo reyes". Radio teatro.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "Injusticia" y "El lobo de bretaña".

Julio César Rodríguez, declárase autor responsable de "Así soñaba mi madre". Radio teatro.

Eduardo Schinca, declárase autor responsable de la traducción de "Yenusia", de René de Obaldía. Obra teatral.

Pedro Pisano, declárase autor de música responsable de "Adelante, juventud". Marcha.

Itala B. De Laguardia y Bernardo Abate declaránse autores de música y letra responsables de "Zonzo". Tango.

Adolfo A. Mondino, declárase autor de música y letra responsable de "Chiche". Album musical.

Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "Dando hombría". Tango y de "Engañadora". Milonga.

José Vicente Ramos, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras. "Vicente Ramos".

Juan Carlos Cortellezzi, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras. "El chaña". — Montevideo, 22 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $90.00 5|pub. 955 En.24-v.feb.6.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Larda, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. -- Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de Partida. Ficha F. 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodríguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde aparece el apellido paterno como "Correa" debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 30028 En.9-v.en.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina, debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Oiegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodríguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se le auxilie de pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R|20|4|955) 15|pub. 30049 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS". "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160. Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30011 En.5-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA CLARA, DELIA ROSA CLARA PINTOS; OFELIA CLARA PINTOS; JUAN RAMON CLARA PINTOS; DONALDO CLARA PINTOS y ALBA LIVER CLARA PINTOS. Rectificaciones de partidas", (L.o 23, F.o 488, N.o 866), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Clara, doña Delia Rosa Clara Pintos; doña Ofelia Clara Pintos; don Juan Ramón Clara Pintos; don Donaldo Clara Pintos y doña Alba Liver Clara Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan; En la partida de matrimonio del gestionante con doña Justiniana Pintos, donde dice "Juan Ramón", debe decir "Rosa"; en las partidas de nacimientos de los gestionantes Delia Rosa Clara Pintos; Ofelia Clara Pintos; Juan Ramón Clara Pintos y Donaldo Clara Pintos, donde dice "hijo de Juan Ramón", debe decir "hijo de Rosa"; y en la partida de nacimiento de Alba Liver Clara Pintos, donde dice "Alba Liber", debe decir "Alba Liver" y donde dice "hija de Juan Ramón", debe decir hija de Rosa", por ser los verdaderos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicacio-

nes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
19) $162.00 15|pub. 787 En.19-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN CARLOS VAZQUEZ GIL SARETTA y otra. Rectificación de partidas, (Lo. 17, Fo. 565)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Vázquez Gil Saretta y María Cresencia Ocampos de Vázquez Gil, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de los comparecientes, se inscribió al contrayente como de apellido "Vázquez", cuando en realidad es: "Vázquez Gil", a la vez que en su apellido materno se lo anotó como "Lareta", cuando el verdadero es "Saretta". En las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos llamados María Cristina y Juan Carlos Vázquez Gil Ocampos, los inscriptos fueron anotados con el apellido paterno "Vázquez", cuando el verdadero es: "Vázquez Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza, como así también que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30140 En.17-v.feb.8.

Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien, 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5-v.en.30.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra GARCIA LAMELAS FRANCISCO Ejecución de hipoteca, L.o 61, F.o 79, se hace saber al público que el 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas y en el local de la Asociación de Rematadores de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Julio E. Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al remate, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes solares sitos en Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 3392, solar 11 de la manzana 308, superficie 432 metros, padrones 1657, 1658 y 1659, solares 3, 4 y 5 de la manzana 116, con 990 metros, 50 decímetros; 1072 metros; 20 decímetros y 1137 metros, respectivamente: doce solares empadronados con el N.o 1394, solares 1 a 12 de la manzana 395 con una superficie total de 4.984 metros, 48 decímetros padrones 1623 y 1624, solares 6 y 7 manzana 114, superficie total 1937 metros, 40 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o.o de su oferta en efectivo en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura y de cargo del vendedor los que la Ley pone a su cargo; III) Los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $204.00 17|pub. 795 En.19-v.feb.12.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco de Montevideo contra SUC. NICOLAS PAPADOPULOS". Cobro ejecutivo de arrendamientos, L.o 54, F.o 629, se hace saber que el 22 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, al mejor postor, y con la base de treinta mil pesos, del inmueble sito en "Balneario Piriápolis", 3.a sección judicial de Maldonado, con frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, manzana 513, con una superficie total de setecientos veintiséis metros, cuarenta decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 1354|C|41), y los autos en que se decretó el remate en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura, y de la ejecución los impuestos que la Ley pone de cargo del vendedor. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $226.80 21|pub. 833 En.22-v.feb.19.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Giachero, Carlos Angel y otro contra ANTONIO SEMONIAN o SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca, Ficha B N.o 574", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las once horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586 de esta capital, el martillero don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y ocho mil doscientos veinte y ocho, señalada con el número doce en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Abril de mil novecientos diecisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el quince de dicho mes y año, con una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 20 ms. 13 cms. de frente al Este, en línea oblicua sobre Camino Maldonado; 91 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 11; 13 ms. 73 cms. al Oeste, confinando con el solar 7; y 85 ms. 75 cms. al Sur, limitando con el solar 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que, a los efectos de esta publicación de edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
20) $252.00 15|pub. 563 En.15-v.feb.2.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gallinal de Aramburu, Petrona contra MARIA CARMEN CORREALE DE RIVERO y OTROS. Ejecución de hipoteca, (Libro 1, Folio 235; Ficha C 830", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Actuario y del Alguacil, se procederá al remate público al mejor postor del solar edificado en la décimo octava sección judicial de Montevideo, integrado por los solares nueve y diez del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Mayo de 1914, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la Avenida Gral. Rivera N.o 3794, veintiocho metros al Este a la calle Melitón González N.os 1377 y 1381 por ser esquina y diecisiete metros veinte centímetros al Sur con los solares diecinueve y veinte y veintiocho metros al Oeste con el solar 8.

El bien está empadronado con el N.o 78.737.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y que la comisión legal del rematador, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador; B) Que los antecedentes de este juicio se encontrarán en poder de la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace la presente publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de la misma. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 9?? En.24-v.feb.13.

ROMULO J. BONAVEGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonaveglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros con 67 decímetros, empadronado con el N.o 458 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 8 metros con 62 centímetros con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 271 En.9-v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato, L.o 37, F.o 523", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde al solar N.o 1 del plano levantado por el mismo, en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2, cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 6 de ancho, aproximadamente, en él construido y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado el 3|1|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23 empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo valor se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terreno casa habitación compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, un pequeño galpón, pozo y aljibe: aquélla de material con pisos de baldosas y techo de zinc, y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra D) en el croquis referido, que corresponde al plano del agrimensor Ulises Marques Martorell, de Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 747 ms.c. 67, empadronado en mayor área, conjuntamente con el solar letra A) ya descripto, con el N.o 1626, siendo su título de propiedad el señalado en

rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en pesos 30.000.00. Se previene: Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $324.00 15|pub. 251 En.9_v.en.29.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lucas Vignoly contra RAFAEL OJEDA Reconocimientos de firmas. Hoy: Juicio ejecutivo"; (L.o 23, F.o 361, N.o 396), se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en calle Sarandí y Nueva al Cementerio, Taller de Lucas Vignoly), se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 12.500.00 de un Camión marca "Diamond", empadronado en Paysandú, con el N.o 11-084, Tipo N.o 421, Motor N.o 820.165.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que el camión de referencia podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentra depositado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 4 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
20) $96.00 10|pub. 789 En.19_v.feb.1.o

DURDOS Y LATIERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gentil Acevedo - Pesanha contra LUIS A. VALENZUELA y MARIA OFELIA MARTINEZ DE VALENZUELA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los Martilleros, señores Durdós y Latierro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 17.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 2.478, ubicado en la manzana N.o 223 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, de una superficie de 360 metros cuadrados y, que según plano del Agrimensor Pascual Restiuccia, de Febrero de 1933, se deslinda; al Sureste, 12 metros de frente a calle 25 de Mayo; al Noreste, 30 metros; lindando con el solar N.o 4; al Suroeste, 30 metros con el solar N.o 6; y al Noroeste con el solar N.o 9 en 12 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada siendo de cargo del mismo, la comisión de los rematadores, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos pertinentes obran en autos, a disposición de los interesados.

Y, a los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $198.00 15|pub. 765 En.18_v.feb.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFONSO FASSANA. Segundas copias de escritura, (Libro 17, Fo. 570)", se hace saber que ha sido solicitada por Alfonso Fassana la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Carlos Pigurina, el 15 de Diciembre de 1959, por la cual Carlos Ernst y Elena Minghetti de Ernst vendieron a Alfonso Fassana el siguiente bien inmueble: Dos fracciones contiguas de terreno, con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana catastral Nº 750, señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Manuel Devicenzi, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 175, el 28 de Setiembre de igual año, compuestas en conjunto de una superficie libre de ochavas, según mensura, de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 29 ms. 63 cms., con calle Itapebí; Este, 106 ms. 92 cms. con calle Sauce: Sur, 90 ms. 13 cms. con calle Boycuá; y al Oeste, 124 ms. 23 cms. con Avenida Daymán. Quedaron comprendidas en dicha venta, cualquiera sobra o diferencia que pudiere arrojar mensura anterior o posterior a la citada escritura. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $144.00 10|pub. 684 En.17-v.en.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ITESUR LTDA.

Por documento privado certificado por el Escribano Arturo Otero, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características:

Socios: Jorge López, Luciano López y Domingo Bigatti. Capital: $ 21.000 aportado por partes iguales en máquinas, útiles y herramientas. Objeto: Fabricación y reparación de matrices y moldes para plásticos y metales y tornería en general. Plazo: 10 años desde el 1.o de Octubre de 1961. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: Los 3 socios. Balance anual. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 737, Fo. 2448. Libro 1.
22) $60.00 10|pub. 724 En.18-v.en.31.

TRANSPORTES FREIRE LTDA.

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Roberto Callander Rospide, el 18 de Octubre de 1961, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al Folio 117 del Libro 3 los esposos Rodolfo Díaz y Gladys Mendoza cedieron a favor de Wáshington Pascol domiciliado en Montero 3088, por la suma de pesos 20.000. La cuota social que le correspondía en la sociedad Transportes Freire Ltda.
22) $48.00 10|pub. 725 En.18_v.en.31.

GUIA TV LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Diciembre 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 867, folio 2871, del Libro 1 de Contratos, los señores ANICETO ISAAC NAVARRO GARCIA y LILIAN DAVIDSON BENGOCHEA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Guía TV Limitada", con domicilio en Paraguay 1321, p. 4, Montevideo. Capital: $20.000, aportado por partes iguales, totalmente integrado, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 c|u.; Administración a cargo de ambos socios; Plazo 3 años; con prórrogas automáticas de 1 año c|u; Ganancias: 50 o|o Aniceto Navarro; 30 o|o L. Davidson y 20 o|o propaganda y estímulo producción; Pérdidas; 63 o|o A. Navarro y 37 o|o L. Davidson.
22) $72.00 10|pub. 887 En.23-v.feb.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.725. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de José Kasio, de Buenos Aires, solicita la marca "CARRYBAND", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 757 En.19_v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.715. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SECRET DE VICHY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 769 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.699. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "COMPU-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 762 En.19_v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.722. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "SINPLANCH", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 760 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.684. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Esmeraldo Abir, solicita el registro de la marca "CHARRETERA", para artículos de la clase quinta (5a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 837 En.22_v.feb.2.

ACTA Nº 95.655. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Laura Pérez Rubino de García, de Montevideo, solicita la marca

ESMALTE *Strijet*

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 521 En.15 v.en.26.

ACTA Nº 95.643. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha Nuska Bruckman Celazso, de Montevideo, solicita la marca "SHTIRI-KOSHKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 520 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 84.918. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZENITH" para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 558 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.654. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cummins Chicago Corp., de Chicago, Illinois, U.S.A., solicitan la marca "CUMMINS" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 559 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.644. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SAG" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 548 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.646. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCE" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 550 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.649. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIVIERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 552 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.651. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pernigotti S. A., solicita el registro de la marca "MIRAMAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 555 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.705. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SOLU-B", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 717 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 95.688. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO VO 5" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.691. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca "HELANCA" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.689. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), solicita la marca "POPLON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 651 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 95.713. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BITTRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 767 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.714. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILKA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 768 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.677. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima), (Montevideo), solicita la marca "FISIOTONIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 —10,pub 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.676. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CASILITRO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.731. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Fintec del Uruguay S.A., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 900 En.23-v.feb.5.

ACTA Nº 95.687. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PADEDAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.645. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LEGION" para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 549 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.608. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Calzados Standard S.A., solicita la marca "STANDARD", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 615 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.613. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Edwin E. Rossler oH. G., de Sonthofen, Alemania, solicita la marca "ERGEE" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 616 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.614. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. por Pierre Pelissard, de Casablanca, solicita la marca "ELIXPRAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 617 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.617. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Compañía Financiera del Plata S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARNITI", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 618 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.678. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barrere e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PALACIO DE LA TELEVISION", para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.657. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Les Laboratories des Proxitases, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PRO-DOCEMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.658. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEDOPROL", para distinguir artículos de la clase 9. (un producto vitamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.624. — Montevideo, Enero 8 de Enero de 1962. — Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, (Uruguay) solicita la marca

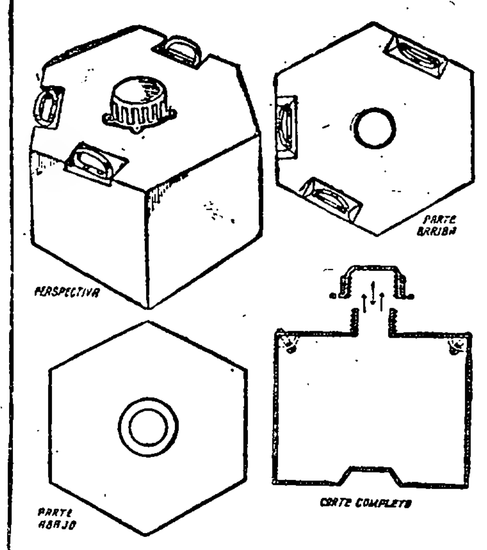

para artículos de la clase 6, 7, 8, 11, 14, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $126.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.679 — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 573 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.581. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Siralco Aktiengesellschafat, solicita la marca "SINOLA" para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 614 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.609. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.A. Fabril Uruguaya (Uruguay) solicita registrar la marca "VITAMAS", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 95.681. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEROX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 661 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.682. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D-D" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 662 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.683. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESITOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 663 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.685. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRENE CHASSEMONT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 664 En.17-v.en.30

ACTA Nº 95.686. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPROLE" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.716. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub 770 En.19-v.feb.1.o

ACTA Nº 95.700. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HALF AND HALF

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 763 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.717. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia ha solicitado el registro de la marca "SOCIETE D'HIGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY-VICHY SOURCE DE BEAUTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 771 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 95.718. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PEPSI-GRANDE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 772 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.695. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "ASTOR", para distinguir la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 798 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.719. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HOLA... TOMANDO PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 773 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.720. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "QUE GRANDE ES PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 774 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 95.703. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NINA POTZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 764 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 95.711. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VELMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 765 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.712. — Montevideo, Enero [illegible] de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "S[illegible]CUS", para distinguir artículos de la clase 1 — [illegible] por diez días consecutivos. — La D[illegible]
23) $[illegible] [illegible]19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.628. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 486 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.629. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETECTIVE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 487 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.630. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca "SUSANNA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 488 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.627. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 479 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.639. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SEGURIT" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 480 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.638. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T.Y.M.S.A." Tejidos y Medias Sociedad Anónima(Montevideo), solicita la marca "HYDRO-SET", para distinguir los artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 481 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.637. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "NORMOPRESIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 482 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.640. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NULODORO", para distinguir dos artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 483 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.632. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POST-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 471 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.633. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ELIZABETH POST", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 472 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.634. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROMNEY", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 473 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.642. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera de Uruguay S.A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCESO FRESCOLAN", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 474 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 95.690. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "COBALTONIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 652 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 95.726. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Pedro Von Achenbach y Daniel Larrieta, de Montevideo, solicita la marca "MIT CHIX", para artículos de la clase 3.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 838 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.734. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Alur Sociedad Anónima" solicita el registro de la marca "COPLALUR", para artículos de la clase 12 (doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 839 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.735. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "MODANE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 840 En 22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.736. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "KAON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 841 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.727. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solitado el registro de la marca "COROZOLIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 819 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.728. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Barbosa y Caravia Cía., apoderados de Mac Gregor Men's Toiletries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAC GREGOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 820 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.697. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: "MOULIN-ROUGE" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 755 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.710. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Isaac Ghiterman, de Montevideo, solicita la marca "EMBARQUES KINERET", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 756 En.19-v.feb.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.959. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de almacenamiento y alimentación de hilo para relieves, en combinación con una máquina de hacer punto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 476 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.960. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Dispositivo de control de la tensión de hilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 477 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.962. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rafael Bisbal, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerrador semi-automático con seguro automático, para cortinas enrrollables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 443 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.961. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solictado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vitaminización de alimentos y piensos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $35.00 10|pub. 478 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.952. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Deus, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la [illegible] de cerramientos materiales de [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. [illegible] En.12-v.en.25.

ACTA Nº 13.958. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha el señor Salvador de Doménico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo generador de energía mecánica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 553 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 13.963. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de hacer punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 557 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 13.966. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Houdry Process Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de catalizador para el refinamiento de los hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 13.968. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solictado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos eteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 649 En.17-v.en 30.

ACTA Nº 13.969. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generales per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una n-monoalquilamida del ácido o, o-dimetilditiofosforilacético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 650 En.17-v en.30.

ACTA N.o 13.970. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Inglaterra, ha solicitado patente ed invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES HERBICIDAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardos Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 775 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.965. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Company de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de celulosa natural para mejorar sus características", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 589 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.971. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots pure drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 821 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 13.973. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos Río de La Plata S.A., (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uniformar la caída del cereal en la balanza de peso hectolítrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 849 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 13.976. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 867 En.23-v.feb.3.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jesús Atilio Gómez Maño y César Bernardo Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 704 En.18-v.feb.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el 2 de Enero de 1962 al señor Carlos Alberto Monroy Acosta, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Salto y Leyenda Patria, de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Notarial, calle Rivera 543. — Las Piedras. — EMILIA PERLA BLENGINI. — RODOLFO BERNARDINO RAMOS.
25) $72.00 20|pub. 904 En.23-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Aleudino Brandulas Mato la casa de comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calla Pando 2699 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, apto. 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA LEIRA DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 740 En.18-v.feb.14.

Ley 2.904. El 31 de Enero de 1962, Antonio Luongo ha prometido vender a A. Luongo Sociedad Anónima; el comercio que gira en el ramo de Import. de art. de bazar, joyería y ferretería, en la calle Convención 1286 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 871 En.23-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonso Lorenzo Torres, la Carnicería sita en la calle Elcano 3446.
Acreedores presentarse en la misma, dentro del plazo legal. — ORLANDO JOSE. — RAUL ENRIQUE y AMALIA ELIDA FARIÑAS CAPO. Sucesores de Francisco Fariñas.
25) $48.00 20|pub. 895 En.23-v.feb.19.

Prometimos vender a los señores José Alfe Bension e Isaac Buenavida Benseñor, la tienda y mercería "La Manón", ubicada en la Avenida 18 de Julio 1986.
Acreedores Escribano Rivera: Calle Zabala 1372, esc. 35. — UBALDO RODRIGUEZ y VICENTE CALACE.
25) $48.00 20|pub. 892 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a Adrián A. Pereira el comercio que en el ramo de capintería gira en la calle Arturo Santana de esta ciudad
Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — ABILIO PEREIRA de OLIVEIRA. — DILSA INES MAZZINI GENTILE.
25) $48.00 20|pub. 882 En.23-v.feb.19.

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a "Veiras S.A." (en formación) el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle Sarandí esquina Florida de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — JUAN PEDRO MARTINEZ. — JOSEFA DIAZ ACOSTA.
25) $48.00 20|pub. 883 En.23-v.feb.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Francisco Pugliese y Francisco Bellizzi, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle General Aguilar 1142.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — MIGUEL SALOMON HANNA. — JULIANA LUCIA BONILLA DE SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 823 En.22-v.feb.16.

Volterra Balances, Colonia 1171, of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender los negocios en el ramo de café, confitería y bebidas alcohólicas y elaboración de masas y confituras, ubicados en las calles Canelones 1949 y Charrúa 1914 respectivamente, de esta ciudad, a los señores Carmen Tasende de Pardiñas, Jesús Costa Muiños y Kecs Wijma. Acreedores, presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — VASCONGADA S. A.
25) $96.00 20|pub. 380 En.11-v.feb.7.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Miguel Jacobo Kosenko, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en calle Lafayette 1250. Acreedores, en Carlos M. Ramírez 910. El adquirente tomó posesión del comercio el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — CAMILO CONRADO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 337 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961, prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados" gira en esta ciudad en calle Líbano 1274. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamiento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23627 En.2-v.en.29.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1498. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20|pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2948 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYREEN HEBER BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23528 Dic.29-v.ene.26.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4-v.en.31

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5-v.feb.1.o

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON.
25) $48.00 20|pub. 23596 En.2-v.en.29.

Se hace saber que hemos prometido vender a Caserza-Parra-Visconti, Sociedad de Responsabilidad Comercial para elaboración de productos porcinos "La Catalana", con asiento en la calle Defensa 2081|2085.
Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la Oficina Comercial Platense, calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — Por Poder de María Gilbert de Coccoll y de María Blanca París de Oddone: FRANCISCO PARIS.
25) $96.00 20|pub. 600 En.16-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabozas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro, y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1988, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO.
25) $72.00 20|pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabozas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García, el café y bar, sito en la calle Dante 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS, LUZBELINA de SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20|pub. 259 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José María Facal y Laura del Carmen Marino Larrosa, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza con domicilio en la calle Acrópolis 3557. Acreedores, presentarse en Esc. Castro, Misiones 1475, piso 3º, esc. 2. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — DELFIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 405 En.11-v.feb.7.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Arturo Migliozzi, hace saber que ha prometido en venta su cuota parte de la sociedad Caffarel, Bartel y Migliozzi Ltda., con asiento en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y Sucursal en Fray Bentos Departamento de Río Negro.
Acreedores presentarse a Estudio Contable calle Florida 580. — Mercedes, Enero 5 de 1962. — ENRIQUE CAFFAREL, ENRIQUE BARTEL y JUAN ARTURO MIGLIOZZI.
25) $72.00 20|pub. 564 En.15-v.feb.9.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356. p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficias del Balanceador, (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904). — BETROS y HAGOP CEMERLLIAN.
25) $72.00 20|pub 23406 Dic.28-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores, presentarse en el mismo. — JOSE ROBERTO ESCUDERO.
25) $24.00 20|pub. 308 En.10-v.feb.6.

Prometí vender Panadería "Rodeló", Colonia 1820 a Manuel García Muiño y Manuel Rodríguez Fernández. Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores a Cerrito 509 Esc. Gambetta. — Montevideo, Enero 1962. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $24.00 20|pub. 518 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano, y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 852 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961 — BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR BARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 258 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Galicia 1250 a Avelino Gómez, quien tomó posesión el 12 de Abril de 1961. Acreedores, Estudio Dr. González Bocage, Avda. Agraciada 1513, Ap. 5. — JOSE MARIA TCHAKIRIAN. — KOHARIK A. DE TCHAKIRIAN.
25) $48.00 20|pub. 371 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Gilbetro P. Gaona, comercio en ramos de almacén ferretería y tienda establecido e nla Radial Conchillas, 7a. Sección Judicial Colonia.
Acreedores presentarse en el mismo comercio — Noviembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 22279 En.12-v.feb.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominada "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Falmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los exsocios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas intalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acredores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrafieiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 2483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRO SLAVIERO ALVES.
25) $72.00 20|pub. 155 En.8-v.feb.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances) JOSE BELTRAME SICCO, ha prometido vender a José María Cambos Sánchez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 3699. Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 727 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 149 En.8-v.feb.2.

Interviendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 150 En.8-v.feb.2.

De acuerdo a la ley del 26,9|904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostovsky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, Estudio del Cr. León Buka. — MARGIT KILBIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. 177 En.8-v.feb.2.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2064|6. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamiento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO BRAGA REQUENA, ALMA COSTA DE BRAGA, JOSE GUTIERREZ e IRMA NOVELLA DE GUTIERREZ, hacen saber que han prometido en venta al Sr. Omar Silveira, su comercio en ramos generales, ubicado en Pampa, Departamento de Tacuarembó. Acreedores, en el mismo.
25) $48.00 20|pub. 439 En.11-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido en venta al señor Manuel Moreira Míguez, el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas 674, (Las Piedras), Dpto. de Canelones. Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 876 En.23-v.feb.19.

Prometimos en venta al señor Pedro Fernández Bragado el comercio sito en Carlos Anaya 2751, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, quien tomó posesión el 9 de Diciembre de 1961.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 12 horas. — RUBEN SANTIAGO ADORNI VILA. — HAYDEE SANCHEZ DE ADORNI.
25) $48.00 20|pub. 620 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20|pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, ler. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene.26.

Prometí verder a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra, sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES
25) $48.00 20|pub. 186 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Marquez: ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Filpi, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
25) $72.00 20|pub. 321 En.10-v.feb.6.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de piza, ubicado en la Avenida General Flores 4152|56 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 506 En.12-v.feb.8.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso. Dr. Horacio S. González Mullín. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO.
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender al señor José Pedro Píriz Lema, la estación de servicio Esso "Guido", sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Garzón 1028 casi Ariel.
Acreedores presentarse en Escribanía: 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1961. — GIDEON BERG HEPNER.
25) $48.00 20|pub. 519 En.15-v.feb.9.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la Empresa Telefónica, "La Unión", con domicilio en la calle Juan Zorrilla de San Martín 892 de la ciudad de Durazno.
Acreedores en el domicilio indicado. — FEDERICO APARICIO VILA GONZALEZ. — LUISA EUFROSIA —MONTERO DE VILA.
25) $72.00 20|pub. 515 En.15-v.feb.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Marín y Cía., Sociedad Anónima, nuestro negocio en el ramo de lanas que gira en esta ciudad en el escritorio N.o 23 de la calle Sarandí 356.
Acreedores presentarse a dicha dirección. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — Roberto Marín y Cía.
25) $72.00 20|pub. 829 En.22-v.feb.16.

Interviniendo Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio en el ramo de carnicería de la calle Naga 5850 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. de 1904). Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o Tel. 8 79 52. — MAXIMO J. P. LOPEZ y ALBA C. SUAREZ.
25) $48.00 20|pub. 233 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Antonio Torrado la casa de comercio del ramo bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Capurro No 901|963 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JESUS COUTO PEREZ; LAUREANO MATA ANTELO; JOSE MATA ANTELO; LEONOR CAMAÑO NIETO; SERAFINA GOMEZ MRTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 741 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, horno, de pizza y fainá", sito en la Avda. Rivera 3200.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL DE MOLDES. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARUJA FORMOSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 713 En.18-v.feb14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego y José Lamela, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo 1428.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ de MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 714 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Sánchez Neira y Luis Cajigal Ramos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle San Martín 3898 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 3 de Enero de 1962. — RAMON VARELA AÑON.
25) $72.00 20|pub. 698 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José María y Pedro Antonio Malde Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Alejandro Gallinal 1668 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de diciembre de 1961. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO.
25) $72.00 20|pub. 699 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al Sr. Dimas Coalla Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 2196 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 700 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Alvarez Fajo y Antonio García Bastilleiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Nelson 3200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — SERVANDO DUARTE EARCA. — LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 701 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Manuel y José Fojo Prieto, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2201, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 12 de Enero de 1962. — MANUEL RIAL ALVITE.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José María Gudin Gudin y Jesús Alvarez y Benito González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 4144 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — JESUS KRUDO SADIS. — IDRA KRUDO SADIS.
25) $72.00 20|pub. 703 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a Juana María Montes de Oca Herrera de Aguirre, la casa de comercio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en el pueblo de Ecilda Paullier, 5a. Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — PABLO MESA. — BLANCA AGUIRRE DE MESA.
25) $48.00 20|pub. 647 En.17-v.feb.13.

Certifico que por no poder dar cumplimiento a mis obligaciones contraídas, clausuro el comercio que tengo instalado en la calle Garibaldi 936. Acreedores, Baltasar Brum y Garibaldi, Pando. — Pando. 11 de Enero de 1962. — WALTER PARODI.
25) $48.00 20|pub. 656 En.17-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometiendo en venta a David Heller el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en Avda. Larrañaga 3948 Bis al 3950. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2º, esc. 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JUAN ALFONSO RAMIREZ. — BLANCA SANABRIA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 691 En.17-v.feb.13.

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o, ap 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20|pub. 23574 En.2-v.en.29

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalía el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20|pub. 156 En.8-v.feb.2.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aída Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ETHELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23618 En.2-v.en.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances), PAULA ROSA ZUGARRAMUNDI, ha prometido vender a Rosa Nardelli de Giuliani el comercio de Casa de Peinados y venta artículos escolares establecido en Lorenzo Fernández 3207 de esta ciudad. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 728 En.18-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gerson Eisenberg Storce ha prometido vender a Jacobo Adler Kahane el comercio que en el ramo de tienda y confecciones gira en esta plaza con el nombre de "La Victoria", Avenida 8 de Octubre 3687. Acreedores a Gobernador Viana 2577, de mañana. Escribano César Coelho de Oliveira.
25) $48.00 20|pub. 751 En.19-v.feb.15.

Con fecha 12 Enero 962 prometimos vender a Edwin Gordon Aish Holmes, el taller de lavado de ropas de la calle Chaná 2279 bis.
Acreedores: Escribanía J. Gómez Arosa, Alzáibar 1358. — JESUS FERNANDEZ MANTIÑAN. — YOLANDA PEREYRA.
25) $48.00 20|pub. 874 En.23-v.feb.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), BERNARDO RITVO, ha prometido vender a la señora María E. Palese de Espinoza el comercio de Tienda y Mercería establecido en José Ellauri 437. Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 875 En.23-v.feb.19.

Alejandro Breuer Fischer y José Breuer Rafael a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican que enajenarán por aporte a "Casa Danubio S. A.", sus respectivos establecimientos comerciales, de "Taller mecánico y metalúrgico" y "venta de artículos de peluquerías", respectivamente. — Acreedores presentarse a Cerrito 624, Escribanía de Blanca Pita de Díaz Alonso. — Horario de 16 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 917 En.24-v.feb.20.

27—Varios

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar número 229, Padrón 30.042 m|á, a nombre de don Rubén Ramón Souza Blas, ubicado frente a Calle N.o 1, Séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Sebastián, José, y Alberto Pablo Corts Nogues: se hace constar al comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001. Pando. — Pando, 9 de Enero de 1962.
27) — $90.00 15|pub. 507 En.15-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 84, concedida sobre los padrones números, —6733 de María Mora Magariños de Denis; 14.218 de Luisa Sofía Mora Menezes; 14.219 de José M Gardia Gil; 1281, 1282, 1284, 1285 y 1286, de Balneario Salinas S.A.; 1283 de Club Social y Deportivo Albatros de Salinas; 21.525 de José Molinari y otros; 11.265 de Alejandro Díaz Aznares; 20.146 de Andrés Fornio Ottonello y parcialmente los padrones números 6727 de Neptunia S.A.; 6732 de Pinamar S.A. y 11.257 de Playas y Campos S.A., en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 30127 En.15-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:
Para proveer en carácter de Contratación: 2 (dos) cargos de Auxiliar archivador clínico, 36 semanales, sueldo: $ 895.00
Vencimiento: 31 de Enero de 1962, hora 12.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:
1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.
Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 30193 En.23-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
(Cargo interino)

Llámase a aspiraciones para un cargo de carácter técnico administrativo (Ayudante de Profesor), a llenarse interinamente, a efectos de desempeñar tareas en el Departamento de Astronomía de esta Facultad.
Se hace saber a los interesados que deben tener conocimientos de Secretaría, dominio en alguna o algunas lenguas modernas, haber demostrado interés por los estudios de Astronomía y que el horario de 30 horas semanales deber cumplirse de lunes a sábado, inclusive, de 15 a 20 horas.
Asignación mensual: $ 850.00
Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus antecedentes en la Secretaría de la Facultad antes de las 11 (once) horas del día sábado tres de Febrero pv. — Montevideo, Enero 20 de 1962. — La Secretaria.
27) (C.C.) 3|pub. 30234 En.24-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAZENAVE DE RAMIREZ, MARIA L. y otras. Escrituración de oficio, (V-506-61)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Lidya o María Lidia Cazenave de Ramírez y Haydee Adelaida Cazenave de Aristegui, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 14.510, de fecha 24 de Agosto de 1926, ratificado, certificado e inscripto con el Nº 1.288, al Folio 3.425 del Lo. 119, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la Suc. Ratti, procedió a vender a nuestra madre, Lina Bo de Cazenave, casada con Juan Manuel Cazenave, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.932 y señalado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento trazado por el Agr. Luis Caselli, aprobado por el Municipio de Montevideo el 13 de Enero de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mes y año últimamente citados y, según el cual tiene una superficie de 654 metros 3.050 centímetros, que se deslindan así: 15 ms. 86 cms. al Noroeste, de frente a la calle Oficial, hoy Caramurús; 31 ms. 81 cms. al Norte, con frente a Pasaje Oficial; 32 ms. 83 cms. al Sureste, linda con Matilde Borrazás de Muguerza, hoy padrón Nº 49.933; y 26 ms. 87 cms. al Suroeste, con padrón Nº 115.610. De acuerdo con el plano trazado por el Agr. Rubens A. Quintana, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.776 el 28 de Agosto de 1948, la línea del Sureste tiene una extensión de 38 ms. 90 cms. Por escritura que el 31 de Diciembre de 1956, autorizó el Esc. Osvaldo Dorelo Raffo, adquirimos siendo solteras, de nuestra madre, doña Lina Bo de Cazenave, viuda, la mitad proindivisa que le correspondía en los derechos y obligaciones emergentes del referido compromiso de compraventa, por cuya virtud, y por la herencia de nuestro padre, nos constituimos en las únicas titulares de dichos derechos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María, Enrique, Catalina, Guillermo, Angela, Ana, Francisco y Amelia Ratti Cambiaggi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. Se habilite el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $648.00 30|pub. 456 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ REINA, JOSE. Escrituración de oficio, (V-804-61)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Martínez Reina, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 19.002, de fecha 12 de Agosto de 1929, ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el Nº 2.663 al Fo. 1.041 del Lo. 59, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Emilio Jamar, prometió vender al señor José Martínez Reina el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás accesiones, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.875, señalado con la letra "A" en el plano trazado por el Agr. Luis Caselli en Enero de 1929; mide 104 metros 89 decímetros, así deslindados: 13 ms. 99 cms. de frente al Suroeste, a la calle Blas Basualdo con puerta de entrada Nº 3598; 8 ms. 61 cms. también de frente por ser esquina a la calle Francisco Gómez, en su línea del Noroeste; por el Noreste, quebrada de tres rectas que miden 10 ms. 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms., que separan de propiedad del señor Emilio Jamar; y por el Sureste, recta de 5 ms. 53 cms. que separa del padrón Nº 56.876. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Jamar o Julio Emilio José Jamart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $405.00 30|pub. 455 En.22-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil, L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.

27) $72.00 20|pub. 207 En.5-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 26 de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compra-venta, entre los señores Betros y Hagap Cemerlilan y los señores Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas, referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras. Dpto. de Canelones. — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLLIAN. — HAGAP CEMERLLIAN. — GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.

27) $96.00 20|pub. 208 En.9-v.feb.5.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 damos noticia general de que ha sido comprometida a favor de la Compañía "Los 8 Hermanos S. A." la transferencia de los siguientes comercios: A) Café, bar, bebidas alcohólicas, venta de pizza, comestibles y anexos, ubicado en la esquina de la Avenida 8 de Octubre y calle Comercio con los números, por la primera, 3644 a 3650, que gira bajo la razón Juan y Vicente Domínguez Novo y Hermanos; B) Almacén, bar y anexos instalado en Avenida Agraciada número 3649, que gira bajo la razón social Juan Domínguez Novo y Compañía; y C) Almacén de comestibles y anexos existente en Avenida Agraciada número 4283, que gira bajo la firma Glicerio y Alcántaro Domínguez.

Los acreedores deberán presentarse en el local de la Avenida Agraciada número 3649 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Los 8 Hermanos Sociedad Anónima.

27) $168.00 20|pub. 378 En.11-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.

27) $96.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Comunicamos al comercio y al público que por convenio suscrito el 10 de Enero de 1962 ha quedado rescindida la promesa de compra venta entre los señores Israel Isaac Harf Harf y Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, referente al comercio de Joyería, mercería cigarros y confituras ubicados en Rincón 696, quedando nuevamente el señor Harf a cargo del mismo. Acreedores en Rincón 696. — ISRAEL ISAAC HARF HARF.

27) $72.00 20|pub. 750 En.18-v.feb.14.

COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández, sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.

27) $48.00 20|pub 23571 En.2-v.en 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.

27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON

Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.

Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.

27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.

En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchín. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961

27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 433, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961. — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.

27) $ 48.00 20|pub. 297 En.10-v.feb.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que se ha dado Clausura a la casa de comercio propiedad del señor Armando Corbacho que en el ramo de "Casa de Electricidad" giraba en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1483.

Acreedores presentarse en Oficinas A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023 de 15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — ARMANDO CORBACHO.

27) $72.00 20|pub. 873 En.23-v.feb.19.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A.N.D.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance del XXVIII Ejercicio; 3º) Proyecto de Presupuesto para el año 1962; 4º) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.

27) $50.40 7|pub. 899 En.17-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER MORA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 11 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 965 En.24_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA LAZARO o LAZARI de BUTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 966 En.24_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 967 En.24_v.feb.7.

3—Convocatorias Comerciales

LA GARRAPATA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Garrapata S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1962 a las 10 horas en Bulevar España 2436, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, sus acciones, con una anticipación de 48 horas a la realización de la misma. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 1017 En.25_v.en.29.

IRLANDA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 30 de Enero próximo a la hora 15 en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos: Aumento del capital autorizado.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $3.60 1|pub. 1007 En.25-v.en.25.

ALICARPE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Sierra 1859 de esta ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

Elección de Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones con 3 días de anticipación a la realización de la asamblea y que el artículo 18 dispone que pasados 30 minutos de la hora fijada la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
3) $3.80 1|pub. 1009 En.25-v.en.25.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1962 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados con dictamen del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales, se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Enero 23 de 1962. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 1004 En.25_v.feb.5.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1962 a las 16 y 30 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para comprobar el quórum y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2) Lectura y consideración del acta anterior; 3) Propuesta de liquidación anticipada de la sociedad, (artículo 16); 4) En caso de aprobarse el punto 3.o, confirmar o nombrar Directorio y Síndico con amplios poderes para llevar a cabo la liquidación de la sociedad hasta su finiquitación, (artículo 33); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Enero 23 de 1962. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 1005 En.25_v.feb.5.

FILMEX S. A.

Convócase a los señores accionistas de Filmex S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Colonia 1610, el día 31 del corriente a las 11 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
3) $24.00 5|pub. 977 En.25_v.en.31.

8—Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO
PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones: N.o 1281, 7715, 1292, 1291, 1290, 5782, 1289, 6001, 1271, 1270, 1274, 1269, 1268, con frente a la calle Centenario entre Figueroa y Carámbula, padrones N.o 1295, 1284, 1283, 6489, 6733, 1282, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4333 con frente a la calle Molles entre Figueroa y Carámbula, padrones N.o 721, 7311, 7312, 7243, 7244, 477, 479, 478, 480, con frente a la calle Ceballos entre Anollés y A. P. Olivera para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa, Sarandí 499, Rivera.
8) $18.00 3|pub. 963 En.25_v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

C. P. de Precios N.o 109. — (Segundo llamado). — Venta de vidrio roto.

Apertura: 9 de Febrero de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.776. — Transporte de uva desde Juanicó a Montevideo.

Apertura: 5 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.779. — Suministro de material y montaje de dos tanques de acero.

Apertura: 23 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30244 En.25_v.en.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 669|61
Segundo llamado
Construcción de edificio, Estación termas del Arapey

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra arriba mencionada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, en horas de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 20.00, (veinte pesos).

Recepción y apertura de ofertas: el día 15, (quince), de Febrero de 1962, a la hora 10, (diez), en la Oficina antes citada.

Informes: Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30239 En.25_v.feb.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 1. — Material para toldos y|o toldos confeccionados y su colocación.

1.er llamado. — Hora: 10. — Pliego: $ 5.40.

Fecha de apertura: Día 9 de Febrero de 1962, en la Sección Adquisiciones y Suministro, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 30243 En.25_v.en.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir una máquina hormigonera motor a nafta, trasmisión a cadena y capacidad: Una bolsa.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas.

La apertura de las mismas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, debiendo ser presentadas en un completo administrativo municipal, en sobre debidamente lacrado. — Salto, Enero 22 de 1962. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Amílcar Pascale, Secretario Interino.
12) $14.40 3|pub. 1003 En.25_v.en.29.

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de Gabinetes Higiénicos en la Plazoleta Dr. Benito De Paula, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, dentro del horario de oficina, previo pago en Tesorería de la suma de $. 30.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se llevará a cabo el 8 de Febrero de 1962, a la hora 11. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 453 En.25_v.en.31.

Llámase a licitación pública para adquirir en importación directa, Dos Palas Cargadoras de 3|4 toneladas, como mínimo, de carga, con rodado de llanta de goma, motor diesel.

Las propuestas deben ser presentadas en un completo administrativo municipal, en sobre cerrado debidamente lacrado.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas.

Las mismas se abrirán el día 15 de Febrero de 1962 a las 11 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, calle Juan Carlos Gómez N.o 25. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24 00 5|pub. 451 En.23_v.en.31.

Llámase a licitación por tercera vez para las construcciones a realizarse en Plaza Artigas con destino a Oficina Turística de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memoria constructiva que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de Oficina, previo el pago en Tesorería de la suma de $ 30.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se [illegible] el 8 de Febrero de 1962 a la hora 11. — Salto, [illegible]

Diciembre 26 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 452 En.25-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONTRATACION DE MAQUINAS COSECHADORAS
Concurso de precio N.o 1
Primer llamado

Se llama a concurso de precios por la contratación de máquinas cosechadoras automotrices, con la finalidad de efectuar la cosecha en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad kilómetro 53.200 Departamento de San José.
Pliegos de condiciones podrán ser retirados en horas hábiles en el almacén de la citada Colonia y en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Apertura: 1.o de Febrero de 1962, hora 11 en la Jefatura de la Colonia E. de Trabajo.
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales.
12) (C.C.) 3|pub. 30241 En.25-v.en.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 782. — Pan chico y galleta sin sal. — 3.er llamado. — Plaza.
Apertura: 9 de Febrero de 1962, a la hora 9.
H.C. N.o 819. — Papel fotográfico para electrocardiógrafo. — 1.er llamado. — Cif Montevideo.
Apertura: 12 de Marzo de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30238 En.25-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 6 de Febrero de 1962 — Hora 8 y 30. — Licitación N.o 118. — Uniformes para porteros. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 8 y 45. — Licitación N.o 119. — Botones. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 13 de Febrero de 1962. — Hora 8. — Licitación N.o 114. — Lámparas eléctricas. — Plaza. — Tercer llamado.
Martes 13 de Marzo de 1962. — Hora 8. — Licitación N.o 123. — Frascos para suero; tapones de goma; roscas de metal y precintos de aluminio. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Hora 9. — Licitación N.o 124. — Sueros para la clasificación de grupos sanguíneos. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida, 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 23 Enero 1962. — Aviso N.o 543.
12) (C.C.) 2|pub. 30245 En.25-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 11 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 Enero de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30246 En.25-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Artículos: Suela de 1.a; vaqueta impermeable, lienzo, hebillas, badanas cromo, semillas, clavos, hilo puntear N.o 6, hilo lustre, papel lija, alambre, cemento, agujas de puntear, tinta marrón, harina de mandioca, cera marrón, trinchetas, pinzas, tenazas y martillos medianos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1962, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 23 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 30242 En.25-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 (ex Larrañaga), de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas.
Apertura de propuestas: Día lunes 5 de Febrero de 1962, a la hora 9. — Montevideo, 22 de Enero de 1962. — Walter I. Pacheco, Encargado de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30251 En.25-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Enero de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

SIMON MILES, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1254 y LUISA STOCHEK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1254.

4.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ LOBO, 25 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 y SUSANA MARTA GARBAGNATI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.
RAMON HERALDO CAPDEVILLA, 23 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1037 y SERAFINA MANCUSO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Isla de Flores 1037.
LADISLAO GOLDBERGER, 54 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado Maldonado 972 e ISABEL DICK, 50 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Maldonado 977.
EUGENIO ACEL, 55 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Canelones 979 y ANA ERDOS, 48 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Canelones 979.
JULIO GRIECO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1234 y ANDRA NINA GRATOCCHI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

NELSON CIA, 30 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Ejido 957 y TERESITA LEONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 957.
JOSE MAREQUE, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1414 y CONCEPCION GARCIA, 41 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1414.

8.a Sección

FLAVIANO MARIO LARGHERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763 y GLADYS ASTRALDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1763

9.a Sección

JOSE PEDRO MAURELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meseta 1874 y MABEL PIGNALOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6367.

11.a Sección

WALTER URUGUAY EVARISTO ANGELANERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2570 y KATHERINE ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2570.
OSCAR HECTOR FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Shaw 4836 y MARIA BELGICA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3435.
ANDRES RUBEN SETTIMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5829 y SILVIA GLADYS OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5143.
LUIS ALBERTO GLIELMA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4662 y ZULMA PUYO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4662.
JOSE LUIS EDUARDO COBAS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Maldonado 10446 y NUBIA ESMERALDA FIERRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 9148.
HORACIO AURELIO BAUTER, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5237 Bis y MARIA ANGELICA MONNIN, 30 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Osvaldo Cruz 5199.

13.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pernambuco 4588 y MARIA TERESA GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4753.

14a. Sección

LUIS HERBI SILVEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arapey 1417 y NANCY ELENA BORDAS FERRARI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1417.
JUAN CARLOS BALDOVINO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4243 y BLANCA ESTHER BERRUTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4243.

17.a Sección

GUTEMBERG PEDREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4469 y MARIA DEL CARMEN PASSARELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé Nº 4321.

19.a Sección

ARISTOTELES JOSE ELIDIO, 56 años, soltero, músico, brasilero, domiciliado Miguelete 1993 y ALICIA HORTENCIA MONTI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1993.
MANUEL VICENTE HERNANDEZ, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3025 y LIDIA CELIA SILVA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2562.
RUBEN ANTONIO CASTELLANO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Hocquart 1810 y DELIA IGLESIAS, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 1810, Ap. 5

20.a Sección

HECTOR ALBERTO QUIROGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4066 y CEVERA ILDA BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 277.
HERMENEGILDO DE DIOS, 59 años, soltero, jubilado, español, domiciliado India Muerta 4110 y MARIA ALICIA MARGARITA SOMOANO, 35 años, soltera, española, domiciliada India Muerta 4110.
JULIO CESAR MENDEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Llupes 4712 y MIRYAM RAQUEL DENES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrero y Obes 4661.

21.a Sección

ARCADIO GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. George 1658 y ARACELI IRMA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada E. George 1658.
JULIO RODOLFO LUNA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carignan 1332 y NELIDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4642.

22.a Sección

OSCAR MULLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Enero 3651 Bis y MARIA DEL CARMEN SPERONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º No. 3360.

23.a Sección

HEBERT ORESTES FACAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2845, Ap. 9 y SARAH ROSA LATAPIE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2845, Ap. 9.
LUIS ELGAR DUARTE XAMO, 29 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2845, Ap. 301 y YAHEL HERTA TORRADO VOLPE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2845, Ap. 401.
VICTOR ALBERTO RAGGIO PETRILLO, 28

años, soltero, médico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2955 y ANA MARIA MELOGNO SOTTO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2955.
-4) $ 4.00 3|pub. v.en.29.

15—Pago de Dividendos

LAVADERO LA MARINA S. A.
Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961 que se podrá hacer efectivo en nuestras oficinas de la calle Colonia 2225 a partir del día de la fecha. — El Directorio.
15) $ 2.40 1|pub. 1008 En.25-v.en.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
SERGIO ABELLA PITTALUGA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Queque-que" y "Mi doberman" de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 23 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 1001 En.25-v.feb.7.

LUIS ALCIDES ROZZATTI, solicita la inscripción de un nuevo modelo de mueble metálico plegadizo de conformación variable en sillón, hamaca, perezoso, silla cama y valija, del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 10|pub. 988 En.25-v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROMUN LIMITADA
Por documento privado de fecha 23 de Octubre de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 113 del L.o N.o 3 de Contratos los socios de Perry y Wood Limitada resolvieron modificar el contrato social en la siguiente forma: 1.o) Sustituir el nombre de "Perry y Wood Limitada" por el de "Romun Limitada". 2.o) Modificar la cláusula sexta del Contrato social estableciendo que las ganancias o pérdidas se distribuyan entre los socios proporcionalmente al capital que posean. — Montevideo, 23 de Enero de 1962.
22) $ 48.00 10|pub. 1012 En.25-v.feb.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 95.797. — Montevideo, Enero 23 de 1962. — Con esta fecha, la firma "Salvo S. A. C. Importadora y Exportadora" de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 1013 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.798. — Montevideo, Enero 23 de 1962. — Con esta fecha, la firma "Salvo S. A. C. Importadora y Exportadora" de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 1014 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.752. — Montevideo, Enero 19 de 1962. — Con esta fecha, Cooperativa Agropecuaria de Productos de Leche de Soriano (C.O.L.E.S.O.), solicita el registro de la marca "RICOLESO" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 982 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.744. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, Eli Lilly and Company de Indianápolis, Estado de Indiana, EE. UU., solicita la marca "HALDRONA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 981 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.786. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Aguerre Hnos. solicita la marca "CASQUE D'OR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 987 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.784. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Gregorio Mangulan e Hijos, solicita la marca "SAN RIGGIO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 986 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.738. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, José Lorenzi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Franz Wenk REG. MARK

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 978 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.742. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "CENTRO URUGUAYO DE CALCULO ELECTRONICO" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 979 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.771. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lovens Kemiske Fabrik, solicita el registro de la marca "MIRAPEN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 985 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.768. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lovens Kemiske Fabrik, solicita el registro de la marca "PLURYL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 984 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.743. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Limitada, de Portugal, solicita la marca

para artículos de la clase 6, limas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 980 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.767. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, EE. UU. de América, solicita el registro de la marca "CAMPEON DE LUJO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 983 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.769. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Antonio Domínguez Mauriño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TESIFUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1010 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.770. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, Antonio Domínguez Mauriño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FULFA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 1011 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.772. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Weco Products Company (EE. UU. A.) solicita la marca "GERM FIGHTER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 990 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.776. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "PETITOS" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 999 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.782. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "FINE — FLEUR" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 998 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.781. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "LONG FELLOW" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 997 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.780. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "GRANDEZA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 996 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.779. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "BEL — CANTO" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 995 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.778. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "SUPER — SEÑORITA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 994 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.777. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "AGIO" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 993 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.775. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "GOUDEN — OOGST" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 992 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 95.774. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bertolo y Pascuzzi S. R. L. (Argentina) solicita la marca "LITTLE" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 991 En.25-v.feb.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 13.980. — Montevideo, Enero 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe de Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un nuevo derivado de la fenotiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 989 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 13.981. — Montevideo, Enero 23 de 1962. — Con esta fecha, el señor Adolfo Halty Dube, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 1015 En.25-v.feb.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo el Bar y Almacén de Comestibles establecido en Dr. Carlos Ma. De Pena 4394 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — NICHAN YISMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 973 En.25-v.feb.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE MARINO SAPORITTA, GREGORIO MAVERINO y OMAR REYNO PALLEIRO, prometieron vender al señor Martín Vizcay el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas está establecido en la calle Pirineos 3396, tomando posesión del mismo el 15 de Enero de 1962. — Acreedores 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $ 72.00 20|pub. 1018 En.25-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Rajo Fernández, la Panadería "La Ideal", sita en calle Gonzalo Penela esquina Natalio López, San Ramón, Depto. Canelones. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — CARLOS ALBERTO MOROY. — JOSE RAJO. — Montevideo, Enero 23 de 1962.
25) $ 48.00 20|pub. 976 En.25-v.feb.21.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Nómina de comerciantes infractores a las ordenanzas vigentes:

(Manteca de origen desconocido)
José Antón Tarrela; Capurro N.o 769; $ 100.00.
(Cierre de envase violado)
Oscar Iglesias; Hocquart N.o 1958; $ 100.00.
(Retención de animal lechero)
Víctor Manuel Mato; Oficial 2, N.o 4580; pesos 50.00.
José Gómez García; Itú N.o 2341; $ 50.00.
(Vehículo no autorizado)
Héctor Anzolabehere; Avenida Lezica número 6107 bis; $ 50.00.
Juan Carlos de los Santos; Calle de los Stud N.o 4658; $ 50.00.
Luis Alberto Cabrera; Oficial 2, N.o 4390; pesos 50.00.
Eduardo Rey y Antonio Delgado; Avenida Millán N.o 3569; $ 50.00.
Eliseo Sálice; Yaguarón N.o 1896; $ 50.00.
Carlos Alberto Navarrine; Francisco Aguilar N.o 871; $ 50.00.
Cualquer Fernández; Quijote N.o 3041; pesos 50.00.
José Tilve; José Catalá N.o 2443; $ 50.00.
Pedro Bordalt; Amado Nervo N.o 3638; pesos 50.00.
Domingo García; Senda del Paso N.o 4677; pesos 50.00.
Conaprole; Magallanes N.o 1871; $ 50.00.
(Reparto no inscripto)
Avelino Curbelo; Cno. Cuchilla Grande número 5280; $ 50.00.
José Augusto Quintana; Vilardebó N.o 2044; $ 50.00.
Walter Longone; Paso de la Española número 4112; $ 50.00.
Luis Alberto Spinelli; Juan Carrara N.o 3565; $ 50.00.
María Celia Pantin; Miguelete N.o 1452; pesos 50.00.
Homero Rivero, Tiburcio Gómez N.o 1433; $ 50.00.
Juan Carlos Lucas; Hocquart N.o 1618; pesos 50.00.
Germán Rodríguez, José L. Terra N.o 3200; $ 50.00. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961.
27) (C.C.) 1|pub. 30240 En.25-v.en.25.

OROÑA Y BLANCO

Comunico que ante la imposibilidad de dar cumplimiento a la promesa de compra-venta efectuada a la firma Oroña y Blanco, por el comercio de la Avenida Gral. Rivera N.o 2049, de esta capital, y que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, resuelvo dejar sin efecto la promesa de venta mencionada, quedando por tanto también sin efecto la promesa de venta efectuada por mi parte y por el mismo comercio a los señores Turnes Hermanos. (Francisco Emilio y Manuel). — Ley 23 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — EMILIO PARDO BELLO.
27) $96.00 20|pub. 1002 En.25-v.feb.21.

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compraventa del "Café y bar", instalado en Carlos M.a Ramírez 702. — Montevideo, Enero 1962. — MANUEL DOBAL. — RAMONA SALGADO. — ALEJO ATAN.
27) $24.00 20|pub. 1016 En.25-v.feb.21.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Perfectilos S. A. — Carpeta N.o 865|962|14. — Solicita la fijación de precio Cif. promedio para la importación de hilos para coser y bordar. Dicho artículo se importa por el subrubro 43090 con 75 o|o de recargo, y el precio Cif. promedio que se solicita es de U$S 8 el Kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinte días del mes de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30247 En.25-v.en.26.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Samic. — Carpeta N.o 865|961|425. — Solicita la modificación del recargo actual del 75 o|o para la importación de madera compensada, elevándolo al 150 o|o y manteniendo el mismo precio Cif promedio de U$S 0.375 el kilogramo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinte días del mes de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30248 En.25-v.en.26.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Efice S. A. — Carpeta número 5000|961|144. — y Electroquímica S. A. Carpeta N.o 5000|961|145. — Solicitan declaración de competitivo nacional para el cloruro de calcio, que se importa por el subrubro 42456 sin recargos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinte días del mes de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2pub. 30249 En.25-v.en.26.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: La Junta Nacional de Uvas y Vinos. — Carpeta N.o 56|961|51. — Solicita el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: "Oxicloruro de cobre", que se importa por el subrubro 43054 con un recargo del 40 o|o.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinte días del mes de Enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30250 En.25-v.en.26.

MAYBROOK SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Maybrook Sociedad Anónima de Finanzas" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Maybrook Sociedad Anónima de Finanzas. — En Montevideo, a los veinticuatro día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Maybrook Sociedad Anónima de Finanzas, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del País. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar servicios técnicos o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de quinientos mil dólares (U$S. 500.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en la disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director: Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados

por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, escribano certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry; y Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 11.10. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Maybrook S. A. de Finanzas", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve aprobar el estatuto de "Maybrook S. A. de Finanzas" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 371 al folio 2356 del libro N.o 4 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, en representación de "Maybrook Sociedad Anónima de Finanzas", con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales, que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además, que una vez cumplidos los requisitos solicitados en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. A. Robirú.

Recibido hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 39 del libro 57 con el N.o 3719. — Del Castillo.

Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6359. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 19.521. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 100. Impuesto $ 8.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 371 al folio 2356 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 964 al folio 398 v. del libro 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilita la Feria. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.222.00 1|pub. 176.

BANCO HOLANDES UNIDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "Banco Holandés Unido" Sucursal Montevideo, solicitando aumento de capital.

Testimonio

Hoy, el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Lambertus Gorter, aspirante a notario, domiciliado en Baklam, municipio de Castricum, suplente del notario Jacob Pieter de Jong, con asiento en Amsterdam y temporalmente ausente con debida licencia, en presencia de los testigos que se nombrarán a continuación, los señores Peter Christiaan Roovers, domiciliado en Amsterdam y Harm Tilman, domiciliado en Amsterdam, apoderados generales de la Dirección General de la sociedad anónima con sede legal en Amsterdam, denominada Hollandsche Bank-Unie N.V. (Banco Holandés Unido S.A.), quienes actuando en virtud de las disposiciones de los artículos 14, 15 y 21 de los estatutos sociales de dicha sociedad anónima, en lo sucesivo a llamar también "Casa Matriz" o "la sociedad". Los señores comparecientes actuando en su mencionada capacidad, invocan la solemne declaración otorgada por la sociedad o Casa Matriz ante el notario Johannes Zwart el 28 de Julio de mil novecientos cincuenta y declaran, afirmar y aprueban solemnemente: 1) Que en modificación de lo expuesto en la parte tercera de la referida declaración del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta, se ha resuelto aumentar a dos millones y medio moneda nacional uruguaya, el capital fijado a la sucursal, cuyo funcionamiento en la República Oriental del Uruguay, fue autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta; 2) Que, por lo demás se mantiene integralmente y con toda fuerza lo expuesto en los demás puntos de la declaración del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta. De la cual escritura, otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente escritura en presencia de los señores: Frederik Ernst Schut, corredor, domiciliado en Amsterdam y Wiebe Pelsma, empleado, domiciliado en Amsterdam, en calidad de testigos y con los Sres. comparecientes de mi conocimiento, quienes con los Sres. comparecientes y conmigo firmaron el presente acto inmediatamente de que fue leído. Fdo. Hoovers, Tilman, F. E. Schut, W. Pelsma, L. Gorter, plv. nots. Por la copia auténtica: Hay una firma. A la izquierda una estampilla roja, con un sello en relieve y la inscripción: J.P. de Jong, Notario de Amsterdam. Siguen las legalizaciones cuya traducción dice así: Traducción N.o 606. Al pie de una declaración, e innovación hecha en Amsterdam, el dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se encuentran las siguientes legalizaciones: Visto para la legalización de la firma del señor Gorter, Escribano aspirante, suplente en Amsterdam, Amsterdam, el 3 de Marzo de 1961. El presidente del Juzgado distrital. (Fdo.): Dr. J. Meihuizen. Figura primero un sello rojo que dice J.P. de Jong. Escribano de Amsterdam. Debajo de éste figura un sello pequeño que dice: Juzgado distrital de Amsterdam. Visto para la legalización de la firma del señor Dr. J. Meihuizen, presidetne suplente del Juzgado Distrital en Amsterdam. La Haya, el 4 de Marzo de 1961. El ministro de Justicia, en nombre del Ministro el Jefe de la Sección Asuntos Generales, por éste (Fdo.) Zaatman. Sigura un timbre de a un florino debidamente inutilizado por el sello de dicho Ministerio. Visto para la legalización de la firma del señor J. Zaatman, La Haya, el 6 de Marzo de 1961. El Ministro de Relaciones Exteriores, por él (firmado) J. H. Broers. Figuran dos timbres de a 50 centésimos cada uno debidamente inutilizado por el sello del último mencionado Ministerio. Sigue la legalización hecha en Amsterdam por el Canciller del Consulado Uruguayo todo en castellano Declaro que lo que antecede es traducción fiel y exacta del original, escrito en idioma holandés de cuya versión al castellano dejo copia en mi Registro bajo el N.o 606 — Montevideo, el 22 de Marzo de 1961. — La Traductora Pública M. J. Kersten Costerus.

Hay una firma. — Hay un sello: M. J. Kersten Costerus. — Montevideo. — Traductora Titulada. — Hay dos timbres inutilizados de patente administrativa.

A continuación del sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda hay un sello que dice: Visto en este consulado general de la República Oriental del Uruguay para la legalización de la firma del señor J. M Broers funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores en Holanda, número de orden 438, número de arancel 61, derechos percibidos $ 10.00 cltipo Consular Fl 8 en moneda local Fl. 80.

Amsterdam, 9 Marzo 1961. — Por el Cónsul M. M. W. van Hoeck.

Hay un sello: María N. W. van Hoeck. Canciller.

A la izquierda una estampilla debidamente inutilizada de Servicio Consular, con un sello redondo Consulado General del Uruguay en los Países Bajos. — Amsterdam.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del Canciller del Uruguay en Amsterdam, María M. W. van Hoeck. N.o 2622. — Montevideo, Marzo 24|61. — (Firmado): Juan F. Petrozzelli, Subdirector Departamento Consular.

Hay un sello Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento Consular. — Hay seis estampillas uruguayas debidamente inutilizadas con sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la primera hoja, en el margen izquierdo y en el superior se ven siete estampillas uruguayas por valor de quinientos pesos cada una (Reposición) inutilizadas con el sello perforador de la Dirección General de Impuestos Directos.

En la segunda hoja se ve una estampilla de un peso (Reposición) inutilizada por el sello perforador de la Dirección General de Impuestos Directos.

Angela Ojeda de Pous, escribana; Certifico: Que la tarnscripción del acta que antecede es auténtica y concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tengo a la vista.

En fe de ello, a solicitud del Banco Holandés Unido Sociedad Anónima, Sucursal Montevideo y a los efectos de gestionar el aumento del capital asignado a la Sucursal en Montevideo, Uruguay, extiendo el presente, que sello, signo y firmo, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno, en la ciudad de Montevideo. — Angela Ojeda de Pous, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — La solicitud de "Banco Holandés Unido Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de pesos 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil)

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 91 a 93) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Banco Holandés Unido Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN E. AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Willem van der Laan y Joaquín Bahr por el "Banco Holandés Unido", Sucursal Montevideo, según personería que acreditamos con los poderes adjuntos, constituyendo domicilio a estos efectos en 25 de Mayo N.o 501, al señor Juez, decimos: 1) Según resulta de la documentación adjunta por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Setiembre de 1961 se autorizó el aumento del capital a $ 2:500.000.00. En su mérito pedimos: 1.o) Se ordene la inscripción del mencionado aumento de capital en el Registro Público de Comercio y se libren los edictos correspondientes a fin de proceder a las publicaciones de ley; 2.o) Se proceda al desglose de la documentación adjunta sin necesidad de nuevo escrito, la cual podrá ser entregada, así como los edictos respectivos, a la escribana Angela Ojeda de Pous. — Willem van der Laan. — Joaquín Bahr. — A. Ojeda de Pous, Escribana.

Recibido hoy seis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, con cinco certificados consulares, dos traducciones, seis copias del Ministerio de Hacienda, un estatuto, cuatro testimonios y cuatro certificados. — Trigo.

Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Trigo.

Entarada: 24 Noviembre 1961. Salida. 29 Noviembre 1961. — Un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno (Montevideo). — Vista N.o 5368. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1961. — Julio Viana.

Recibido hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Payssé.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1961 — Al despacho. — Payssé.

5437. — Montevideo, Noviembre 29,961. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitadas; remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos y desglósense y entréguense los documentos de Fs. 101|109. Liquidados y repuestos los tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 5.000.00, expídanse testimonios, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Pasa al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Trigo.

Montevideo, 1.o|12|961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 429 al folio 2738 vuelto del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar, que se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

$495.00 1|pub. 172.

YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Yarmouth Sociedad Anónima de Finanzas" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Yarmouth Sociedad Anónima de Finanzas" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros, y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar servicios técnicos o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrán ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista, permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cincuenta días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad, a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Bronstein para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder casado con doña Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno, haciendo constár a efectos del cálculo de honorarios que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 11.10. — Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Yarmouth Sociedad Anónima de Finanzas" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yarmouth Sociedad Anónima de Finanzas" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno a las trece y 55 horas e inscripta en este registro con el N.o 370 al folio 2350 del libro número 4 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, en representación de "Yarmouth Sociedad Anónima de Finanzas" con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales, que adjunto. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además que una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero se me devuelvan los recaudos presentados, se me expidan los edictos correspondientes y se efectúen las publicaciones de rigor. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. A. Robirú.

Recibido hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 39 del libro 57 con el N.o 3711. — Del Castillo.

Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6356. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el número 370 al folio 2350 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 963 al folio 398 del libro 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.222.00. — 1|pub. — 179.

RODOLFO TARANTOLA URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Rodolfo Tarántola Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"RODOLFO TARANTOLA URUGUAY S. A."

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Rodolfo Tarántola, italiano, casado en segundas nupcias con doña Elisa Muller; Elisa Muller de Tarántola, argentina, casada con el señor Rodolfo Tarántola; José María Castagnino, argentino, casado con doña Olga Julia Josefa Tarántola y Pedro Lauro Petrocchi, argentino, casado con doña Nelly Emma Cale, domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguietnes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Rodolfo Tarántola Uruguay Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la República Oriental del Uruguay, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La producción, elaboración, industrialización, comercialización, importación y|o exportación de lanas, cueros y demás productos, frutos y artículos del país, sus similares y sucedáneos; B) La adquisición, compra, venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y todo otro producto de la agricultura y ganadería; D) Dar y recibir préstamos de dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantía; E) Compra, venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador, recibiendo y|o otorgando toda clase de fianzas, avales y garantías.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros que durarán un año en sus funciones y serán electos por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directo- ... representante. Para ser Director no se requiere ser accionistas.

... el Directorio, una vez electo, se constituirá designando su Presidetne y Vicepresidente. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En caso de estar compuesto por más de dos miembros, sesionará con la mayoría de sus componentes y podrá tomar resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 7.o. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en la fosma que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas, para que estas firmen conjunta o indistintamente, o conjuntamente con otro Director y|u otorgar atribuciones a terceras personas para que con su firma actúen como complemento del poder de los apoderados o de las facultades de los Directores.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá solicitar privilegios industriales, patente de invención, marca de fábrica y de comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, suscribir contratos y aceptar y|o dar representaciones, comisiones y consignaciones, otorgar fianzas y|o avales y|o garantías a favor de terceros. Realizar toda clase de operaciones ante organismos oficiales, especialmente en lo que respecta a los trámites de importación y exportación. Contratar fletamentos o bodegas; emitir y|o transferir cuantos documentos sean necesarios en el país y en el extranjero, endosarlos, renovarlos, amortizarlos, recibirlos y darlos en pago. Efectuar remesas de fondos, giros y letras contratando el cambio correspondiente. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas ... que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en ... simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente, fijando además sus cometidos y atribuciones. Los fundadores podrán designar el primer Síndico y su suplente, cuyas funciones durarán hasta la primera asamblea.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera o por accionistas que representen más del 20 (veinte) por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una

anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá ... de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán ... certificados bancarios de Bancos nacionales o extranjeros. Cada cincuenta (50) acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum se efectuará una segunda convocatoria dentro de un plazo máximo de treinta días, advirtiéndose en la convocación que la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presente. La votación se hará por simple mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente decidirá. Cuando se trate la disolución y liquidación de la sociedad se requerirá el voto conforme de accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, debentures, obligaciones convertibles, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente desde el 1.o de Octubre al 30 de Setiembre del año siguiente. Sin embargo el Directorio podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. La asamblea resolverá en definitiva.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva una asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, en la cual estará presente o representada, como mínimo, el 75 o|o del capital integrado. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21: El primer Directorio estará constituido de la siguiente manera: Presidente, Rodolfo Tarántola; Vicepresidente, Elisa Muller de Tarántola; Vocales, José María Castagnino y Pedro Lauro Petrocchi. El primer Síndico será el señor Heriberto Tognonato y su suplente el doctor Carlos Alberto Busquets. Estas autoridades durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 22. El Directorio designado podrá realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta la primera asamblea ordinaria. Podrán para ello actuar a su sola firma el Presidente señor Rodolfo Tarántola y|o el Vicepresidetne señora Elisa Muller de Tarántola. Los Directores vocales actuarán a firma conjunta o cada uno de ellos con su apoderado o con tercera persona debidamente autorizada para actuar como refrendante o como contrafirma. El Directorio podrá otorgar poderes a terceras personas con las facultades que estime convenientes para que actúen conjunta o indistintamente en las condiciones que se determinen en los propios poderes, otorgando asimismo facultades a terceras personas para que con su firma refrenden las facultades de los apoderados o acompañen las firmas de los Directores vocales.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis E. Lecueder, Luis Alberto Robirú y Rubén D. Bioncini, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Rodolfo Tarántola. — José María Castagnino. — Pedro Lauro Petrocchi. — Elisa Muller de Tarántola.

Daniel Terra, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Rodolfo Tarántola, casado con doña Elisa Muller, italiano; don José María Castagnino, casado con doña Olga Julia Josefa Tarántola, argentino, don Pedro Lauro Petrocchi, casado con doña Nelly Emma Cale, argentino y doña Elisa Muller de Tarántola, casada con don Rodolfo Tarántola, argentina, todos mayores de edad y de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "Rodolfo Tarántola Uruguay Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rodolfo Tarántola Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 8 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 430 al folio 2746 v. del libro 4 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis A. Robirú, en representación de "Rodolfo Tarántola Uruguay Sociedad Anónima" con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos sociales, que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además, que una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 23 de los estatutos sociales. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el Feriado Judicial Mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. A. Robirú.

Recibido hoy once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomó razón al folio 44 del libro 53 con el N.o 3729. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Al despacho. — H. del Castillo.

20.123. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, 1º de Diciembre de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — En vista bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 7272. — Entrada 1º de Diciembre de 1961. Salida 12 de Diciembre de 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 300.00. Impuesto $ 24.00. — Al otrosí: Como pide. — D. Landa. — Alfredo Llugain.

Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Con esta fecha y con el N.o 430 al folio 2746 v. del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y para constancia a efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 583.00. — 1|pub. — 180.

SOCIETE SUISSE D'INVESTISSEMENTS SUDAMERICAINS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Societé Suisse d'Investissements Sudamericains S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SOCIETE SUISSE D'INVESTISSEMENTS SUDAMERICAINS S. A.

En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Societé Suisse d'Investissements Sudamericains Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular, con su artículo 7º

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de un millón de dólares (U$S 1:000.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimien-

to, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio, esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de teminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo crea conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Ironcini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder casado con doña Carmen Luisa Atchugarry; ambos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "Societé Suisse d'Investissements Sudamericains S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Societé Suisse d'Investissements Sudamericains S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1:000.000 un millón de dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Firmado: Francisco Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 9 y 20 horas e inscripta en este Registro con el número 432 al folio 2754 del libro 4 de estatutos. (Exonerada). — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis A. Robirú en representación de "Societé Suisse d'Investissements Sudamericains S. A.", domiciliada en la calle 25 de Mayo 444, piso segundo, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad son los indicados anteriormente El objeto de la sociedad es el determinado en el artículo 2.o de los estatutos sociales que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. Solicito además que una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. 4) Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el Feriado Judicial Mayor. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — L. A. Robirú.

Recibido hoy once de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 43 del libro 59 con el N.o 3728. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7273. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy doce de Diciembre de 1961. — Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones a cuyo efecto se habilita la Feria y acreditadas que sean expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 432 al folio 2754 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.711.00. — 1|pub. — 181.

JOSE MARIA SERDEÑA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "José María Cerdeña Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa de la calle Ellauri número ochocientas cuarenta y seis las personas indicadas en esta acta, resolvieron dejar constituída la entidad "José María Cerdeña Sociedad Anónima" la que se regirá por los estatutos que lucen a continuación y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes.

Estatutos de:

JOSE MARIA CERDEÑA S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "José María Cerdeña Sociedad Anónima" la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2º Su objeto será: A) Operar en la compra y venta, importaciones y exportaciones de mercaderías en general, productos agropecuarios, materias primas, productos total o parcialmente elaborados, bienes muebles en general, maquinarias, herramientas, utensilios de cualquier naturaleza y procedencia. B) Recibir mercaderías y productos en consignación, así como otorgar consignaciones a favor de terceros. C) Actuar como comisionista y entregar los artículos recibidos a cualquier título, para que terceros los vendan por cuenta y orden de la empresa. D) Comprar bienes inmuebles, vendiéndolos en el mismo estado en que se adquirieron o luego de mejorarlos, transformarlos, fraccionarlos, etc. así como arrendarlos en sus casos. E) Explotar todas las actividades agrícolas y ganaderas en forma directa o por intermedio de terceros. F) Desarrollar actividades extractivas, gestiones aduaneras y demás similares. G) Obtener créditos otorgar préstamos, aceptar cesiones de bienes, créditos y cuanto pueda ser motivo de transacciones. H) realizar cuantos actos o contratos tengan relación directa o indirecta con las actividades comerciales, inmobiliarias, agropecuarias y financ.

indicadas precedentemente y que a juicio del Directorio tengan relación con el objeto social A fin de cumplir su objeto podrá: A) Adquirir al contado plazo o condiciones que estime más conveniente, mercaderías y productos de todas clases y procedencias, predios rurales o urbanos, así como edificios destinados a uso propio o como inversión de capitales: practicar fraccionamientos de tierras, etc. al igual que adquirir maquinarias, vehículos. implementos o accesorios y demás objetos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades. B) Adquirir, enajenar, construir, arrendar y tomar participación de todo género en industrias, comercios o empresas que tengan relación con el objeto o negocios de la sociedad y que el Directorio considere convenientes o necesarias para los intereses sociales. C) Adquirir al contado o plazo así como en otras condiciones, los productos o bienes con los que comercialice; vendiéndolos en igual forma o transformados; así como los obtenidos de sus actividades industriales.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de esta acta, el que podrá, ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 4º Su domicilio legal será en la ciudad de San José Capital del Departamento del mismo nombre. Podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital social autorizado se fija en la cantidad de $ 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya, representado por mil acciones de mil pesos cada una, emitidas al portador.

Art. 6º En caso de aumento del capital autorizado, en las suscripciones se dará preferencia a los ya accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de este beneficio los accionistas deberán formular su petitorio al Directorio en el plazo que este fije al respecto. El Directorio fijará la forma de las emisiones, colocación y formas de pagos, valor de los títulos, etc.

Art. 7º Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa, así como la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades, tendrán los certificados provisorios que se emitan.

Art. 8º El Directorio tiene amplias facultades para determinar las fechas de emisiones y demás hechos relacionados con la emisión de acciones. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples, sin garantía, por resolución del Directorio el que reglamentará todas las condiciones de su emisión integración y facultades de las mismas y mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías hipotecarias que se determinarán.

Art. 9º El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por las cantidades impagas y estas devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo los importes recibidos, deducidos los gastos y multa que la mora ocacionen o exigir el cumplimiento total de las obligaciones al suscriptor.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de las acciones, se le entregará un certificado nominativo, el que será canjeado por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados solo podrá hacerse con el consentimiento del Directorio. Será nula y sin ningún valor a los efectos sociales, toda transferencia realizada sin el debido consentimiento.

Art. 11. Los títulos que representen acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En consecuencia, en los casos de copropiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo o en su defecto judicialmente. Mientras falte tal representación quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción, integración y demás actos similares relacionado con las acciones, implica conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas, tomadas dentro de los límites de sus facultades; así como de los estatutos sociales y sus ulteriores modificaciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea ordinaria, a propuesta del Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 pudiendo sus integrantes ser reelectos sin limitación de plazo. Lo mismo rige para los suplentes del Directorio. La asamblea, a propuesta del Directorio y para cada período fijará el número de miembros del Directorio.

Art. 14. El Directorio durará tres años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea respectiva, conforme al inciso B) del artículo 43 de los estatutos.

Art. 15. En el caso de no coincidir el cese de los Directores con la celebración de la asamblea que habrá de proceder a la nueva designación, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de las nuevas designaciones. Los Directores deben constituirse dentro de los diez días siguientes al de su designación.

Art. 16. Para la elección de Directores, el Directorio y|o los accionistas que lo deseen, podrán formar listas de votación y presentarlas al Directorio con diez días de anticipación al fijado para la asamblea que habrá de elegir nuevo Directorio. Las listas presentadas deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 17. Existiendo más de una lista votada y registrada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue la lista más votada llevará, dos, cuatro o cinco cargos de Directores, cuando el Directorio a elegirse estuviera compuesto por tres, cinco o siete miembros, respectivamente. Los cargos restantes se adjudicarán a la lista que ocupó el segundo lugar en número de votos; pero siempre que los obtenidos superen el 20 o|o (veinte por ciento) de los emitidos en el acto de la elección. No cubriendo dicho porcentaje la lista que ocupó el segundo lugar en número de sufragios, la totalidad de los cargos a elegirse corresponderán a la lista más votada.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio, los integrantes del mismo designarán, de entre, quienes desempeñarán la Presidencia Vicepresidencia y Secretaría, por el período para el cual fueron electos. La redistribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse en cualquier momento, por resolución de la mayoría absoluta de sus integrantes. En la sesión en que los Directores tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser aceptado como suplente se requiere la conformidad de la mayoría de los Directores reunidos al momento de formularse la propuesta. El titular podrá durante la vigencia de su mandato renovar su suplente, sin indicación de causa, pero llenándose siempre el requisito de la conformidad del Directorio. La renovación del Directorio será total y simultánea.

Art. 19. El Directorio se reunirá por iniciativa de la Presidencia, o a solicitud de cualquier Director formulada a la Presidencia. Las resoluciones del Directorio serán válidas si contaron con el voto de la mayoría de los Directores reunidos, salvo casos especialmente previstos en estos estatutos. El Directorio solo podrá sesionar con la mayoría de sus integrantes. En caso de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto al solo efecto de producir el desempate, salvo el caso de que los Directores reunidos sean solo dos. El Directorio sesionará en el local social o donde se indique en la correspondiente convocatoria.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio, así como las deliberaciones si se resolviera, serán asentadas en un libro de actas, la que serán suscriptas por el Presidente y Secretario o quienes hicieren sus veces.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad. Si tuviera esa calidad antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de los treinta días a tomar posesión del cargo.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad, o con la representación de la misma.

Art. 23. Los Directores no podrán votar ni intervenir en la deliberación y votación de asuntos en los cuales tengan interés personal, ajenos a los de la sociedad. No obstante, el Directorio, por mayoría de presentes, oídas las causales al respecto, puede habilitar al Director que se hallare en tales condiciones intervenir en el debate y votar en el asunto.

Art. 24. Los suplentes remplazarán a los titulares en los casos de renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección, administración y orientación y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad, la dirección y administración de los bienes y negocios de la misma y especialmente a simple título enunciativo, pero no taxativo; todo ello y con la sola limitación de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas a saber: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, mercaderías, bienes muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; vendiendo, cederlos, darlos en pago, permutarlos, prendarlos y en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendar, hipotecas, y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos aparcerías, medianerías, etc.; hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir judicial y|o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco, trasbordo y en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. B) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados en la misma, presentar anualmente a la asamblea la memoria del estado y marcha de la sociedad, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. C) Establecer sucursales, agencias o representaciones. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director. E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro del límite de las facultades que se les hubieran otorgado. F) Nombrar gerente, factor y demás empleados, con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos, así como sustituirlos o destituirlos. G) Nombrar cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director Delegado, con las facultades y funciones que se determinará fijándose en cada caso la remuneración correspondiente, con cargo a gastos generales. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice, quien las aprobará o no, estándose a lo que la misma resuelva sobre el particular. H) Establecer anualmente el presupuesto de gastos para la administración, practicar los balances, estados contables, etc. totales o parciales, formular los reglamentos internos que considere conveniente, así como realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren; resolver los casos no previstos, debiendo, cuando así corresponda, dar cuenta a la asamblea de accionistas más próxima, salvo que por la importancia de los mismos se considere necesario una convocatoria especial. I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de dudas las cláusulas de los mismo. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas, a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 26. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto u operación comercial o social cuando el Presidente o Secretario o ambos estuvieren impedidos para hacerlo.

Del Presidente y Secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos. B) Representaría también ante todos los Juzgados, Tribunales y Autoridades de la República y del extranjero pudiendo otorgar en tal concepto los poderes que fueran necesarios a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad. C) Convocar y presidir las asambleas y el Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas. D) Autorizar con su firma los títulos sean estos provisorios o definitivos, las acciones, transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de los que corresponden al gerente, según las facultades que conforme a los estatutos o a las reglamentaciones que dicte el Directorio, le corresponda. E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo, inmediatamente los organismos competentes, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. F) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como ejecutar las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia o

licencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente y a falta de éste por un Presidente ad-hoc quienes tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 29. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento, resguardo o comprobantes que interese a la sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas del Directorio y asambleas.

Art. 30. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actas, contratos, escritos y demás documentos comerciales y civiles de la sociedad. B) Dar cuenta en las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que ser tratados.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 31. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán anualmente dentro de los 120 días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo resuelva el Directorio. B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud deberá ser presentada por escrito al Presidente o Secretario del Directorio convocándose a la misma para dentro de los treinta días siguientes al momento que se recibió la solicitud. En la solicitud deberán detallarse todos los asuntos que la motivan.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un periódico local, con una anticipación de cinco días, por lo menos. No obstante, las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma concurriera la totalidad del capital accionario de la empresa. En tal caso, la asamblea proyectada debe comunicarse a la Oficina del Poder Ejecutivo encargada de su fiscalización, con no menos de 48 horas de anticipación el momento de su instalación.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en las respectivas orden del día. No obstante, podrán considerarse asuntos no incluídos, si a la asamblea concurriera la totalidad del capital accionario, y por unanimidad de votos, si así se resolviera. Salvo los casos especialmente establecidos, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario, salvo los casos especiales, previstos en estos estatutos. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma; lo que se hará constar en la respectiva convocatoria.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores, cuando ello corresponda. B) Aprobar u observar los balances, memorias, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias distribución de utilidades, etc. presentados anualmente por el Directorio. E) Decidir a propuesta del Directorio la designación de Síndico titular y suplente, estableciendo las facultades del cargo. D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día formulada por el Directorio. El 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, podrá solicitar al Directorio la inclusión de cualquier asunto entre los que debe tratar la asamblea ordinaria de accionistas. A esos efectos, el pedido deberá ser presentado dentro de los treitna días siguientes a la terminación del ejercicio económico de la empresa.

Art. 37. Para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, los interesados se inscribirán en la Oficina de la sociedad o donde esta indique. Al accionista que concurra se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de poder concurrir a la asamblea, así como del número de votos a que tiene derecho por sí, y por representación de terceros, en el caso de que esto ocurriere. El registro se hará hasta veinticuatro horas antes de la fijada para constituirse la asamblea. Las acciones pueden sustituirse por certificados de depósitos de las mismas; a satisfacción del Directorio.

Art. 38. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y actuará en la Secretaría el Secretario del Directorio. A falta de ésto el Presidente designará un señor asambleísta para que ejerza la Secretaría. En los casos de elección, el Secretario realizará la verificación y escrutinio de los votos emitidos.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto. Ningún accionista tendrá derecho a más de seis votos por sí y por representación de terceros, considerados en conjunto. Los accionistas que no posean el mínimo de acciones para tener derecho a voto podrán concurrir a las asambleas, en las cuales tendrán derecho a voz.

Art. 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores, Síndico ni empleados de la sociedad. Podrán asimismo, hacerse representar por personas que no sean accionistas. La representación será justificada por carta dirigida a la Presidencia y podrá presensentarse hasta el momento de iniciarse la sesión.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoria de votos presentes. Se exceptúan los casos especialmente previstos en estos estatutos y particularmente los siguientes: A) Aumento del capital accionario a cantidades superiores a los dos millones de pesos. B) Reforma de los estatutos. C) Prórroga del plazo de la sociedad. D) Disolución de la sociedad antes de expirar su plazo. E) Fusión con otras sociedades. F) Cambio del objeto de la sociedad o su denominación. Para estos casos se requiere el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los votos presentes.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de Julio de cada año, en cuya oportunidad se realizará el inventario y balance general; operaciones que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios miembros del Directorio, designados por este.

Art. 43. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual, se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva, del tres al treinta por ciento, según resolución del Directorio. B) Para el Directorio y Síndicatura si hubiere, el monto propuesto por el primero, para cada uno de sus integrantes, lo que será o no aprobado por las asambleas: o a iniciativa de la asamblea si el Directorio no se hubiera manifestado sobre el particular. C) Para fondo de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc. las cantidades que proponga el Directorio; y D) El resto se distribuirá entre los accionistas por concepto de dividendo sobre cada acción. El Directorio podrá otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso del ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad. Todas las reservas así como los fondos especiales de cualquier naturaleza, clase o denominación, podrán ser transferidos, a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea de accionistas, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado. Los dividendos provisorios sólo podrán otorgarse previa constatación en forma documentada y conforme a las disposiciones sobre balances anuales.

Art. 44. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeron y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva de la misma.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3º si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación. F) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes de la materia.

Art. 46. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea de accionistas resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando las atribuciones y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1965-66. El primer Directorio se compondrá del número de integrantes que fijen los fundadores quienes designarán los componentes del mismo.

Art. 48. Al constituirse el primer Directorio cada uno de sus integrantes designará su correspondiente suplente, todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 49. El primer Directorio; podrá en el período de "en formación" de esta sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos y contratos previstos en los estatutos.

Art. 50. Desígnase al Contador Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, su incorporación al Registro de Matrícula de Comerciantes, así como todas las gestiones necesarias para dejar legalmente constituida y en funcionamiento esta entidad. Queda así mismo facultado para introducir o aceptar modificaciones o enmiendas que considere convenientes a los fines indicados. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente, la firman los socios fundadores, señores Juan Cristóbal Lund y Pericles Cordones. — Juan C. Lund. — Pericles Cordones.

Certificación. — El escribano que suscribe, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Cristóbal Lund, casado en únicas nupcias con María Teresa Uguccioni y a Pericles Cordones, casado en únicas nupcias con Esther Angélica Uguccioni, todos uruguayos mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido la presente en Montevideo, el día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta, la que signo y firmo. — Arturo Ygleiias D'Angelo. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "Jose María Cerdeña Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "José María Cerdeña Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 15. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan C. Lund, evacuando la vista del dictamen de la Inspección General de Hacienda en el expediente: "José María Cerdeña Sociedad Anónima", aprobación de estatutos (carpeta número 4757|960), dice: 1.o) Que conforme al mencionado informe, pasá a modificar la redacción del artículo 43 inciso D) de los estatutos a estudio, el que pasará a tener la siguiente redacción: "Artículo 43. Inciso D) El resto se distribuirá entre los accionistas por concepto de dividendos sobre cada acción. El Directorio podrá otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso del ejercicio, si así lo permiten las finanzas de la sociedad y las utilidades a distribuirse resultan de balances practicados con todas las garantías legales y estatutarias"; 2.o) Que por disposición del capítulo de las "transitorias" me habilita a proceder en la forma que lo dejo establecido. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo, Abril 24 de 1961.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 32, ante el señor Juez, se presenta y dice: Que según resulta del testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "José María Cerdeña Sociedad Anónima" concediéndole la correspondiente personería jurídica. Que de acuerdo con los artículos 407, 32 y 34 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1º) Quiera disponer la incorporación de los referidos estatutos al Registro Público y General de Comercio; 2º) Disponga se incorpore al Registro de Matrícula de Comerciantes, la citada entidad; 3º) Se expidan los adictos correspondientes y entreguen al suscripto, a los fines de sus publicaciones; 4º) Se devuelvan los estatutos adjuntos y constancias de lo actuado. A los fines pertinentes digo: A) Que la empresa de referencia tendrá su domicilio en el Departamento de San José; B) Que su capital autorizado asciende a $ 1.000.000.00; C) Que no utiliza servicios de Gerente ni Factor; D) Que desarrollará las actividades dentro de las facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia, etc. Otrosí digo: Quiera disponer se certifiquen los libros que presento con tal finalidad. Segundo otrosí digo: Que comparezco de acuerdo con las facultades que al respecto me otorgaron los mencionados estatutos en el capítulo de las disposiciones transitorias. Será justicia, etc. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3.407. — Señor Juez: puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo; 31 de Julio de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Número 10.271. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quince-

tos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

San José, 31 de Agosto de 1961. — Inscripto hoy con el Nº 8 del Fo. 61 al Fo. 75, del Tomo Tercero de la Sección Estatutos del Registro P. de Comercio de San José. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.047.00 1|pub. 15836.

TELMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

INSCRIPCION DE ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Telmar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

TELMAR S. A.

En Montevideo, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos la señora Alba Dodino de Palabez y los señores León Rosenblatt y Luis Dati, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Telmar Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros; pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; B) La compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; D) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, en carácter de socios, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital será fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, gravar con derechos reales toda clase de bienes, muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como sifueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha; En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente: No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social, durará normalmente un año; el primer Directorio, fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Esc. Enrique Silberstein y señor Moisés Kacowicz, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo, asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — León Rosenblat. — Luis M. Dati. — Alba D. de Palabez.

Enrique Silberstein, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia por los señores León Rosenblat, Luis Dati y Alba Dodino de Palabez, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en Carreras Nacionales 3294 de esta ciudad. En fe de ello, a pedido de los firmantes y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: "Enrique Silberstein". — Hay un sello que dice: "Enrique Silberstein, Escribano".

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "Telmar Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden públivo vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Telmar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojos 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. — Moisés Kacowicz, por la sociedad anónima "Telmar", en formación, constituyendo domicilio en la Avenida Joaquín Suárez 3445, Ap. 4, de esta ciudad, al señor Ministro digo: Que con relación a la observación que ha merecido el proyecto de nuestros estatutos y en atención a ella, el artículo 2º de los mismos quedará redactado de la siguiente manera: "B) La compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en

general, vestimenta, textil, cuero, calzado, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electricidad, electrónica, electrotecnia y teléfonos, televisión, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hoteleras, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transportes de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — M. Kacowicz.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Moisés Kacowicz, con domicilio en la calle Rincón 723, piso 3º, esc. 29, al señor Juez digo: I) Que, en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de "Telmar S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal: II) A los efectos de la Matrícula, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Telmar S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto, siendo su domicilio Rincón 723, piso 3º, esc. 29. Su capital es de $ 200.000.00. C) La sociedad no tiene Gerente ni Factor; III) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito: IV) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — M. Kacowicz. — Enrique Silberstein. — Hay un sello que dice: "Enrique Silberstein, Escribano".

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5.928. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

16.454. — Montevideo, 25 de Octubre de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 300 al Fo. 1.913 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$268.00. — 1|pub. — 23524.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Inversiones en el Exterior	$	3:539.261.58
Títulos y acciones	"	5.377.063.30
Caja y Bancos	"	129.279.25
Corresponsales en el Exterior	"	360.00
Derechos litigiosos	"	3.00
Deudores en Cuenta Corriente	"	948.770.58
Cuentas de Orden	"	6.000.00
	$	10:000.737.71

Pasivo —

Capital social	$	300.000.00
Fondo de Reserva Legal	"	72.524.27
Acreedores en Cuenta Corriente	"	8:094.339.72
Corresponsales en el Exterior	"	1:071.197.49
Ganancias y Pérdidas	"	456.676.23
Cuentas de Orden	"	6.000.00
	$	10:000.737.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1961

Debe —

Gastos Generales	"	44.255.93
Comisiones	$	2.861.22
Patentes e Impuestos	"	4.680.83
Gastos Generales del Exterior	"	20.584.53
Intereses y Descuentos	"	152.35
Beneficios	"	456.676.23
	$	529.211.59

Haber —

Saldo Anterior	$	41.824.21
Diferencia de Cambio	"	36.001.90
Intereses y Dividendos de Títulos	"	448.926.31
Ventas de Títulos	"	2.459.17
	$	529.211.59

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio. Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1952.

$ 54.00 1|pub. — 23255.

Incersa Sociedad Anónima Uruguaya

Estado de situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	6.520.78
Inversiones (Acc. Extr.)	"	61.583.51
C.C. en moneda extran.	"	1.172.360.51
Gastos de constituc. y organiz.	"	4.056.25
	$	1:244.521.05

Pasivo —

Gastos a pagar	$	4.500.00
Reserva amortiz. gastos constituc.	"	3.245.00
Acciones Lib. recibidas	"	1.00
Capital integrado	"	66.300.00
Pérdidas y ganancias	"	1.170.475.05
	$	1.244.521.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y patentes	$	106.396.92
Gastos bancarios	"	6.485.95
Gastos varios	"	554.86
Honorarios profesion.	"	4.500.00
Depreciaciones y castig.	"	811.25
Diferencia de cambio	"	65.38
Saldo	"	1.170.475.05
	$	1.289.289.41

Haber —

Renta de inversiones	$	1.289.289.41
	$	1.289.289.41

Utilidades a distribuir

Accionistas	$	1:170.475.05

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 7128 al Fo. 177 del Libro N.o 6 de fecha 16 de diciembre de 1957.

$ 53.00 1|pub. 23109.

"La Cautiva" Cía. Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Títulos y Acciones	$	506.630.22
Caja y Bancos	"	19.014.60
Corresponsales en el Exterior	"	1.851.15
Depósitos a plazo fijo	"	114.000.00
Derechos litigiosos	"	2.00
Deudores en Cuenta Corriente	"	711.851.17
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	1:359.349.14

Pasivo —

Capital Social	$	500.000.00
Fondo de reserva legal	"	66.726.89
Acreedores en Cuenta Corriente	"	91.466.62
Corresponsales en el Exterior	"	195.203.79
Ganancias y Pérdidas	"	499.951.84
Cuentas de Orden	"	6.000.00
	$	1:359.349.14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1961

Debe —

Comisiones	$	3.250.93
Gastos Generales	"	29.871.32
Patente e Impuestos	"	6.147.30
Gastos Generales del Exterior	"	25.397.86
Intereses y Descuentos	"	0.75
Beneficios	"	499.951.84
	$	564.620.00

Haber —

Saldo Anterior	$	382.834.79
Diferencia de Cambio	"	45.857.19
Intereses y Dividendos de Títulos	"	128.648.00
Intereses y Descuentos	"	4.540.41
Ventas de Títulos	"	2.739.61
	$	564.620.00

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio. Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1951.

$ 55.00 1|pub. — 23256.

Galápagos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	522.10
Efectos a cobrar	"	51.147.82
Inmuebles	"	49.001.80
Acciones a emitir	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Resultado del ejercicio	"	1.150.00
	$	206.821.72

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	5.671.72
Impuestos a pagar	"	150.00
Reservas	"	1.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	206.821.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	1.150.00
Resultado del Ejercicio	$	1.150.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de accionistas de fecha 17 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de febrero de 1961.

$ 35.00 1|pub. — 23244.

América Financiera S. A. "Amerfina"

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja	$	358.10
Deudores en Cuenta Corriente	"	6.464.18
Impuestos a liquidar .	"	45.27
Pérdidas	"	3.432.45
	$	10.300.00

Pasivo —

Capital social	$	10.000.00
Acreedores en Cuenta Corriente	"	300.00
	$	10.300.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1961

Debe —

Saldo anterior	$	3.385.42
Gastos Generales	"	47.03
	$	3.432.45

Haber —

Pérdidas	$	3.432.45
	$	3.432.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951.

$ 36.00 1|pub. — 23257.

Luna S. A.

Estado de Situación al 31|X|60

Activo —

Banco del Este	$	10.00
Inmuebles	"	493.577.00
Gastos de constitución	"	5.600.00
Resultado ejerc. anterior	"	18.163.07
Resultado ejerc. 59|60	"	29.649.57
	$	546.999.64

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios ..	$	132.790.76
Acreedores hipotecarios	"	197.800.00
Intereses a pagar ..	"	16.408.88
	$	346.999.64

No exigible:

Capital integrado ..	"	200.000.00
	$	546.999.64

Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio 31|X|59 - 31|X|60

Intereses	$	20.551.04
Gastos generales ...	"	8.191.33
Patente de giro	"	907.20
Resultado ejerc. 59|60	$	29.649.57

Los Estados precedentes han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 7 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1414 a folio 107 del libro respectivo.

$ 41.00 1|pub. 23289.

Viviendas Veraniegas Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de mayo de 1961

Activo —

Caja	$	374.17
Deudores bancarios .	"	12.233.00
Deudores varios	"	229.272.56
Terrenos para propiedad horizontal ...	"	339.043.85
Obras en proceso ..	"	1.553.000.59
Inmuebles para la venta	"	87.869.30
Muebles y útiles	"	3.720.00
Transferencias de ejercicio	"	188.866.67
	$	2.414.380.21

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	115.855.50
Acreedores por aptos. prometidos en venta	"	935.000.00
Acreedores por gravámenes	"	2.677.84
Acreedores bancarios	"	571.350.29
Acreedores hipotecarios	"	21.141.91
Capital integrado ...	"	720.000.00
Resultado ej. 1959|60	"	48.354.67
	$	2.414.380.21

Cuentas de Orden

Inmuebles prometidos en venta	$	439.150.00
Promitentes compradores	$	439.150.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1961

Pérdidas —

Gastos de administración	$	18.732.53
Cargos y beneficios directos	"	150.108.49
Gravámenes legales ..	"	11.067.04
Amortizaciones	"	1.160.57
	$	181.068.63

Ganancias —

Utilidad venta de inmuebles	"	177.211.43
	$	3.857.20

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 21 y 22 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de junio de 1959 y anotado con el número 2871 a fs. 127 del libro 8.

$ 65.00 1|pub. 23359.

Marela S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	2.753.63
Inmuebles	"	141.465.95
Gastos de Constitución	"	1.520.00
Intereses a vencer ...	"	513.32
Pérdida Ejerc. Anteriores	"	9.146.58
Pérdida 1960-61	"	617.33
Acciones a Emitir	"	40.000.00
	$	196.016.81

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	11.216.81
Cuentas a Pagar	"	4.000.00
Intereses a Pagar	"	4.800.00
Acreedores Hipotecar. .	"	36.000.00
Obligaciones	"	40.000.00
Capital Integrado	"	60.000.00
Capital Autorizado	"	40.000.00
	$	196.016.81

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961

Egresos —

Gastos Generales	$	7.910.30
Intereses	"	12.064.92
Impuestos	"	882.11
Amortizaciones	"	760.00
	$	21.617.33

Ingresos —

Alquileres	$	21.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	617.33
	$	21.617.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio N.o 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de diciembre de 1957 con el N.o 7093 al folio 178 del Libro N.o 6.

$ 48.00 1|pu. — 23269.

Compañía Inversora Sudamericana S. A. "Cidusa"

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja	$	1.799.47
Bancos	"	69.063.41
Títulos y Acciones	"	411.338.57
Impuestos a liquidar "		757.50
Pérdidas	"	29.206.15
	$	512.165.10

Pasivo —

Capital Social	$	300.000.00
Acreedores en Cuenta Corriente	"	212.165.10
	$	512.165.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1961

Debe —

Saldo Anterior	$	5.082.82
Comisiones	"	1.522.49
Gastos Generales	"	54.90
Gastos Generales del Exterior	"	5.553.91
Diferencia de Cambio .	"	63.213.85
Patentes e Impuestos ..	"	227.25
	$	75.655.22

Haber —

Intereses y Dividendos de Títulos	$	44.722.80
Intereses y Descuentos	"	1.200.00
Ventas de Títulos	"	526.27
Pérdidas	"	29.206.15
	$	75.655.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1951.

$ 45.00 1|pu. — 23258.

Talleres Mecánicos Paysandú S. A. (TAMPAYSA)

Balance General al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Inmueble	$	77.939.35
Instalaciones	"	1.00
Mercaderías	"	1.242.77
Caja	"	287.10
Deudores varios	"	62.864.95
Gastos organización y gastos instalaciones	"	2.00
Cuenta COTAME	"	17.024.27
Pérdida ejer. 57|58 — — 58|59	"	16.457.88
	$	175.819.32

Pasivo —

Capital integrado	$	139.800.00
Acreedores varios	"	489.65
Ganancia ejer. 55|66 ..	"	27.960.00
Ganancia ejer. 59|60 .	"	7.569.67
	$	175.819.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1960

Debe —

Locomoción	$	8.26
Librería	"	3.75
Varios	"	636.17
Impuestos y timbres .	"	686.46
Honorarios	"	1.200.00
Bitumen	"	1.299.50
Contrib. Inmobiliaria .	"	620.12
Amortizaciones	"	545.61
Cuenta quebranto	"	1.702.83
Utilidades del ejercicio	"	7.567.67
B. y Dtos.	"	5.23
	$	14.365.60

Haber —

Trabajos realizados ..	$	770.05
Venta	"	939.18
Alquiler local	"	11.000.00
Intereses	"	1.656.37
	$	14.365.60

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 30 de diciembre de 1960 y copiado a folios 1 al 9 del libro inventario N.o 2 rubricado el día 5 de enero de 1961 en el Juzgado Letrado de Paysandú.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Talleres Mecánicos Paysandú S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado General en el folio 1 al 9 del libro Inventario N.o 2 rubricado el 5 de enero de 1961 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 84.00 1|pub. 23455.

Bahiana S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	3.175.21
Deudores Varios	"	120.782.80
Obligaciones a Cobrar .	"	30.495.55
Mercaderías	"	345.009.16
Maquinarias y herramientas	"	70.886.01
Muebles, útiles e instalaciones	"	5.443.07
Patentes y Seguros ...	"	4.507.00
Gastos de Constitución	"	3.400.00
Obligaciones a Cobrar Descontadas	"	37.804.86
Pérdidas Ejercicio 60|61	"	30.324.10
	$	651.827.76

Pasivo —

Bancos cta. Vale	$	28.000.00
Acreedores Varios	"	104.076.54
Obligaciones a pagar .	"	282.976.03
Acreedores por gravámenes legales	"	81.539.47
Bancos por obligaciones a cobrar descontadas	"	37.804.86
Dividendos s. acciones .	"	3.660.00
	$	538.056.90
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	192.69
Utilidad ejercicio 59|60	"	13.578.17
	$	651.827.76

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos Generales	$	42.582.83
Intereses y Descuentos	"	24.429.33
Sueldos, jornales y comisiones	"	107.116.28
Gastos vehículo y jiras al Interior	"	7.295.58
Indemnizaciones por despido	"	2.306.45
Estampillas	"	11.910.00
Reparación máquinas .	"	3.238.33
D. Galdo. Cta. Retiro .	"	20.750.00
Gravámenes legales ...	"	74.027.53
Amortizaciones	"	8.972.07
	$	297.628.40
Pérdida Ejercicio 60|61	"	30.324.10
	$	267.304.30

Ganancias —

Mercaderías	$	267.304.30
	$	267.304.30

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de setiembre de 1958.

No hay utilidades a distribuir.

$ 74.00 1|pub. — 23427.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Valores	$ 495.12	Acreedores	$ 9.474.59
Banco La Caja Obrera, Montevideo	" 5.461.83	Banco Comercial	" 7.629.73
Victor Paullier y Cía.	" 71.29	Banco La Caja Obrera, Tacuarembó	" 2.067.22
Ganado	" 914.650.00	Documentos a Pagar	" 15.000.00
Cueros	" 900.00	Varias Cuentas Acreedoras	" 43.647.39
Terrenos	" 1.027.197.04	Sres. Neri, Dragoni y Bianchini	" 79.385.23
Edificios y Construcciones	" 60.203.72	Banco Hipotecario	" 129.055.83
Alambrados	" 61.020.67	Capital Integrado	" 1.065.000.00
Aguadas	" 11.195.60	Reserva por Revalúo Activo Fijo	" 513.598.52
Acciones a Emitir	" 535.000.00	Reserva Ajuste Período 9|12|55	" 28.229.98
		Saldo Utilidad año anterior	" 2.280.23
		Utilidad del Ejercicio	" 185.826.55
		Capital Suscrito	" 535.000.00
	$ 2.616.195.27		$ 2.616.195.27

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fs. 82 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio de 8 de abril de 1957 y anotado co nel N.o 1468 a fs. 77 del libro 5.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CERRADA AL 30 DE JUNIO DE 1960

GANANCIAS

Ganado	$ 660.049.46
Lanas	" 97.225.47
Cueros	" 6.969.12
Máquinas y herramientas	" 19.000.00
Dr. A. Ferrara por transacción en el pleito	" 3.049.45
Residuo ganancias año anterior	" 2.280.23
	$ 788.573.73

PERDIDAS

Dr. A. Ferrara por transacción en el pleito	$ 58.639.88
Sueldos y jornales	" 13.827.98
Leyes Sociales	" 2.338.43
Comidas y manutención personal estancia	" 3.445.70
Gastos de Administración	" 10.179.77
Impuestos y Patente	" 15.626.85
Locomoción y Transportes	" 4.706.55
Seguros	" 651.25
Tropeadas y arreos de ganado	" 6.844.13
Gastos de cosechas y zafras	" 6.501.53
Combustibles y lubricantes	" 332.08
Reparación y manutención máquinas herramientas	" 7.074.14
Reparación y manutención vehículos	" 6.458.06
Reparación y manutención edificios y construcciones	" 474.15
Reparación y manutención alambrados	" 265.80
Reparación y manutención aguadas	" 3.443.60
Semillas	" 1.310.20
Medicamentos y gastos veterinaria	" 18.857.61
Materiales de uso y consumo	" 2.072.46
Intereses préstamo Banco Hipotecario	" 7.835.07
Intereses préstamo Bancos Caja Obrera y Comercial	" 7.762.38
Gastos para juicios Dr. Ferrara y Sr. De León	" 367.02
Gastos de viajes	" 13.000.00
Gastos varios	" 163.03
Comisiones por compra|venta ganado	" 3.852.86
Retribución Administración	" 10.000.00
Deudores (incobrables)	" 512.77
Intereses y Descuentos	" 31.839.01
Diferencia de cambio	" 341.437.25
Retribución Directorio	" 20.647.39
Residuo ganancias año anterior	" 2.280.23
Ganancia líquida	" 185.826.55
	$ 788.573.73

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 78 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957 y anotado con el No. 1468 a Fo. 77 del libro 5.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Total de utilidades	$	185.826.55
Saldo ganancia año anterior	"	2.280.23
A los señores accionistas 14 o|o. de divi dendo (Salvo disposición contraria de la Asamblea Ordi naria a celebrarse oportunamente)	$	149.100.00
Fondo de Reserva	"	39.000.00
A cuenta nueva	"	6.78
	$	188.106.78

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 83 del Libro de Inventarios cer tificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957 y anotado con el No. 1468 a oF. 77 del Lo. 5.

$ 135.00. — 1|pub. — 21403.

UNITED ARTISTS OF URUGUAY INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Caja en Bancos y en mano			$	29.964.35
Cuentas a cobrar:				
Exhibidores			"	25.382.01
Accesorios			"	12.400.91
Muebles, útiles y equipo:	$	10.361.20		
Menos: Reserva para depreciación	"	3.251.55	"	7.109.65
Mejoras a propiedad arrendada	$	5.545.41		
Menos: Reserva para amortización	"	3.878.58	"	1.666.83
Total Activo			$	76.523.75

PASIVO

Cuentas a pagar y gastos acumulados	$	19.300.62
Reserva para impuestos	"	39.000.00
Casa Matriz	"	18.222.13
Total Pasivo	$	76.523.75

La Compañía no realiza asamblea por ser Sucursal de Compañía Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1956 y anotado con el No. 1518 a folio 483 del libro respectivo 3.

INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS —

Ingreso neto por alquiler de películas			$	279.899.26
Ganancias en venta de accesorios:				
Ventas	$	11.399.20		
Menos: Costo	"	17.947.45	"	6.548.25
Entradas brutas			$	273.351.01

GASTOS —

Films, derechos, etc.	$	11.065.06
Gastos de explotación	"	179.785.47
Depreciación y amortización	"	2.597.54
Otros gastos - cargos bancarios	"	19.80
Previsión impuestos - ajuste año anterior	"	2.908.72
Previsión impuestos	"	39.000.00
Otros impuestos	"	21.708.72
Total de gastos	$	257.085.31
Ganancia	$	16.265.70

La Compañía no realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1956 y anotado con el No. 1518 a folio 483 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 21462.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1960

A C T I V O			P A S I V O		
Caja y Bancos	$	148.901.36	Acreedores	$	123.826.67
Deudores	"	116.191.61	Capital Realizado	"	350.165.00
Existencias	"	240.150.34	Fondos de Reserva	"	27.402.75
Marcas y Llave y Cargos Diferidos	"	61.977.76	Ganancias y Pérdidas Ejercicio Ant.	"	38.68
Muebles y Utiles	"	24.63	Utilidad	"	65.812.60
Total del Activo	$	567.245.70	Total del Pasivo	$	567.245.70

El presente Estado ha sido aprobado por la Asam blea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio No. 46 del libro Copiador de Balances rubricado en [illegible] General de Comercio el día 23 de Mayo de 1951.

DESARROLLO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

GANANCIAS—				
Ventas			$	2.365.128.52
PERDIDAS—				
Compras	$	1.720.085.64		
Gastos Generales	"	264.006.58		
Obligaciones Fiscales	"	256.267.56		
Difer. en menos de Invent.	"	39.441.80		
Saneamiento de Deudores	"	8.856.09		
Amortizaciones	"	7.959.63		
Intereses y Comisiones	"	2.698.62	"	2.299.[illegible].92
Utilidad			$	65.812.60

El presente Estado ha sido aprobado por la Asam blea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio No. 47 del libro Copiador de Balances rubricado en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de Mayo de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1o.|9|1959 - 31|8|1960

Utilidad Líquida			$	65.812.60
5 o|o Para Fondo de Reserva	$	3.290.63		
14 o|o Para Directorio y Síndico	"	9.213.76	"	12.504.39
			$	53.308.21
Saldo Ejercicio Anterior			"	38.68
			$	53.346.89
15 o|o al Capital Accionario			"	52.524.75
Saldo que pasa al Nuevo Ejercicio			$	822.14

El presente Estado ha sido aprobado por la Asam blea General Ordinaria de Accionisas, realizada el 25 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio No. 50 del libro Copiador de Balances rubricado en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de Mayo de 1951.

$ 72.00. — 1|pub. — 21379.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL